

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2020-9010** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Corrección de errores al anuncio de publicación del Decreto 85/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria nº 229, de 27 de noviembre de 2020). Pág. 23245

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-9391** **Ayuntamiento de Ampuero**
Oferta de Empleo Público para 2020. Pág. 23336

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-9431** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2020. Pág. 23337

- CVE-2020-9444** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2021. Expediente 29/3290/2020. Pág. 23339

- CVE-2020-9437** **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17/2020. Pág. 23342

- CVE-2020-9388** **Junta Vecinal de Roiz**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Pág. 23344

- CVE-2020-9401** **Junta Vecinal de la Veguilla de Reocín**
Exposición pública de las cuentas generales de 2016, 2017, 2018 y 2019. Pág. 23345

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-9378** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23346

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2020-9016** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible. Pág. 23347

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- CVE-2020-9411** **Ayuntamiento de Piélagos**
Corrección de las Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder por el Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales de los sectores de actividad económica en general afectados por la aplicación de los Estados de Alarma y de forma específica en los sectores del Comercio, Hostelería, Turismo, Ocio, así como del sector cultural en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de 20 de noviembre de 2020. Pág. 23349

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2020-8731** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para 114 viviendas, garajes y trasteros en parcela V de la Unidad de Ejecución 1.34. Expediente URB/66/2014. Pág. 23390
- CVE-2020-8416** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de refugio para almacén de forraje en parcela 120, polígono 11, de Salces. Pág. 23392
- CVE-2020-7975** **Ayuntamiento de Luena**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Cazpurrión. Pág. 23393
- CVE-2020-9243** **Ayuntamiento de Polanco**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en barrio San Roque G-19 de Posadillo. Expediente 140/13. Pág. 23394
- CVE-2020-8948** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de autorización para la instalación de piscina en barrio Recueva, polígono 22, parcela 120, de Villaverde de Pontones. Pág. 23395
- CVE-2020-7578** **Ayuntamiento de Ruate**
Concesión de licencia de primera ocupación en el número 126 B, de Ucieda de Abajo. Pág. 23396
- CVE-2020-9324** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Acuerdo del Pleno por el que se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico por construcción de piscina en La Revoltona sin contar con licencia municipal. Infracción muy grave. Expediente AYT/692/2020. Pág. 23397
- CVE-2020-7608** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en la calle Murillo 19 C y 19 D, en Soto de la Marina. Expediente 41/1977/2019. Pág. 23399
- CVE-2020-9376** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2 en Campuzano. Expediente 12156D/2019. Pág. 23400
- CVE-2020-9383**
Acuerdo del Pleno de aprobación del Documento II de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan. Expediente 2019/2613Q. Pág. 23401
- CVE-2020-8016** **Ayuntamiento de Valdágua**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y un garaje-almacén en suelo rústico en el barrio de Vallines de Caviedes, Valdágua. Pág. 23402

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

CVE-2020-8938 **Ayuntamiento de Valderredible**
Información pública de solicitud de legalización de actividad de servicios de telefonía móvil de estación base existente en la parcela 884 del polígono 52, en Bustillo del Monte. Pág. 23403

CVE-2020-7974 **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada. Expediente 721/2019. Pág. 23404

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CVE-2020-9377 **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables de Cantabria (ASIECAN), con número de depósito 39000015. Pág. 23405

7.5.VARIOS

CVE-2020-9436 **Consejería de Sanidad**
Resolución de 10 de diciembre de 2020, por la que se autorizan los Turnos de Guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Pág. 23406

CVE-2020-9351 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio con centro de lavado en calle Repuente, 53. Expediente 11577/20. LYA.LAI.2020.00124. Pág. 23410

CVE-2020-8940 **Ayuntamiento de Valderredible**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de servicios de telefonía móvil de estación base existente en parcela 884, polígono 52 en Bustillo del Monte. Expediente 119/2020. Pág. 23411

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-9372 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2020. Pág. 23412

CVE-2020-9389 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2020. Pág. 23415

CVE-2020-9390
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2020. Pág. 23416

CVE-2020-9386 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 118/2020. Pág. 23417

CVE-2020-9387
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 659/2019. Pág. 23419

CVE-2020-9392 **Juzgado de lo Social Nº 37 de Madrid**
Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 744/2020. Pág. 23420

CVE-2020-8011 **Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander**
Notificación de sentencia 241/2020 en juicio verbal 418/2020. Pág. 23421

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

CVE-2020-9394	Juzgado de lo Social Nº 8 de Madrid Notificación de sentencia 104/2020 en procedimiento de despidos/ceses en general 909/2019.	Pág. 23422
CVE-2020-8114	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 94/2020 en procedimiento ordinario 112/2019.	Pág. 23426
CVE-2020-6866	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto número 554/2018.	Pág. 23427

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-9010 *Corrección de errores al anuncio de publicación del Decreto 85/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria nº 229, de 27 de noviembre de 2020).*

Advertidos errores en el Anexo del Decreto 85/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 229, de 27 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 15.2.b) del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, se procede a efectuar la oportuna corrección incluyendo el contenido íntegro del Anexo a continuación.

Santander, 27 de noviembre de 2020.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



**ACTUALIZACIÓN DE LA II ESTRATEGIA
DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DE CANTABRIA
(2019-2022)**

PUESTA EN MARCHA DE LA II ESTRATEGIA DE
TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA
(a diciembre de 2019)



GOBIERNO
de
CANTABRIA
VICEPRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



CVE-2020-9010

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

A. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	9
B. OBJETIVOS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y SOCIAL	15
C. ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES	25
ESTRUCTURA DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES	26
CARACTERIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS Y ACTUACIONES TRANSVERSALES	35
DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PROPIOS POR CONSEJERÍAS. CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPIAS. OBJETIVOS E INDICADORES	41
1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.....	44
2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	51
3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.	55
4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	58
5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE.....	60
6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.....	64
7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.	66
8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.	70
9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.	73
D. SISTEMAS DE GOBERNANZA Y HERRAMIENTAS	78
INTRODUCCIÓN AL MODELO DE SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN. SISTEMA DE INDICADORES.....	79
E. ANEXOS	85
[1] METODOLOGÍA SEGUIDA EN 2019	86
[2] PANORAMAS PREVIOS DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES.....	91
[3] BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA.....	95

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Pablo Zuloaga Martínez

Vicepresidente y Consejero de Universidades,
Igualdad, Cultura y Deporte.
Gobierno de Cantabria



La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es un reto prioritario para el Gobierno de Cantabria. El conjunto de la administración regional, a través de las Consejerías del actual Gobierno y de su presidencia, se une a la sociedad cántabra en el firme compromiso de promover la igualdad de género. Combatir las desigualdades que afectan a las mujeres de los ámbitos rural y urbano –en las esferas laboral, política, doméstica y educativa y cuya manifestación más extrema es la violencia de género– se convierte en un empeño irrenunciable que debe plasmarse en todas las acciones de gobierno.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria consagra el derecho a garantizar la libertad y la igualdad entre todas las personas y grupos. Leyes y normas estatales y europeas, recomendaciones y acuerdos de organismos internacionales –en especial, el Convenio de Estambul–, se han de plasmar en las políticas de igualdad de género de nuestro Gobierno.

El desarrollo de estas políticas se apoya en un marco legislativo, una herramienta estratégica y una organización institucional que guían al Gobierno de Cantabria, entre 2019 y 2022, para continuar avanzando en la igualdad entre mujeres y hombres.

El marco normativo es el que determina el desarrollo de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, aprobada hace apenas un año por el Parlamento. La herramienta de planificación es la que establece la vigente II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo). La organización coordinada de las competencias en igualdad recae en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

La II Estrategia de Transversalidad de Género, que fue precedida en la Comunidad Autónoma de una I Estrategia de Mainstreaming de Género en el período 2007-2015, es un instrumento vivo para la integración de la perspectiva de género en todas las acciones de todas las Consejerías de Cantabria.

Elaborada en 2018 y aprobada en marzo de 2019, la puesta en marcha de esta II Estrategia ha implicado adaptar su estructura de ámbitos y actuaciones, tanto al nuevo organigrama del Gobierno como a la propia evolución de la sociedad cántabra y de la realidad política e institucional de la que dependen las responsabilidades ejecutivas y técnicas. Se contempla la totalidad de áreas, campos y sectores: educación, empleo, sanidad, bienestar social, cultura, deporte, medio ambiente, urbanismo, desarrollo rural, cooperación, juventud...

La presente actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género es el resultado del trabajo de gabinete y participativo coordinado por la Dirección General de Igualdad y Mujer en el segundo semestre de 2019, bajo la dirección de la Comisión para la Igualdad de Género y con el apoyo de su Grupo Técnico Interdepartamental.

Esta versión de la II Estrategia es, pues, el resultado de adecuar su presentación al momento actual; de desarrollar y articular sus objetivos; de poner al día el diagnóstico institucional y social; de reordenar y estructurar sus ámbitos y actuaciones propias y transversales, y de dinamizar y concretar la gobernanza.

Así, son 28 ámbitos de actuación propios y 68 actuaciones, además de los ámbitos y las actuaciones transversales de las nueve Consejerías, los que se presentan en esta nueva estructura de la II Estrategia, que identifica sus objetivos específicos y por primera vez un sistema para la construcción de indicadores de control, seguimiento y evaluación.

Una ficha para la recogida de información alimenta un cuadro de mando orientado a buscar la mejora continua y ajustar, progresivamente, las acciones que se ejecuten y el modelo de gobernanza que desarrolla la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria. Esta ficha y el cuadro de mando, a las que suman otras herramientas básicas, se encuentran también en formato Excel.

Procedimientos y espacios de participación ciudadana, como el Observatorio de Igualdad de Género y el Consejo de la Mujer, facilitarán a la Comisión para la Igualdad de Género el desarrollo operativo de la Estrategia.

Con la incorporación transversal del principio de igualdad en las políticas públicas seguimos contribuyendo desde el Gobierno a la "consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo", propósito de la Ley Cántabra de Igualdad.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

9

CVE-2020-9010

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

El Gobierno de Cantabria reguló mediante Decreto 40/2019, de 21 de marzo, la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022, destinada a “la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática”.

En virtud de esta Estrategia, cuyo desarrollo está previsto en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, las Consejerías de Cantabria se comprometen a asumir unos procedimientos de trabajo que profundicen y mejoren la eficacia de las acciones destinadas a fomentar la promoción de la igualdad de género en la Comunidad Autónoma.

La responsabilidad competencial del servicio de apoyo a la puesta en marcha de la II Estrategia de Transversalidad de Género, por todos los departamentos del Gobierno de Cantabria, recae en la Dirección General de Igualdad y Mujer, actualmente adscrita a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, fue aprobada por el Parlamento de Cantabria con un amplio consenso. Entre sus 154 artículos destaca –entre otros– la constitución de la figura de responsable de Igualdad en cada Consejería del Gobierno de Cantabria, cuya función principal es garantizar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Ejecutivo.

Conforme a la Ley 2/2019, la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad de género, es “el órgano colegiado y permanen-

te de apoyo a la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Cantabria, incluida tanto la Administración general como la institucional, en el marco de la Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria”.

En el marco de la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 y de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, son de obligada referencia –entre otras recomendaciones, leyes y normas internacionales y estatales– las siguientes:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Consejo de la Mujer, creado por la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, y regulado mediante Decreto 88/2018, de 25 de octubre, como órgano de participación, representación y consulta en el ámbito de la Comunidad Autónoma, será conforme a sus funciones y competencias una referencia para la puesta en marcha y el

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género.

La II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria avanza, por fin, en su planificación operativa, para cuyo diseño se ha trabajado con los siguientes propósitos:

adecuar y difundir la presentación;
desarrollar y articular los objetivos;
actualizar y ampliar el diagnóstico;
reordenar y estructurar las actuaciones,
y dinamizar y concretar la gobernanza.

Para el desarrollo de las actuaciones programadas por la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022 (II ETG) se parte de la descripción de los ámbitos de actuación de cada consejería, para lo cual se rediseñó el modelo de ficha propuesto en el documento estratégico.

La **ficha** deberá facilitar la planificación y el control-seguimiento de la II ETG, mediante la recogida de información necesaria para alimentar el cuadro de mando.

Los campos descritos en esta ficha serán:

**Denominación
del ámbito de actuación.**

Referencias a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo.

Objetivo general del ámbito de actuación.

Actuaciones 2019-2022.

Objetivos específicos.

Responsables de la ejecución.

•

Indicadores de ejecución.

•

Indicadores de resultados.

•

Indicadores de impacto.

En el documento de trabajo con el Grupo Técnico Interdepartamental se apuntaban los citados campos (excepto caracterización de objetivos específicos e indicadores), a la espera de contraste grupal de estos contenidos y de otros, como los recogidos en cuestionarios individuales o los que la asistencia técnica sugiere para ampliar y profundizar el panorama de actuaciones propias y transversales, principalmente a partir de la Ley 2/2019 y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El **cuadro de mando** reflejará el estado y grado de cumplimiento de cada uno de los ámbitos de actuación (y, en su caso, actuaciones propias) de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y del total de la II ETG, con la siguiente leyenda:

- ✓ Ejecutado.
- ✓ Avanzado.
- ✓ Inicial.
- ✓ Presupuestado.
- ✓ No ejecutado.

En cuanto a los dos ámbitos de actuación transversales, se avanza en la planificación de acciones de las distintas Consejerías, en el segundo de ellos poniendo en relación su ámbito de competencias con los ejes de actuación que articulan el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (según el Documento refundido de medidas Congreso y Senado, de 13 de mayo de 2019).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Eje 1.	Sensibilización y prevención.
Eje 2.	Coordinación y trabajo en red.
Eje 3.	Atención a víctimas.
Eje 4.	Asistencia y protección de menores.
Eje 5.	Formación.
Eje 6.	Seguimiento estadístico.
Eje 7.	Recomendaciones a otras instituciones.
Eje 8.	Otras formas de violencia contra las mujeres.
Eje 9.	Compromiso económico.
Eje 10.	Seguimiento del Pacto.

En cada uno de los ámbitos de actuación de la II Estrategia se ofrece la referencia a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que centra su Título III a medidas de igualdad de género en diversas políticas de la Administración Pública:

“El título III recoge medidas concretas para promover la igualdad de género en diferentes áreas de intervención pública, regulándose en el capítulo I las relativas a educación, estableciendo los principios generales de actuación, así como la distinción de medidas aplicables a enseñanzas no universitarias y a la educación universitaria. El capítulo II recoge las medidas relativas a trabajo y empleo, distinguiendo las relativas al trabajo no remunerado en el ámbito doméstico de las correspondientes al empleo, privado y público. Se regulan también específicamente medidas en el ámbito de la negociación colectiva, para la implantación de planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad, de responsabilidad social empresarial en la materia, así como de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral. El capítulo III recoge las medidas relativas a Salud, mientras que los capítulos siguientes recogen las medidas en materia de bienestar social, cultura y deporte, medio ambiente, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y desarrollo rural, participación social y política, sociedad de la información, medios de comunicación e igualdad, cooperación al desarrollo y juventud.”

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



OBJETIVOS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

15

CVE-2020-9010

OBJETIVOS DE LA II ETG

Los objetivos de la Estrategia de Transversalidad de Género, denominados “específicos” en su primera versión, **se muestran reordenados en la actualización de 2019 como un itinerario de objetivos** a corto y medio plazo (objetivos 1 a 5), de objetivos intermedios y generales (6 y 7), y de finalidades de la Estrategia (8 a 10).

Los objetivos de la II Estrategia y sus finalidades se articulan así a finales de 2019:

1. Posicionar a la Dirección General de Igualdad y Mujer como responsable del apoyo técnico a la Estrategia de Transversalidad de Género.
2. Dinamizar la Comisión de Igualdad como órgano de coordinación.
3. Estructurar las políticas públicas de fomento de la igualdad de género.
4. Distribuir equitativamente entre Consejerías la responsabilidad sobre la ETG.
5. Adoptar compromisos y procedimientos comunes.
6. Dotarse de presupuestos con perspectiva de género en la Comisión correspondiente.
7. Capacitar al personal de la Administración en materia de igualdad.
8. Avanzar en la erradicación de la división sexual del trabajo.
9. Contribuir a aumentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
10. Contribuir a erradicar la violencia de género.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (según Decreto 40/2019, de 21 de marzo), el objetivo de este capítulo es doble: por un lado, mostrar la situación de la igualdad en la Administración Pública y, por otro, reflejar las prácticas destinadas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La información analizada en este capítulo se había obtenido mediante la combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas de recogida de información.

El informe del ICANE 'Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2019)' recoge datos desagregados por sexo [tabla 5] sobre las composiciones del Gobierno de Cantabria, del Parlamento de Cantabria, de las alcaldías de la Comunidad

Autónoma y de los gobiernos locales cántabros, además de datos sobre el grado de interés por la política expresado por mujeres y por hombres.

En la actualización de la Estrategia de 2019 se ponen al día los datos referidos al estado de la representatividad de mujeres y hombres en los niveles de responsabilidad del Gobierno de Cantabria y en cada una de sus nueve Consejerías.

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
PRESIDENCIA	1				1
DIRECCIÓN GABINETE	1				1
ASESORA COMUNICACIÓN			1		1
COORDINADOR PRESIDENCIA	1				1
CONSEJERÍAS	5	55,56	4	44,44	9
DIRECCIONES DE GABINETE	8	88,89	1	11,11	9
SECRETARÍAS GENERALES	3	33,33	6	66,67	9
DIRECCIONES GENERALES	18	48,48	21	51,51	39
TOTALES	37	52,85	33	47,14	70

Tabla 1. REPRESENTATIVIDAD POR CARGOS DE RESPONSABILIDAD (Diciembre de 2019).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

	Presidencia del Gobierno	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	Consejería de Economía y Hacienda	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	Consejería de Sanidad	Consejería de Empleo y Políticas Sociales
Presidente	Hombre									
Dirección Gabinete	Hombre									
Asesora Comunicación	Mujer									
Coordinador Presidencia	Hombre									
Consejería		Mujer	Hombre	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Mujer
Dirección Gabinete		Hombre	Hombre	Hombre	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
Secretaría General		Mujer	Hombre	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Mujer	Mujer	Mujer
Direcciones Generales		5 Mujeres 2 Hombres	1 Mujer 2 Hombres	2 Mujeres 1 Hombre	2 Mujeres 3 Hombres	5 Mujeres 2 Hombres	3 Mujeres 1 Hombre	1 Mujer 3 Hombres	1 Mujer 2 Hombres	1 Mujer 2 Hombres
Total Consejerías	1 Mujer 3 Hombres	7 Mujeres 3 Hombres	1 Mujer 5 Hombres	4 Mujeres 2 Hombres	5 Mujeres 3 Hombres	5 Mujeres 5 Hombres	3 Mujeres 4 Hombres	2 Mujeres 5 Hombres	2 Mujeres 4 Hombres	3 Mujeres 3 Hombres

Tabla 2. REPRESENTATIVIDAD POR CARGOS DE RESPONSABILIDAD SEGÚN EL ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO (Diciembre de 2019).

2 Consejerías paritarias: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y Empleo y Políticas Sociales.

3 Consejerías más feminizadas: Presidencia, Economía y Hacienda y Educación. 4 más masculinizadas: Obras Públicas, Innovación, Desarrollo Rural y Sanidad.

La Presidencia del Gobierno es asumida por un hombre. Su Director de Gabinete y el Coordinador también son hombres. La Asesora de Comunicación es una mujer.

DIAGNÓSTICO SOCIAL

El apartado "Igualdad de Género en la sociedad de Cantabria" analizaba el estado de la igualdad en las distintas esferas de la sociedad cántabra, tomando como referencia el informe del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) 'Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2017)', que analiza y ordena gran cantidad de datos de Cantabria desagregados por sexo. Las esferas que se analizan son la laboral, la política, la doméstica y la educativa, en todas las cuales se pone de manifiesto la existencia de desigualdades de género que se abordarán mediante las actuaciones previstas en esta Estrategia.

En la actualización de la Estrategia de 2019 se toma como referencia principal el informe del ICANE 'Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2019)' y se incorporan nuevos datos contenidos en él. Las tablas siguientes muestran datos desagregados por sexo que (en diciembre de 2019) siguen evidenciando las diferencias de género en cada una de las esferas.



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Tabla 3. ESFERA LABORAL 1

	MUJERES	HOMBRES
Tasa de desempleo (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres en situación de desempleo)	20.450 (10,29%) (2018)	16.503 (7,89%) (2018)
Tasa de empleo según grupos de edad	Para el grupo de edad de 20-24 años el porcentaje de mujeres que trabaja es 5 puntos porcentuales superior al de hombres ; en cambio, para el grupo de edad de 25-54 años es 14 puntos inferior. (2018)	
Número de personas de 25-54 años que dedican 40 o más horas semanales al trabajo remunerado	64.698 (2018)	88.076 (2018)
División sexual del trabajo	La industria es el sector asociado a una brecha de género más elevada puesto que emplea un 90,44% de hombres y un 9,56% de mujeres. (2018)	
Personas que trabajan a jornada parcial	66,91% , que representan el 38,346% de las mujeres (2018) / 24.941 mujeres	33,09% , que representan el 19,96% de los hombres (2018) / 7.000 hombres
Población económicamente activa	125.049 (2018)	144.725 (2018)
Tasa de actividad	49,24% de las mujeres (2018)	60,76% de los hombres (2018)
Población económicamente activa, según el estado civil	El número de mujeres activas es superior al de hombres: Viudas: 2.952 Divorciadas/ separadas: 12.514 El número de mujeres activas es inferior al de hombres: Casadas: 63.803 Solteras: 45.779 (2018)	El número de hombres activos es inferior al de mujeres: Viudos: 1.527 Divorciados/ separados: 8.363 El número de hombres activos es superior al de mujeres: Casados: 78.537 Solteros: 56.298 (2018)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Tabla 4. ESFERA LABORAL 2

	MUJERES	HOMBRES
Población económicamente inactiva	128.902 (2018)	93.471 (2018)
Población inactiva por jubilación y por dedicación a las tareas domésticas	Jubiladas: 28.553 Se dedican a tareas domésticas: 48.661 (2018)	Jubilados: 54.781 Se dedican a tareas domésticas: 3.881 (2018)
Salario medio	16.850 € (2018)	22.518 € (2018)
Salario medio de las personas con contrato indefinido	19.012€ (2017)	25.249€ (2017)
Personas que cobran un 0-50% del salario medio interprofesional (SMI)	22.183 (2018) Suelo fangoso	18.231 (2018)
Personas que cobran 10 veces el SMI	99 (2018) Techo de cristal	674 (2018)
Pensión media	12.036 € (2017)	18.040 € (2017)
Liderazgo en las asociaciones empresariales	Sobre un total de 134 asociaciones empresariales , 14 están lideradas por mujeres y 109 por hombres (2019)	

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Tabla 5. ESFERA POLÍTICA

	MUJERES	HOMBRES
Composición del Gobierno de Cantabria	28 mujeres (2019)	26 hombres (2019)
Composición del Parlamento de Cantabria	17 parlamentarias (2019)	29 parlamentarios (2019)
Composición de las alcaldías	16 alcaldesas (2019)	86 alcaldes (2019)
Composición de los gobiernos locales	En 7 de 102 (6,9%) municipios el número de concejalas es superior al de concejales.	En 95 de 102 (93,1%) municipios el número de concejales es superior al de concejalas.
	Participan en las corporaciones municipales 377 mujeres y 659 hombres . En los municipios de ámbito rural es donde existe una mayor brecha de género, puesto que hay un 63,61% de concejales y un 28,23% de concejalas. (2019)	
Interés por la política (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres)	7.174 (2,92%) mujeres muy interesadas en política.	11.418 (5,02%) hombres muy interesados en política.
	108.480 (44,49%) mujeres nada interesadas en política. (2017)	78.073 (4,313%) hombres nada interesados en política. (2017)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

→ **Tabla 6. ESFERA DOMÉSTICA**

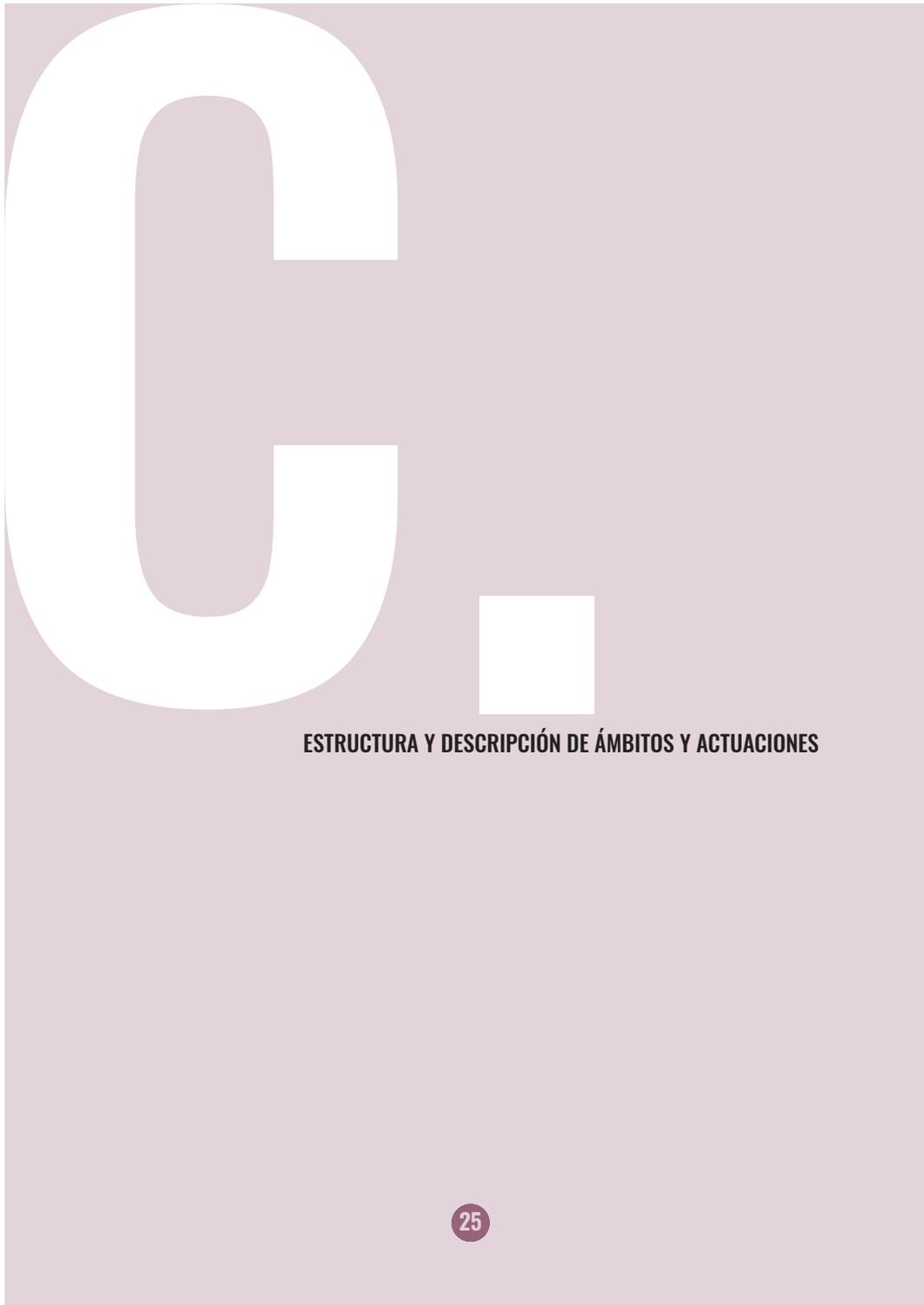
	MUJERES	HOMBRES
Personas que viven solas	62,94% (2017)	37,06% (2017)
Excedencias por cuidado de familiar	83,33 (2017)	17,67 (2017)
Reducciones de jornada por cuidado de personas mayores, menores o dependientes	4.817 (95,04%) (2019)	251 (4,96%) (2018)
Usos del tiempo	4,29 h. diarias al hogar y la familia 6,31 h. diarias al trabajo remunerado (2010)	2,27 h. diarias al hogar y la familia 8,07 h. diarias al trabajo remunerado (2010)
Personas que acompañan a los hijos o hijas al colegio habitualmente	70,2% de las mujeres (2015)	36,6% de los hombres (2015)
Personas que practican el deporte entre semana	17,75% de las mujeres (2015)	34,86% de los hombres (2015)
Viudedad	34.055 (2018)	6.635 (2018)
Responsables de la propiedad	El 63% de las personas que, siendo responsables de la propiedad de un hogar, cobran más de 35.000 €/año son hombres (2017)	
	El 51% de los hombres responsables de la propiedad de un hogar trabajan ; el mismo dato es del 41,29% para las mujeres (2017)	

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Tabla 7. ESFERA EDUCATIVA

	MUJERES	HOMBRES
Empleo en el sector educativo no universitario	6.799 profesoras (2018)	2.645 profesores (2018)
Éxito escolar en ESO y Bachillerato	El porcentaje de alumnas que promocionan en los cursos de ESO y Bachillerato es ligeramente superior al porcentaje de alumnos en todos los cursos. (2016-2017)	
	El porcentaje de alumnas repetidoras en los cursos de ESO y Bachillerato es notablemente inferior al porcentaje de alumnos en todos los cursos. (2016-2017)	
Matriculación en los Ciclos Formativos de Formación Profesional	42,20% (2017-2018)	57,80% (2017-2018)
Matriculación en el Bachillerato Artístico	69,88% (2017-2018)	30,12% (2017-2018)
Matriculación en estudios universitarios	1.292 (58,86%) alumnas en los estudios de la rama de la salud .	941 (42,14%) alumnos en los estudios de la rama de la salud .
	612 (24,30%) alumnas en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura . (2017-18)	1.907(75,70%) alumnos en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura . (2017-18)
Matriculación en los estudios de régimen especial	97,42% de alumnas en los cursos de danza .	2,58% de alumnos en los cursos de danza .
	58,86% de alumnas en los cursos de deportes . (2017-2018)	41,14% de alumnos en los cursos de deportes . (2017-2018)
Matriculación en las escuelas de personas adultas para superar las pruebas libres de Educación Secundaria	62,96% (2017-2018)	37,04% (2017-2018)
Matriculación en las escuelas de personas adultas con carácter no formal (alfabetización, desarrollo personal, inserción laboral de inmigrantes...)	80,83% (2017-2018)	19,17% (2017-2018)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

25

CVE-2020-9010

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

ESTRUCTURA DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

Se distingue en esta estructura:

- Ámbitos de actuación propios relativos a las políticas de cada Consejería (AP).
- Ámbitos de actuación propios competencia de la DG de Igualdad y Mujer (APIM).
- Ámbitos de actuación transversales mediante procedimientos de trabajo comunes (AT).

La estructura de la Estrategia es la elaborada a finales de 2018, publicada en 2019 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo), si bien ha debido ser adaptada al nuevo organigrama del Gobierno de Cantabria, habiéndose sumado o reagrupado, para su ejecución a partir de 2020, ámbitos generales y actuaciones propias por Consejerías:



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

1.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

[2 APIM y 4 AP, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

1.

APIM1.

Promoción social de la igualdad.

- ✓ Subvenciones a entidades del tercer sector.
- ✓ Subvenciones a ayuntamientos.
- ✓ Programas de coeducación.
- ✓ Corresponsabilidad y usos del tiempo.
- ✓ Eventos de fomento de la igualdad.

APIM2.

Apoyo técnico en transversalidad de género.

- ✓ Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG (apoyos técnicos, formación a la Comisión de Igualdad, seguimiento de la ETG).
- ✓ Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

AP1.3.

Formación universitaria en igualdad.

- ✓ Formación libre de estereotipos de género.
- ✓ Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.
- ✓ Igualdad en la Universidad de Cantabria.

AP1.4.

Deporte femenino.

- ✓ Visibilidad de las mujeres deportistas.
- ✓ Práctica deportiva femenina continuada.
- ✓ Apoyo al deporte femenino federado.

AP1.5.

Cultura con perspectiva de género.

- ✓ Línea de apoyo "Hecho por mujeres en Cantabria".
- ✓ Programa "Mujeres y Cultura".

AP1.6.

Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

- ✓ Proyectos de juventud en clave de género.
- ✓ Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.
- ✓ Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

AT1.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (art. 22 de la Ley 2/2019).

AT1.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP2.1.

Igualdad en la Salud.

- ✓ Planes de salud con perspectiva de género.
- ✓ Corresponsabilidad en la salud en la infancia.
- ✓ Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.
- ✓ Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

AP2.2.

Igualdad en el sector sanitario.

- ✓ Formación de género para el personal del ámbito sanitario.
- ✓ Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.
- ✓ Empleo del sector sanitario público.
- ✓ Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

AP2.3.

Estadísticas sanitarias en clave de género.

- ✓ Estadísticas sanitarias en clave de género.

AT2.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT2.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

3.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
TURISMO.**

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos
transversales]

AP3.1.

Educación con perspectiva de género.

- ✓ Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.
- ✓ Formación Profesional en igualdad.
- ✓ Programa "Aportaciones de las mujeres".

AP3.2.

Turismo con perspectiva de género.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.
- ✓ Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

AT3.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (art. 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (art. 22 de la Ley 2/2019).

AT3.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

4.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA**

[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos
transversales]

AP4.1.

Presupuestos con perspectiva de género.

- ✓ Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

AP4.2.

Datos desagregados por sexo.

- ✓ Asistencia a la desagregación de datos por sexo.

AT4.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT4.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

5.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE. [4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]**

AP5.1.

Medio ambiente en clave de género.

- ✓ Fomento de la propiedad de las mujeres.
- ✓ Conocimiento del género en el entorno natural.

AP5.2.

Igualdad en el medio rural.

- ✓ Situación de las mujeres en el medio rural.
- ✓ Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.
- ✓ Mujeres de nuestros pueblos.

AP5.3.

Igualdad en la pesca.

- ✓ Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

AP5.4.

Agroalimentación con perspectiva de género.

- ✓ Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

AT5.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT5.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

6.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO.

[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP6.1.

Urbanismo en clave de género.

- ✓ Perspectiva de género en la protección urbanística.
- ✓ Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

AP6.2.

Diseño urbano con perspectiva de género.

- ✓ Pacificación de zonas urbanas.

AT6.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (art. 22 de la Ley 2/2019).

AT6.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP7.1.

Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

- ✓ Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.
- ✓ Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.
- ✓ Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.
- ✓ Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

AP7.2.

Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

- ✓ Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.
- ✓ Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.
- ✓ Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
- ✓ Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

AP7.3.

Función Pública y conciliación.

- ✓ Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

AT7.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (art. 22 de la Ley 2/2019).

AT7.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

8.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP8.1.

Comercio y transporte con perspectiva de género.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.
- ✓ Transporte con perspectiva de género.

AP8.2.

Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

- ✓ Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.
- ✓ Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.
- ✓ Distintivos empresariales.

AT8.1.

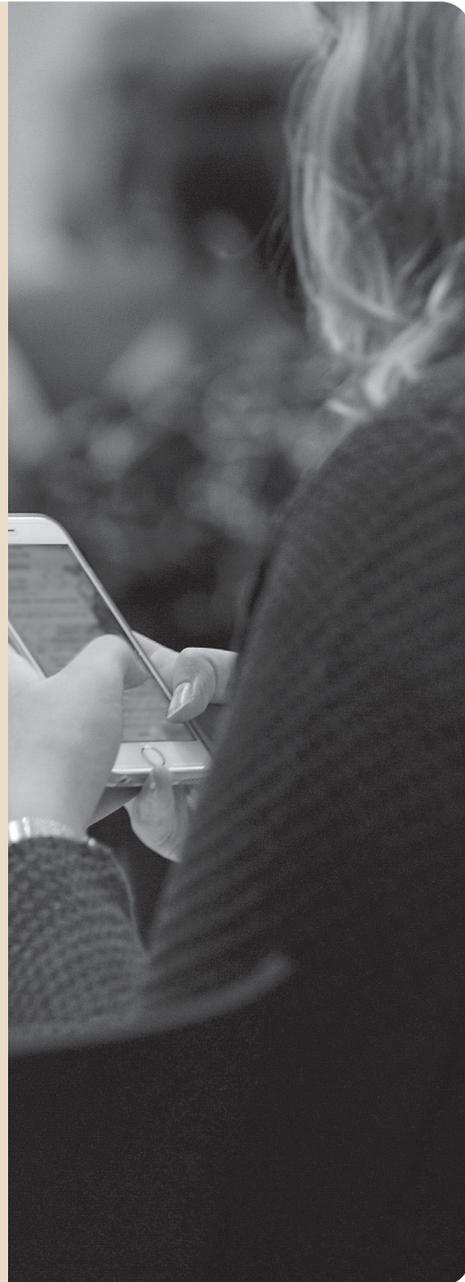
Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT8.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.



9.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP9.1.

Políticas sociales en clave de igualdad.

- ✓ Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.
- ✓ Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

AP9.2.

Igualdad en el empleo.

- ✓ Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.
- ✓ Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

AP9.3.

Integración de las mujeres en el mercado laboral.

- ✓ Empleo autónomo.
- ✓ Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.
- ✓ Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

AP9.4.

Vivienda con perspectiva de género.

- ✓ Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género
- ✓ Acceso a la vivienda para las mujeres.
- ✓ Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

AT9.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT9.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

CARACTERIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS Y ACTUACIONES TRANSVERSALES

La II Estrategia de Transversalidad de Género distingue dos ámbitos de actuación transversales o comunes a las nueve Consejerías del Gobierno de Cantabria, en los que se encuadran un total de seis actuaciones.

Los ámbitos de actuación transversales (AT) formalizan en la II ETG del Gobierno de Cantabria “procedimientos de trabajo comunes e internos dentro de cada consejería”. Estas actuaciones transversales “representan unas responsabilidades ineludibles para la Administración Pública”.

El primero de estos ámbitos –Gestión pública con perspectiva de género (AT1)– se fundamenta en los dos primeros principios generales de la **Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**:

- a) *La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado.*
- b) *La integración transversal de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones públicas.*

El segundo de los ámbitos transversales –Prevención y detección de la violencia de género (AT2)– enmarca actuaciones que dan cumplimiento desde todas las Consejerías a otro de los principios de la citada Ley 2/2019:

- m) *La erradicación de la violencia de género, poniendo en marcha siste-*

mas de información, protección y acompañamiento a todas las mujeres víctimas, facilitando la colaboración y coordinación con todos los agentes implicados en la materia.

Al igual que de los ámbitos generales propios, se ofrece una **descripción de cada uno de los dos ámbitos transversales** de acuerdo con su correspondencia en la Ley, su objetivo general y las actuaciones que los articulan:

AT1

Gestión pública con perspectiva de género.

Principios generales a) y b) y articulación de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

- **Incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la Administración Pública.**
- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AT2

Prevención y detección de la violencia de género.

Principio general m) y articulado de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

- **Adoptar actuaciones para prevenir la violencia de género y utilizar los recursos que son propios de cada consejería en el apoyo a las víctimas.**
- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

Los diez ejes de actuación del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** (Documento refundido de medidas Congreso y Senado, de 13 de mayo de 2019) están presentes en la formulación de las actuaciones transversales del AT2: Sensibilización y prevención, Coordinación y trabajo en red, Atención a víctimas, Asistencia y protección de menores, Formación, Seguimiento estadístico, Recomendaciones a otras instituciones, Otras formas de violencia contra las mujeres, Compromiso económico y Seguimiento del Pacto.

Es la **Comisión para la Igualdad de Género**, conforme al Decreto 26/2009, de 26 de marzo, "el órgano colegiado y permanente de apoyo a la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Cantabria". A partir del trabajo técnico del Grupo Técnico Interdepartamental, al que se encomienda la presentación de informes y propuestas, esta Comisión velará por la programación, la ejecución y el

seguimiento-evaluación de las acciones compartidas por las Consejerías, enmarcadas en los ámbitos transversales de la Estrategia.

A continuación, se presenta la **caracterización de las actuaciones transversales** –con objetivos intermedios y el esbozo de indicadores de ejecución (IE), de resultados (IR) y de impacto (II)–, compartidos por las nueve Consejerías como punto de arranque para la construcción del sistema de control, seguimiento y evaluación.

Los indicadores, tal como se define en el modelo de gobernanza, tienen presentes "los datos de partida con los que se contaba, las fuentes de las que se dispone (ICANE y otras) y los mecanismos de medición (objetiva) y valoración (intersubjetiva) que podrán utilizarse".

Sin perjuicio de las responsabilidades comunes, esta caracterización encierra las funciones asumidas por cada consejería en el marco de la II ETG.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AT1 . Gestión pública con perspectiva de género.

AT1.1. Lenguaje inclusivo.

Promover la utilización de herramientas para un uso inclusivo del lenguaje y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos.

- **Indicadores de ejecución (IE).** Regulación de un sistema de uso y revisión del lenguaje no sexista.
- **Indicadores de resultados (IR).** Número, proporción y tipología de herramientas para un uso inclusivo del lenguaje utilizadas por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de documentos elaborados y revisados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- **Indicadores de impacto (II).** Aumento del número de documentos administrativos redactados con visión de género.

AT1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

Asegurar la recogida y el análisis de datos desagregados por sexo que permitan identificar las eventuales diferencias que las políticas puedan tener sobre mujeres y hombres.

- **IE.** Regulación de un sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.
- **IR.** Número, proporción y tipología de herramientas para la desagregación de datos por sexo utilizadas por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de datos recogidos y analizados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- **II.** Aumento del volumen de información relativa a personas desagregada entre mujeres y hombres.

AT1.3. Informes de impacto de género.

Asegurar que las leyes, los reglamentos y los planes estratégicos contengan informes de impacto de género.

- **IE.** Regulación mediante decreto de la elaboración de informes de impacto de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- **IR.** Número, proporción y tipología de contenidos (generados por Consejerías) que cuentan con informe de impacto de género; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de informes elaborados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- **II.** Incremento del número de informes de impacto de género elaborados en cumplimiento del correspondiente decreto.

AT1.4. Presupuestos con perspectiva de género.

Integrar la perspectiva de género en los presupuestos de la Administración Pública de Cantabria y en todos los proyectos de ley y el resto de normas del Gobierno.

- **IE.** Regulación mediante decreto de la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.
- **IR.** Número, proporción y tipología de proyectos elaborados con perspectiva de género por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de presupuestos que integran la perspectiva de género...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- **II.** Incremento del número de presupuestos y normativa elaborados con perspectiva de género, en cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria.

AT2. Prevención y detección de la violencia de género.

AT2.1. Prevención de la violencia de género.

Desarrollar políticas de prevención de la violencia de género y del acoso sexual y por razón de sexo.

- **IE.** Regulación coordinada del sistema de desarrollo de las políticas de prevención de la violencia de género.
- **IR.** Número y tipología de acciones por Consejerías para la prevención de la violencia de género; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de políticas de prevención y contra el acoso implementadas...; iniciativas de coor-

dinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...

- II. Disminución del número de casos de violencia de género que se producen.

AT2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género.

Facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de las Consejerías a las víctimas de violencia de género.

- IE. Regulación coordinada del sistema para el desarrollo de las políticas de atención a las víctimas de violencia de género.
- IR. Número y tipología de subvenciones y ayudas de atención a víctimas de violencia de género por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de víctimas de violencia de género atendidas...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Mejora de la atención a las víctimas de violencia de género e incremento del volumen de ayudas a las que cada una de éstas accede.

Durante el proceso de actualización de la II Estrategia a lo largo de 2019 el **Grupo Técnico Interdepartamental** ha identificado a la Dirección General de Igualdad y Mujer como el departamento de referencia para la Administración Pública de Cantabria en el desarrollo de los ámbitos transversales. Ello no significará una delegación de competencias en esta Dirección General ni puede entenderse como una dejación de responsabilidades por el conjunto de áreas públicas del Gobierno.

Antes bien, todas las Consejerías asumen la ejecución de las actuaciones comunes, aunque determinados departamentos reforzarán éstas desde sus respectivas responsabilidades sobre algunos ámbitos propios de actuación; también son de aplicación **otros instrumentos normativos o de planificación:**

AT1.1. Lenguaje inclusivo. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (AP7.1).

AT1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Instituto Cántabro de Estadística, ICANE (AP4.2).

AT1.3. Informes de impacto de género. Entrada en vigor del decreto en 2020.

AT1.4. Presupuestos con perspectiva de género. Consejería de Economía y Hacienda (AP4.1). Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión de Presupuestos.

AT2.1. Prevención de la violencia de género. Dirección General de Igualdad y Mujer. Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017).

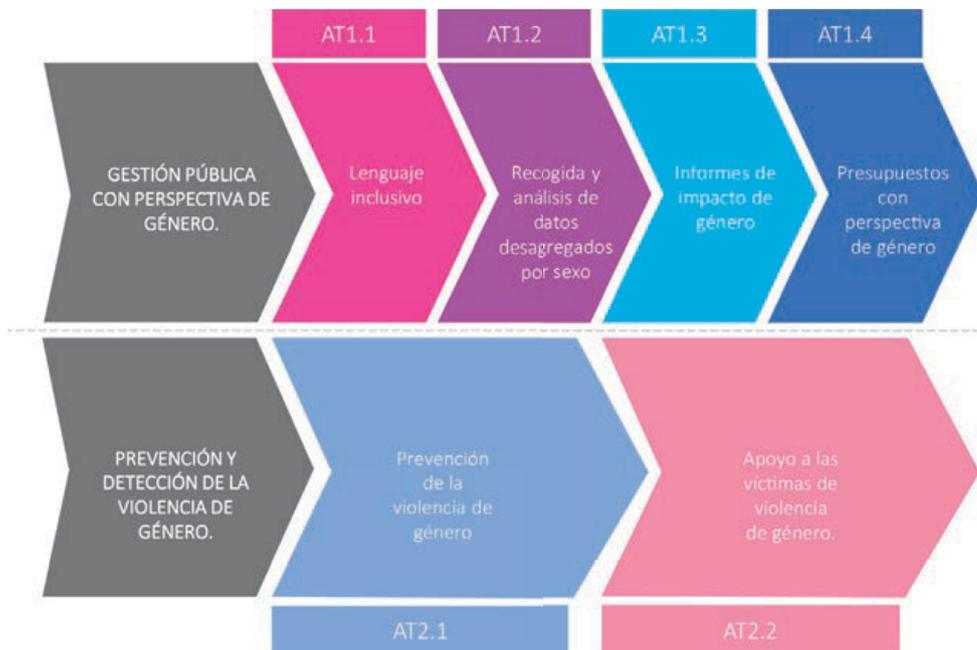
AT2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género. Dirección General de Igualdad y Mujer. Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017).

La caracterización de los ámbitos y las actuaciones transversales se completa desde la perspectiva de las Consejerías, con **especificidades coherentes con el marco legal de referencia**, que habrán de ser tenidas en cuenta en el desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género:

Así, el Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, re-

cogen medidas que relacionan directamente la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas en capítulos como Educación para la Igualdad (artículos 27, 35, 36, 39, 40, 42, 44...), Trabajo y Empleo (54, 64, 65, 71...), Salud (97, 100, 104, 105), Cultura y Deporte (120), Medio Ambiente y Desarrollo Rural (126) o Medios de Comunicación (135, 138).

Mientras que las Consejerías asumen unas actuaciones generales propias, relativas a las políticas que cada una implementa, todas ellas han de implicarse en la ejecución de todas las actuaciones transversales de la II ETG.



**DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PROPIOS POR CONSEJERÍAS.
CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPIAS.
OBJETIVOS E INDICADORES**

Los **28 ámbitos de actuación propios (AP) de las Consejerías del Gobierno de Cantabria**, incluidos los dos ámbitos que son competencia de la Dirección General de Igualdad y Mujer (APIM), se describen a continuación –de acuerdo con referencias encontradas en la Ley 2/2019, su objetivo general, las actuaciones que integran cada uno de ellos y las instancias responsables de su ejecución– a partir de la siguiente estructura, sobre la que se aporta información adicional de la evolución experimentada durante el proceso de actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género durante 2019:

1. **CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.**
[4 AP y 2 APIM, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 2. **CONSEJERÍA DE SANIDAD.**
[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 3. **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.**
[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 4. **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 5. **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**
[4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 6. **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO.**
[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 7. **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR.**
[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 8. **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.**
[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

 9. **CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.**
[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
-

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

	ÁMBITO DE ACTUACION			
	ACTUACIONES A	TRANSVERSAL AT	PROPIO AP	PROPIO D.G. I y M APIM
1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.	18	Gestión pública con perspectiva de género. Prevencción y detección de la violencia de género.	4	2
2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.	9		3	
3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.	5		2	
4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	2		2	
5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.	7		4	
6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.	3		2	
7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.	9		3	
8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.	5		2	
9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.	10		4	
	68	2	28	2

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

La **caracterización de las actuaciones propias** de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria se presenta con objetivos específicos y con indicadores –de ejecución (IE), de resultados (IR) y de impacto (II), según se explica en el capítulo de gobernanza–, por cada una de las nueve Consejerías.

La Estrategia contemplaba una docena de **tipos de políticas públicas**, algunas de definición dudosa. Con ello se facilitaba clasificar las acciones implementadas en el período 2007-2015, según diversos criterios metodológicos que permitían distinguir:

- ✓ Planes, programas y actuaciones directas.
- ✓ Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas.

- ✓ Planes de igualdad sectoriales.
- ✓ Protocolos y disposiciones normativas.
- ✓ Premios y subvenciones.
- ✓ Cláusulas en licitaciones y subvenciones.
- ✓ Talleres y formación.
- ✓ Control, evaluación y seguimiento.

Esta tipología no se expresa en la II ETG, si bien aparece implícita en la programación de las acciones.

A continuación se identifica cada una de las actuaciones propias caracterizadas, 68 en la actual versión, con un código de tres dígitos:

- 1.- **por cada Consejería (1 a 9),**
- 2.- **ámbito de actuación propio y**
- 3.- **orden de la actuación por ámbito.**



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

1.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

[2 APIM y 4 AP, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

APIM1.

Promoción social de la igualdad.

APIM2.

Apoyo técnico en transversalidad de género.

AP1.3.

Formación universitaria en igualdad.

AP1.4.

Deporte femenino.

AP1.5.

Cultura con perspectiva de género.

AP1.6.

Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

AT1.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT1.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios: todos sus ejes de actuación (1 a 10) dentro de las competencias de la DGIM.

APIM1.

Promoción social de la igualdad.

Artículo 26, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

Artículos 30, 43 y otros de la Sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019. Artículos 130, 131 y 132, Capítulo VII, Título III de la Ley 2/2019.

Dirección General de Igualdad y Mujer.

Dotar de recursos a los ayuntamientos y las entidades que trabajan en materia de igualdad de género.

- ✓ Subvenciones a entidades del tercer sector.
- ✓ Subvenciones a ayuntamientos.
- ✓ Programas de coeducación.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- ✓ Corresponsabilidad y usos del tiempo.
- ✓ Eventos de fomento de la igualdad.

1.1.1. Subvenciones a entidades del tercer sector.

Proporcionar recursos económicos a entidades que trabajan con mujeres, incorporan la perspectiva de género o impulsan proyectos contra la violencia de género.

- IE. Regulación de un sistema de subvenciones a entidades del tercer sector para la promoción de la igualdad.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número y tipología de entidades solicitantes y beneficiarias; número de proyectos en ejecución...
- II. Incremento del volumen de ayudas y del número de entidades sociales y proyectos que trabajan por la igualdad de género y contra la violencia de género.

1.1.2. Subvenciones a ayuntamientos.

Proporcionar recursos a ayuntamientos que inviertan en centros de atención a mujeres (empleo, corresponsabilidad, lucha contra la violencia de género...).

- IE. Regulación de un sistema de subvenciones a ayuntamientos para la promoción de la igualdad.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de ayuntamientos solicitantes y beneficiarios; número y tipología de proyectos en ejecución...
- II. Incremento de los recursos municipales de atención a mujeres.

1.1.3. Programas de coeducación.

Apoyar la organización de actividades formativas en igualdad y en prevención de la violencia de género en centros educativos.

- IE. Regulación de los apoyos a programas de coeducación.
- IR. Número y tipología de actividades; número de centros de primaria y de secundaria participantes...
- II. Aumento del número de actividades específicas y de centros educativos con programas de coeducación.

1.1.4. Corresponsabilidad y usos del tiempo.

Promover la corresponsabilidad en el uso del tiempo por parte de mujeres y hombres, mediante campañas y ciclo de jornadas.

- IE. Programación anual de actividades de promoción de la corresponsabilidad.
- IR. Número de campañas de sensibilización e información realizadas; número y tipología de entidades participantes; número de jornadas y de localidades donde se organizan...
- II. Variación positiva en el uso corresponsable del tiempo por mujeres y hombres (mayor equilibrio en el número de horas diarias dedicadas por mujeres y hombres al hogar y la familia y al trabajo remunerado, excedencias por cuidado de familiar, dedicación a las tareas domésticas...).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

1.1.5. Eventos de fomento de la igualdad.

Seguir apoyando u organizando actividades de promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género, en especial en torno a fechas relevantes como el 8M y el 25N.

- IE. Programación anual de eventos de fomento de la igualdad.
- IR. Número de actividades de promoción de la igualdad y relacionadas con la VG organizadas o apoyadas, en fechas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre y durante el resto del año; número de entidades y de personas implicadas y participantes...
- II. Incremento del volumen de eventos organizados para el fomento de la igualdad de género y de mujeres y hombres que participan en ellos.

APIM2.

Apoyo técnico en transversalidad de género.

Artículo 5.1.c), Capítulo I, Título I de la Ley 2/2019.

Dirección General de Igualdad y Mujer.

Facilitar la implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022, mediante la prestación de apoyos técnicos.

- ✓ Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG (apoyos técnicos, formación a la Comisión de Igualdad, seguimiento de la ETG).
- ✓ Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

1.2.1. Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG.

Proporcionar apoyos técnicos para el desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género, mediante la formación y el seguimiento del desarrollo de la Estrategia.

- IE. Adecuación y organización de los recursos de la Dirección General de Igualdad y Mujer para el desarrollo de la II ETG.
- IR. Número de actividades informativas, formativas y de seguimiento realizadas, con la Comisión de Igualdad, por Consejerías y con los miembros del Grupo Técnico Interdepartamental...
- II. Aumento del número de acciones de las Consejerías que cuentan con el apoyo de la DG de Igualdad y Mujer, como centro de referencia para la transversalidad de género en el Gobierno de Cantabria.

1.2.2. Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

- Promover el uso de guías de lenguaje no sexista, a través de formación específica y la dotación de herramientas informáticas al personal de la Administración.
- IE. Dotación de herramientas para un uso no sexista del lenguaje en la Administración Pública de Cantabria.
- IR. Número de acciones de promoción del uso de las guías de lenguaje no sexista realizadas, incluidas las formativas y las de apoyo informático; número de guías editadas y de

- ejemplares difundidos, Consejerías implicadas y personas participantes...
- II. Mejora del uso no sexista del lenguaje en la administración y la sociedad cántabras (aumento del número de herramientas disponibles y de documentos administrativos no sexistas).

AP1.3.

Formación universitaria en igualdad.

Artículos 44 y otros de la Sección 3ª del Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Universidades, Investigación y Transferencia.

Incorporar la perspectiva de género en todas las disciplinas y áreas de conocimiento de la Universidad de Cantabria, mediante la docencia y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

- ✓ Formación libre de estereotipos de género.
- ✓ Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.
- ✓ Igualdad en la Universidad de Cantabria.

1.3.1. Formación libre de estereotipos de género.

Promover una mayor participación de las mujeres en la formación masculinizada y de los hombres en la formación feminizada, a través de campañas de sensibilización y formación en género en el ámbito educativo.

- IE. Programa de acciones para la eliminación de estereotipos de género

en la formación.

- IR. Número y tipología de campañas y acciones de sensibilización por niveles educativos; número de acciones de formación en género; número de centros implicados, alumnado y profesionales participantes...
- II. Disminución de la discriminación horizontal en la formación (mayor equilibrio en el porcentaje de matriculación de mujeres y hombres en las distintas disciplinas y niveles educativos, éxito escolar en ESO y bachillerato...).

1.3.2. Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.

Facilitar el acceso al Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas y dar relevancia a esta formación universitaria de tercer ciclo.

- IE. Organización de un Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.
- IR. Número y perfiles de las personas que cursan el máster, con y sin bonificaciones totales o parciales; plazas de la administración autonómica en las que se requiere estos estudios de tercer ciclo o se puntúan específicamente...
- II. Incremento del número de plazas de la Administración que valoran o requieren formación universitaria en igualdad de género y de mujeres y hombres que se benefician de ello.

1.3.3. Igualdad en la Universidad de Cantabria.

Apoyar de manera coordinada acciones del Área y la Unidad de Igualdad de la

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Universidad de Cantabria y su Comisión Transversal de Igualdad, para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres desde el ámbito universitario.

- IE. Programación coordinada de acciones para la igualdad de género con la Universidad de Cantabria.
- IR. Número y tipología de medidas (de comunicación, asesoramiento y coordinación) que impulsan de manera transversal la igualdad en las políticas de la UC; número y perfiles de miembros de la comunidad educativa, mujeres y hombres, que participan en las acciones...
- II. Disminución de las brechas de género en el ámbito universitario (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan en las distintas funciones y niveles de responsabilidad en la universidad...).

AP1.4.

Deporte femenino.

Artículos 123 y 122, Capítulo V, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Deporte. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (SRECD).

Visibilizar el deporte femenino y poner en valor los beneficios de practicar deporte entre las mujeres.

- ✓ Visibilidad de las mujeres deportistas.
- ✓ Práctica deportiva femenina continuada.
- ✓ Apoyo al deporte femenino federado.

1.4.1. Visibilidad de las mujeres deportistas.

Organizar jornadas para niñas y niños centradas en distintos deportes y con mujeres deportistas como referentes.

- IE. Programa anual de jornadas de deporte para niñas y niños en edad escolar.
- IR. Número de jornadas organizadas; número de alumnas y alumnos participantes y de premios otorgados; criterios de adjudicación y difusión...
- II. Incremento de la valoración del deporte femenino en el ámbito escolar y del número de niñas y mujeres que asisten a actividades deportivas.

1.4.2. Práctica deportiva femenina continuada.

Favorecer la continuidad de la práctica deportiva entre mujeres, reduciendo la tasa de abandono, a través de varias acciones.

- IE. Programa anual de acciones de promoción de la práctica deportiva entre las mujeres.
- IR. Número de niñas y niños federados que reciben una puntuación extra en la nota de Educación Física; relación de deportes masculinizados y feminizados por federaciones...
- II. Disminución de la tasa de abandono de mujeres en la práctica deportiva, por edades y disciplinas.

1.4.3. Apoyo al deporte femenino federado.

Prestar apoyo económico y técnico para la creación de equipos femeninos federados.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IE. Regulación de un sistema de apoyo a equipos femeninos federados.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número y características de las campañas publicitarias realizadas; cantidad de recursos humanos ofrecidos y dedicación de éstos como coordinadores en las distintas categorías...
- II. Incremento de número de niñas y mujeres que practican deportes federados.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de mujeres beneficiarias por tipos de producción cultural; número de recursos técnicos al servicio de la marca "Hecho por mujeres en Cantabria"; número de iniciativas para la recuperación de la memoria histórica...
- II. Incremento del número de mujeres presentes en la producción de la cultura y en iniciativas de memoria histórica.

AP1.5.

Cultura con perspectiva de género.

Artículos 120 y 121, Capítulo V, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Acción Cultural.

DG de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (SRECD).

Dar visibilidad y relevancia al rol desempeñado por las mujeres en la historia y conciencia de la aportación de las mujeres en la producción cultural.

- ✓ Línea de apoyo "Hecho por mujeres en Cantabria".
- ✓ Programa "Mujeres y Cultura".

1.5.1. Línea de apoyo "Hecho por mujeres en Cantabria".

Generar líneas de apoyo técnico y económico a la producción cultural realizada por mujeres en Cantabria y a la recuperación de la memoria histórica con perspectiva de género.

- IE. Regulación de líneas de apoyo a la producción cultural y la memoria histórica con perspectiva de género.

1.5.2. Programa "Mujeres y Cultura".

Seguir desarrollando el programa "Mujeres y Cultura", con objeto de dar voz y visibilidad a las mujeres que trabajan y crean en el espacio cultural de Cantabria.

- IE. Desarrollo anual del programa "Mujeres y Cultura".
- IR. Número y tipología de propuestas culturales realizadas, de espacios que acogen las actividades, de mujeres creadoras que intervienen en el programa, de mujeres y de hombres que participan en cada iniciativa cultural...
- II. Aumento de la valoración de las creadoras culturales y su obra y del número de mujeres que participan en espacios de creación y gestión cultural.

AP1.6.

Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

Artículo 140, Capítulo XI, Título III de la Ley 2/2019.

Artículo 139, Capítulo X, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Juventud.

DG de Cooperación al Desarrollo.

Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de juventud y de cooperación al desarrollo, en el marco del ODS 5 y teniendo en cuenta las estrategias de EDHS y de EDD.

- ✓ Proyectos de juventud en clave de género.
- ✓ Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.
- ✓ Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

1.6.1. Proyectos de juventud en clave de género.

Poner en valor variables de género y lucha contra la violencia de género en las subvenciones que se otorgan a proyectos de juventud, que recibirán un plus en la puntuación de éstos.

- IE. Regulación con perspectiva de género del sistema de subvenciones a proyectos de juventud.
- IR. Número y proporción de proyectos en clave de género subvencionados; número de entidades implicadas y de personas participantes...
- II. Incremento del número de iniciativas de juventud con enfoque de género y de jóvenes, chicas y chicos, que participan en los proyectos.

1.6.2. Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.

Establecer una colaboración preferente con organizaciones no gubernamentales y entidades locales que promuevan proyectos con especial impacto de género.

- IE. Establecimiento de un protocolo de cooperación con entidades que fomentan de manera especial la igualdad de género.
- IR. Número de ONGs y de entidades locales interesadas y reconocidas como colaboradoras; número y características de los proyectos relacionados...
- II. Incremento del número de proyectos de cooperación con enfoque de género y de personas y entidades implicadas en ellos.

1.6.3. Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

Formar a personas que presten especial interés en la identificación de situaciones de riesgo de violencia de género en actividades juveniles y deportivas.

- IE. Regulación de un programa juvenil de prevención y detección de la violencia de género.
- IR. Número de personas formadas y de actividades juveniles y deportivas organizadas, en las que se sigue el programa y se aplica la plantilla de evaluación con indicadores de género...
- II. Disminución del número de casos de violencias machistas que se producen entre la juventud y en el deporte.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP2.1.

Igualdad en la Salud.

AP2.2.

Igualdad en el sector sanitario.

AP3.2.

Estadísticas sanitarias en clave de género.

AT2.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT2.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios: 1, 2, 3, 5...

AP2.1.

Igualdad en la Salud.

Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad, Servicio Cántabro de Salud y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

Incorporar la perspectiva de género en el análisis, objetivos y actuaciones sobre los problemas de salud que presente la población, con especial atención a todos aquellos factores de especial vulnerabilidad para la salud de las mujeres, como la violencia de género.

- ✓ Planes de salud con perspectiva de género.
- ✓ Corresponsabilidad en la salud en la infancia.
- ✓ Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.
- ✓ Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

2.1.1. Planes de salud con perspectiva de género.

Integrar la perspectiva de género en los objetivos y las actuaciones de todos los planes de salud e instrumentos de planificación estratégica y operativa de las políticas sanitarias.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- ✓ IE. Elaboración y aplicación de planes de salud y otros instrumentos sanitarios con integración de la perspectiva de género.
- ✓ IR. Número de iniciativas de atención a la prevención y tratamiento de la salud femenina, de atención específica a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, de promoción de la investigación médica en la salud de las mujeres, de incorporación de indicadores de género en el seguimiento y la evaluación de la planificación en materia de salud...
- ✓ II. Variaciones positivas de la salud femenina y la atención sanitaria a las mujeres (según dimensiones: tasas de mortalidad, de esperanza de vida, de morbilidad, de accidentabilidad; prevalencia de discapacidad, salud y calidad de vida percibidas, salud sexual y reproductiva, prevalencia de violencia y maltrato contra las mujeres...).

2.1.2. Corresponsabilidad en la salud en la infancia.

Fomentar el ejercicio de la maternidad y la paternidad de manera corresponsable, a través de módulos de formación y de material de sensibilización sobre salud.

- ✓ IE. Programación de acciones de fomento de la corresponsabilidad en el cuidado de hijas e hijos.
- ✓ IR. Número de acciones y módulos formativos enmarcados en el Programa de preparación para la maternidad y la paternidad; número y perfiles del personal del ámbito sanitario y padres y madres participantes; materiales de sensibilización para la

corresponsabilidad en la salud...

- ✓ II. Variación positiva del cuidado de hijos e hijas por sus madres y padres en el ámbito de la salud (porcentaje de mujeres y hombres que acuden con sus hijos o hijas al centro sanitario...).

2.1.3. Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.

Impulsar acciones contra las desigualdades de género que afectan a la salud, desde una unidad estructural, sin perjuicio de las competencias de otras unidades.

- ✓ IE. Dotación de una unidad estructural con competencias en igualdad de género en la salud.
- ✓ IR. Número de actuaciones de sensibilización del género como determinante de salud, de atención sanitaria en la violencia hacia las mujeres, de atención relativa a la maternidad, de promoción de la lactancia, de mejoras sanitarias en el tratamiento del cáncer de mama y cérvix...
- ✓ II. Variaciones positivas en la disminución de desigualdades de género que afectan a la salud (según determinantes estructurales: contexto sociopolítico, recursos comunitarios, demografía, nivel socioeconómico, nivel socioeducativo, tipos de familias, capital social...).

2.1.4. Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

Analizar e identificar las diferencias y el porcentaje de patologías entre mujeres y hombres, en las líneas de equidad en la

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

salud y de reorientación de la atención sanitaria.

- IE. Planificación de la atención a la cronicidad.
- IR. Realización y cumplimiento progresivo de las fases (diseño, ejecución, evaluación...), las acciones y los objetivos ligados a las líneas estratégicas del Plan: equidad en la salud y reorientación de la atención sanitaria...
- II. Variaciones positivas en la equidad en la salud y la reorientación de la atención sanitaria, con disminución de las diferencias y el porcentaje de patologías entre mujeres y hombres.

AP2.2.

Igualdad en el sector sanitario.

Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad, Servicio Cántabro de Salud y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

Promover entre las personas profesionales y usuarias y los agentes sociales implicados en el sistema sanitario público cántabro el análisis, debate y concienciación en torno a las diferencias de mujeres y hombres en este ámbito.

- ✓ Formación de género para el personal del ámbito sanitario.
- ✓ Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.
- ✓ Empleo del sector sanitario público.
- ✓ Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

2.2.1. Formación de género para todo el personal del ámbito sanitario.

Diseñar e impartir acciones formativas en igualdad y perspectiva de género para todo el personal del ámbito sanitario e integrar el principio de la igualdad de género en otras acciones de formación.

- IE. Programa para la implementación de acciones formativas y planes de salud con perspectiva de género.
- IR. Número de acciones formativas en materia de igualdad y perspectiva de género, para profesionales y para el resto de personal, sobre determinantes de género en salud y sobre igualdad de oportunidades en el sistema sanitario; grado de integración del principio de igualdad de género en el Máster de Dirección y Servicios Sanitarios y en los planes y comisiones de formación del ámbito sanitario...
- II. Incremento del personal del ámbito sanitario capaz de integrar la perspectiva de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

2.2.2. Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.

Conseguir una presencia equilibrada de profesionales en los cargos de responsabilidad, gestión y dirección de los organismos sanitarios y otros espacios de representación, en el marco de los planes de igualdad.

- IE. Inclusión de la representatividad equilibrada de mujeres y hombres en los planes de igualdad de la consejería.
- IR. Número de acciones que promueven la representatividad equilibrada en las actividades docentes, de investigación y asistenciales...
- II. Incremento de la representatividad femenina en el ámbito sanitario (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres en las direcciones y cargos de responsabilidad en centros sanitarios y organismos de representación).

2.2.3. Empleo del sector sanitario público.

Integrar la perspectiva de género en todas las vertientes relacionadas con el empleo del sistema sanitario cántabro, mediante la implantación de planes de igualdad en todas las entidades, la consideración de la igualdad en los procesos de selección y provisión de personal y la lucha contra las brechas retributivas de género.

- IE. Implantación de planes de igualdad en todas las entidades sanitarias.
- IR. Número de organismos sanitarios con planes de igualdad en fase de diseño o ejecución; número de procesos de selección y provisión de personal estatutario que consideran la igualdad de género (temarios de oposición, composición de tribunales, víctimas de VG, situación de embarazo y parto en procesos selectivos...); número de acciones positivas en profesiones y categorías en las que las mujeres están subrepresentadas...

- II. Incremento del volumen de entidades sanitarias con planes de igualdad implantados, de la eficacia de éstos y del número y perfiles de trabajadoras y trabajadores que participan en ellos.

2.2.4. Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

Cooperar con proyectos internacionales de salud y apoyar éstos, incorporando la igualdad entre sus objetivos.

- IE. Establecimiento de un protocolo de cooperación sanitaria con proyectos internacionales que fomenten la igualdad de género y el liderazgo de las mujeres.
- IR. Número de organizaciones y de mujeres profesionales que intervienen en los ámbitos territoriales de la cooperación internacional; número y características de los proyectos sanitarios relacionados...
- II. Incremento del número de proyectos de cooperación internacional que incorporan la igualdad en la salud, del número y porcentaje de mujeres participantes y de población beneficiaria.

AP2.3.

Estadísticas sanitarias en clave de género.

Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad, Servicio Cántabro de Salud y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Establecer la definición y normalización de datos y flujos, la selección de indicadores con perspectiva de género y los requerimientos técnicos necesarios para la sistematización de la información y para su análisis desde la perspectiva de género.

- ✓ Estadísticas sanitarias en clave de género.

2.3.1. Estadísticas sanitarias en clave de género.

Integrar sistemáticamente la variable sexo en toda la información que se recoja, para atender a valoraciones de género, así como desagregar por sexo otra información relativa a la sanidad.

- IE. Regulación de un sistema de recogida de información y de opiniones que integre la variable sexo en la sanidad.
- IR. Número de registros y sistemas de información (especialistas en formación, SIAE, voluntades previas, profesionales de la sanidad...) con datos desagregados por sexo; procedimientos de recogida de opiniones sobre los servicios sanitarios, las afectaciones patológicas y la atención pública y privada desagregadas por sexo...
- II. Integración efectiva de la desagregación por sexo en los datos estadísticos del ámbito sanitario, a través del incremento del número de registros, sistemas de información y procedimientos de recogida de opiniones que incluyen esta variable.

3.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP3.1.

Educación con perspectiva de género.

AP3.2.

Turismo con perspectiva de género.

AT3.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT3.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3, 4, 5, 8...

AP3.1.

Educación con perspectiva de género.

Sección 2ª del Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Centros Educativos.
DG de Innovación e Inspección
Educativa.

Garantizar la implantación en todo el sistema educativo de un modelo coeducativo e incorporar con carácter integral y normalizado la perspectiva de género en todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.

- ✓ Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.
- ✓ Formación Profesional en igualdad.
- ✓ Programa "Aportaciones de las mujeres".

3.1.1. Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.

Fomentar, identificar e incorporar propuestas coeducativas en los planes y proyectos de los centros escolares, en el horizonte de introducir objetivos coeducativos en el currículo y elaborar materiales curriculares que no contengan estereotipos sexistas o prejuicios culturales.

- IE. Organización planificada de iniciativas coeducativas para la incorporación progresiva de la igualdad de género en objetivos y materiales curriculares.
- IR. Número y tipología de propuestas coeducativas presentes en los centros escolares, de centros educativos que las desarrollan, de iniciativas impulsadas para el currículo, de materiales curriculares elaborados...

- II. Incremento del número de objetivos y materiales curriculares que incorporan la igualdad de género a través de experiencias coeducativas.

3.1.2. Formación Profesional en igualdad.

Identificar y transferir propuestas y prácticas de promoción de la igualdad de género en Formación Profesional, en el marco de jornadas de difusión e intercambio de experiencias y otras iniciativas del alumnado y el profesorado de FP.

- IE. Programación coordinada de jornadas y otras acciones de promoción de la igualdad de género en Formación Profesional.
- IR. Número y tipología de iniciativas para la igualdad de género presentes en el ámbito de la FP; número y tipología de jornadas, intercambios de experiencias y otras actividades realizadas; número y perfiles de alumnas, alumnos y profesorado participantes...
- II. Disminución de la discriminación horizontal en la Formación Profesional (mayor equilibrio en el porcentaje de matriculación de mujeres y hombres en los diferentes ciclos formativos de la FP).

3.1.3. Programa "Aportaciones de las mujeres".

Dar visibilidad a las aportaciones que han realizado las mujeres en distintas facetas de la sociedad, a partir de un concurso organizado en todos los centros educativos de Cantabria.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IE. Desarrollo anual del programa “Aportaciones de las mujeres”.
 - IR. Número y tipología de trabajos de investigación presentados a concurso, de centros educativos implicados, de alumnas y alumnos participantes, de alumnas y alumnos que se benefician de becas (educativas, culturales y deportivas), de la cuantía de éstas...
 - II. Incremento de la valoración de las mujeres en el ámbito escolar y del número de alumnas y alumnos que conocen aportaciones de mujeres a la sociedad.
- IE. Elaboración de una Guía para la revisión de una publicidad no sexista en el sector del turismo.
 - IR. Número de empresas y otras entidades turísticas a las que se ofrece y que utilizan la Guía; número de casos en los que se detectan imágenes sexistas y correcciones registradas...
 - II. Aumento del volumen de empresas y actividades turísticas libres de sexismo en la divulgación de su oferta.

3.2.2. Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

Sensibilizar a las empresas del sector del ocio y el turismo para que disminuyan la distribución sexista en los puestos de trabajo y destacar en la publicidad institucional a aquéllas que acrediten una plantilla paritaria.

- IE. Regulación del reconocimiento de las empresas de ocio y turismo con plantillas paritarias, en la publicidad web de la consejería.
- IR. Número de empresas interesadas y comprometidas con políticas de personal que disminuyan la distribución sexista en los puestos de trabajo; número de empresas reconocidas en la web por emplear una plantilla paritaria en todos sus departamentos...
- II. Aumento del volumen de empresas de ocio y turismo libres de sexismo, a través de una composición más equilibrada de mujeres y hombres en sus plantillas y en todos los niveles de responsabilidad.

AP3.2.

Turismo con perspectiva de género.

Artículo 19 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

DG de Turismo.

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR).

Combatir las desigualdades de género en el sector turístico.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.
- ✓ Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

3.2.1. Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.

Asegurar la inexistencia de imágenes sexistas, por medio de una auditoría periódica del material publicitario y de difusión de las actividades turísticas y de una Guía online para una publicidad no sexista.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP4.1.

Presupuestos con perspectiva de género.

AP4.2.

Datos desagregados por sexo.

AT4.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT4.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3, 9...

AP4.1.

Presupuestos con perspectiva de género.

Disposición final quinta de la Ley 2/2019.

**Consejería de Economía y Hacienda:
Administración General (Secretaría
General).**

Impulsar la efectiva aplicación de la normativa existente en materia de igualdad de género en el ámbito presupuestario, a través de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la CA de Cantabria, entre cuyas funciones está la elaboración de un informe de evaluación del impacto de género del anteproyecto de ley de presupuestos.

- ✓ Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

4.1.1. Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

Facilitar la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la C.A. de Cantabria, mediante la colaboración en la elaboración de informes con las direcciones generales de la Consejería.

- IE. Funcionamiento regular de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- IR. Número y naturaleza de sesiones

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- de la Comisión, de instrumentos de apoyo diseñados, de acciones de acompañamiento a la elaboración de informes, de informes elaborados, de áreas públicas participantes...
- II. Integración efectiva de la perspectiva de género en los presupuestos, a través del incremento del número de acciones de la Comisión y el funcionamiento regular de ésta.

AP4.2.

Datos desagregados por sexo.

Artículo 18 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

Instituto Cántabro de Estadística
(ICANE).

Cumplir y facilitar la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas, registros y recogida de datos que lleven a cabo por parte de todas las áreas públicas del Gobierno de Cantabria.

- ✓ Asistencia a la desagregación de datos por sexo.

4.2.1. Asistencia a la desagregación de datos por sexo *.

Facilitar la inclusión sistemática de la variable de sexo, mediante el diseño de instrumentos de apoyo y el acompañamiento en la recogida y el análisis de datos de todas las áreas públicas del Gobierno, en el marco del Plan Estadístico de Cantabria.

- IE. Inclusión de la variable “datos desagregados por sexo” en las actividades estadísticas de todas las áreas públicas del Gobierno.

- IR. Número y naturaleza de instrumentos de apoyo diseñados, de acciones de acompañamiento en la recogida y el análisis de datos, de áreas públicas participantes...
- II. Inclusión efectiva de la desagregación por sexo en los datos recogidos, tratados y analizados, a través del incremento del número de actividades estadísticas que incluyen esta variable.

* Nota del ICANE:

El Plan Estadístico es el instrumento de ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las estadísticas incluidas en dicho Plan se consideran de interés de la CA de Cantabria. El artículo 17 de la Ley del Plan Estadístico 2017-2020 sobre prioridades para la ejecución de actividades estadísticas incluye en su apartado e) que los resultados se desglosen por sexo y edad, si es técnica y metodológicamente posible. Se propone que en el nuevo Plan Estadístico, que comprenderá los años 2021-2024, el anexo que contiene la relación descriptiva de las actividades estadísticas incluya la variable “datos desagregados por sexo”, con respuesta “sí/no/no procede”. Esto permitiría posteriormente elaborar un indicador de seguimiento sobre las actividades que recogen esta variable o valorar la difusión de los resultados. La propuesta planteada está recogida en el Inventario de Registros Administrativos para uso estadístico, que sería publicado a finales de 2019.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

5.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE.**

[4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP5.1.

Medio ambiente en clave de género.

AP5.2.

Igualdad en el medio rural.

AP5.3.

Igualdad en la pesca.

AP5.4.

Agroalimentación con perspectiva de género.

AT5.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT5.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3, 6...

AP5.1.

Medio ambiente en clave de género.

Artículo 124, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

**DG de Biodiversidad, Medio Ambiente y
Cambio Climático.**

Garantizar que no se producen desequilibrios de género en el acceso a los recursos en el medio natural.

- ✓ Fomento de la propiedad de las mujeres.
- ✓ Conocimiento del género en el entorno natural.

5.1.1. Fomento de la propiedad de las mujeres.

Ofrecer bonificaciones cuando la inscripción en el registro incluya la cotitularidad, contribuyendo a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en la titularidad de las propiedades de recursos en el medio rural.

- IE. Regulación de un sistema de bonificaciones para el fomento de la cotitularidad en el medio natural.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de expedientes tramitados y resueltos...
- II. Incremento de la cotitularidad de propiedades en el medio rural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres responsables de una propiedad).

5.1.2. Conocimiento del género en el entorno natural.

Elaborar un estudio sobre la realidad de mujeres y hombres en relación con la gestión y el acceso a los recursos naturales, incluidos elementos como el empleo y el impacto de género de las políticas medioambientales.

- IE. Elaboración de un estudio con perspectiva de género de la realidad relacionada con el entorno natural.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre participación de mujeres y hombres, en aspectos como: gestión de recursos naturales, diseño de políticas medioambientales, niveles de empleo y autoempleo, impacto de género de políticas de medioambiente y condiciones ambientales...
- II. Disminución de las brechas de género en el entorno natural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que gestionan y acceden a los recursos, incluidos el empleo y políticas medioambientales).

AP5.2.

Igualdad en el medio rural.

Artículo 127, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Desarrollo Rural.

DG de Ganadería.

Paliar las desigualdades de género en el medio rural y seguir combatiendo la despoblación y el envejecimiento en este medio.

- ✓ Situación de las mujeres en el medio rural.
- ✓ Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.
- ✓ Mujeres de nuestros pueblos.

5.2.1. Situación de las mujeres en el medio rural.

Estudiar las diferencias entre mujeres y hombres relativas a diversas cuestiones, para detectar las eventuales desigualdades de género en el mundo rural.

- IE. Elaboración de un estudio que permita detectar las eventuales diferencias de género en el ámbito rural.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre diferencias entre mujeres y hombres, en relación con cuestiones como: segregación del trabajo, uso del tiempo, tenencia de la propiedad, co-titularidad de las empresas, redes asociativas, acceso al ocio, la cultura y el deporte...
- II. Incremento del conocimiento de los factores de desigualdad de género en el ámbito rural, para la disminución de diferencias entre mujeres y hombres en las cuestiones objeto de estudio.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

5.2.2. Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.

Contemplar como beneficiarias preferentes a mujeres propietarias o copropietarias en las subvenciones y ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas, para su empoderamiento a través de la incentivación del acceso al trabajo regularizado.

- IE. Regulación de un sistema que en las subvenciones y ayudas considere beneficiarias preferentes a mujeres propietarias o copropietarias.
 - IR. Número de expedientes tramitados y resueltos en los que se contempla el criterio de preferencia de mujeres propietarias o copropietarias, de explotaciones agrarias y ganaderas beneficiarias, de mujeres participantes...
 - II. Incremento del trabajo regularizado de las mujeres en las explotaciones agrarias (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres con propiedades y que trabajan en el sector).
- IR. Número y tipología de acciones de formación y de intercambio de experiencias realizadas, de grupos de desarrollo implicados, de organizaciones de mujeres implicadas, de mujeres y de hombres participantes en las acciones de cada territorio...
 - II. Disminución de las discriminaciones de las mujeres del medio rural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan y que encabezan iniciativas y organizaciones de desarrollo rural).

AP5.3.

Igualdad en la pesca.

Artículo 15 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

DG de Pesca y Alimentación.

Paliar las desigualdades de género en el sector pesquero y acuícola.

- ✓ Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

5.3.1. Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

Incorporar modificaciones y adaptaciones necesarias para la aplicación del plan de igualdad en el sector pesquero y acuícola, en materia de remuneración justa, visibilidad del papel histórico de las mujeres y conciliación relacionada con la pesca de altura.

- IE. Aplicación adaptada del plan de igualdad en el sector pesquero y acuícola.

5.2.3. Mujeres de nuestros pueblos.

Identificar y fomentar la formación y el intercambio de experiencias de desarrollo rural y de las organizaciones de mujeres en el medio rural, con el fin de eliminar su discriminación y asegurar su participación equitativa en los beneficios de un desarrollo sostenible.

- IE. Programa coordinado de acciones para la igualdad de género, que atiendan las especificidades de las mujeres del medio rural.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IR. Número y proporción de objetivos, ejes y acciones del plan en vigor adaptadas a la realidad de Cantabria, de acciones en ejecución y ejecutadas, de acciones evaluadas...
- II. Disminución de las brechas de género en el sector pesquero y acuícola (mayor equilibrio entre mujeres y hombres, en términos de remuneración, visibilidad y conciliación).
- rios, transformación y comercialización, seguridad y calidad alimentaria, ganadería extensiva, ganadería intensiva...
- II. Disminución de las desigualdades de género en la agroalimentación y la ganadería (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan en las industrias y en los eslabones de la cadena de valor de los distintos sectores).

AP5.4.

Agroalimentación con perspectiva de género.

Artículo 15 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA).

Incorporar la perspectiva de género en acciones relacionadas con denominaciones de origen, otras denominaciones de calidad, producción agraria ecológica y promoción de los productos agroalimentarios.

- ✓ Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

5.4.1. Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

Realizar un diagnóstico, desde la perspectiva de género, de las industrias agroalimentarias y las ganaderías en el ámbito rural.

- IE. Elaboración de un estudio diagnóstico de género de las industrias agroalimentarias y las ganaderías.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre la participación de mujeres y hombres, en: sectores agroalimenta-

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

6.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP6.1.

Urbanismo en clave de género.

AP6.2.

Diseño urbano con perspectiva de género.

AT6.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT6.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3...

AP6.1.

Urbanismo en clave de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

Artículo 6, Capítulo I, Título I de la Ley 2/2019.

**DG de Urbanismo y Ordenación
del Territorio. Gestión de Vivienda
e Infraestructuras en Cantabria
(GESVICAN).**

Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de urbanismo, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.

- ✓ Perspectiva de género en la protección urbanística.
- ✓ Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

**6.1.1. Perspectiva de género en la
protección urbanística.**

Velar porque todas las zonas sean accesibles y generen la máxima percepción de seguridad, aplicando la perspectiva de género en el análisis de diferentes aspectos urbanísticos.

- IE. Establecimiento de un sistema que garantice la aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo.
- IR. Número de proyectos con reconocimiento expreso de la perspectiva de género en accesibilidad y seguridad, número de aspectos urbanísticos regulados (mejora de calles muertas, pasos de peatones con rampa, zonas públicas con mayor campo de visión...).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- II. Variación positiva de la protección urbanística, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven cubiertas sus necesidades en cuanto a accesibilidad y seguridad.

6.1.2. Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

Difundir entre las entidades que se sirven de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana, en particular en el ámbito municipal, pautas que faciliten en ellos la aplicación de la perspectiva de género.

- IE. Establecimiento de un sistema que garantice la difusión de pautas para la aplicación de la perspectiva de género en ordenación territorial y planificación urbana.
- IR. Pautas para la aplicación de la perspectiva de género; número de entidades entre las que se difunden éstas, instrumentos que las integran, mecanismos de difusión...
- II. Variación positiva de los instrumentos urbanísticos, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven atendidas sus demandas en el uso de los espacios públicos de ciudades y pueblos.

AP6.2.

Diseño urbano con perspectiva de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio. DG de Obras Públicas. DG de Obras Hidráulicas y Puertos.

Gestión de Vivienda e Infraestructuras en Cantabria (GESVICAN).

Desarrollar una política urbanística que mida el impacto de género de las políticas públicas en el sector y favorecer la creación de espacios y territorios socialmente cohesionados e igualitarios.

- ✓ Pacificación de zonas urbanas.

6.2.1. Pacificación de zonas urbanas.

Llevar a cabo una acción piloto para la pacificación de una zona urbana con perspectiva de género, que logre reducir la circulación de vehículos y mejore la seguridad y la confortabilidad del espacio público y otros efectos.

- IE. Realización de una acción piloto para la pacificación de una zona urbana.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo de la acción piloto en sus fases de diseño, ejecución, evaluación y transferencia; número de aspectos tratados y mejoras en la disminución de la circulación de vehículos: seguridad, reducción de la contaminación, confortabilidad en el uso del espacio público por mujeres y hombres...
- II. Variación positiva de la pacificación de zonas urbanas, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven satisfechas sus expectativas en cuanto a movilidad sostenible.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP7.1.

Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

AP7.2.

Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

AP7.3.

Función Pública con perspectiva de género.

AT7.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT7.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3, 5, 6, 7...

AP7.1.

**Auditoría del lenguaje en los canales de
comunicación oficiales.**

Artículo 19, Capítulo I, Título II de la Ley 2/2019.

Artículo 24, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

**Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior:**

**Administración General (Secretaría
General) y organismos autónomos.**

Revisar que todos los canales de comunicación del Gobierno de Cantabria utilizan un lenguaje inclusivo.

- ✓ Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.

- ✓ Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.
- ✓ Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.
- ✓ Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

**7.1.1. Creación de las bases para las
auditorías de lenguaje no sexista.**

Aplicar las bases conceptuales y prácticas y los instrumentos necesarios para la realización de auditorías que busquen la generalización de un uso no sexista del lenguaje en la Administración Pública de Cantabria.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IE. Organización de un dispositivo de realización de auditorías para un uso no sexista del lenguaje.
- IR. Reconocimiento de las bases conceptuales y prácticas sobre las que se fundamentan las auditorías, procedimientos e instrumentos para la aplicación de estas bases...
- II. Mejora de los sistemas que velan por el uso de un lenguaje inclusivo en la Administración Pública, a través del aumento del número de auditorías realizadas.

7.1.2. Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.

Revisar los portales web del Gobierno de Cantabria, elaborar informes y comunicar a los departamentos competentes cambios que aseguren que todas las publicaciones utilizan un lenguaje inclusivo.

- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de la web del Gobierno que evite un uso sexista del lenguaje.
- IR. Número de portales y contenidos revisados; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones de la web del Gobierno elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

7.1.3. Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.

Revisar y corregir las expresiones sexistas en los documentos relativos a la oferta pública de empleo y, en general, todas

las publicaciones dirigidas a la ciudadanía de Cantabria.

- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de todas las publicaciones dirigidas a la ciudadanía, en particular las relativas al empleo, que evite un uso sexista del lenguaje.
- IR. Número de publicaciones y contenidos revisados; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones oficiales elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

7.1.4. Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

Revisar que todas las disposiciones normativas que se publican en el BOC utilizan un lenguaje inclusivo, evitando la inclusión de una última disposición sobre el sentido del masculino genérico.

- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de todas las disposiciones normativas publicadas en el Boletín Oficial, que evite un uso sexista del lenguaje.
- IR. Número de disposiciones normativas revisadas; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

AP7.2.

Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

Artículo 27, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

Artículos 22 y 23, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC).

Asegurar que se ofrece la formación necesaria para que el personal de la administración autonómica esté capacitado para desarrollar su tarea de acuerdo con lo fijado en la II ETG.

- ✓ Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.
- ✓ Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.
- ✓ Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
- ✓ Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

7.2.1. Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.

Formar sobre la II ETG y otras temáticas (igualdad de género, prevención y detección de las violencias machistas, etc.), orientadas a familiarizar con ello a las personas integrantes de la Comisión de Igualdad, del GTI y en general de la Administración Pública de Cantabria.

- IE. Programa anual de formación sobre la II Estrategia de Transversalidad de Género y otras temáticas.
- IR. Número de acciones formativas realizadas sobre la II ETG y otras temáticas; número y proporción de

mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...

- II. Incremento del conocimiento de la ETG y de temáticas sobre igualdad de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

7.2.2. Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.

Formar sobre el lenguaje no sexista, proporcionando criterios y mecanismos normativos al personal de la administración autonómica.

- IE. Programa anual de formación sobre criterios y mecanismos para la utilización de un lenguaje no sexista en la administración autonómica.
- IR. Número de acciones formativas realizadas sobre el uso de un lenguaje no sexista; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de utilizar un lenguaje inclusivo (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7.2.3. Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

Formar a los miembros de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos y a todas las personas que deban conocer el procedimiento para contemplar e integrar la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- IE. Programa anual de formación para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- IR. Número de acciones formativas realizadas para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de integrar la perspectiva de género en los presupuestos (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

7.2.4. Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

Formar a todas las personas de la administración autonómica implicadas en la elaboración de informes de impacto de

género en todas las actuaciones, planes y programas del Gobierno de Cantabria.

- IE. Programa anual de formación para la elaboración de informes de impacto de género en el Gobierno de Cantabria.
- IR. Número de acciones formativas realizadas para la elaboración de informes de impacto de género; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de elaborar informes de impacto de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

AP7.3.

Función Pública con perspectiva de género.

Artículos 28, 65, 68, 92 y otros, Ley 2/2019.

DG Función Pública.

Incorporar la perspectiva de género en el ámbito de competencias de la Función Pública en el Gobierno de Cantabria.

- ✓ Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7.3.1. Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

Realizar –a lo largo del período de aplicación de la Estrategia– estudios con enfoque de género, desde la perspectiva de la función pública cántabra, en diversos campos y materias.

- IE. Elaboración de estudios con enfoque de género desde la perspectiva de la función pública.
- IR. Estudios de la situación existente en mujeres y hombres: evolución y

nuevas propuestas de medidas en relación con diversos campos (la conciliación, el acoso sexual y por razón de sexo, el empleo público, la igualdad salarial y otras materias...).

- II. Incremento del número de medidas específicas que incorporan el enfoque de género en la función pública (contribuyendo a la disminución del número de casos de acoso sexual y por razón de sexo o al aumento de un equilibrio entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, la igualdad salarial y la conciliación, entre otros campos y materias...).

8.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP8.1.

Comercio y transporte con perspectiva de género.

AP8.2.

Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

AT8.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT8.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3...

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AP8.1.

Comercio y transporte con perspectiva de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Comercio y Consumo.

DG de Transportes y Comunicaciones.

Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de comercio y transporte, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.
- ✓ Transporte con perspectiva de género.

8.1.1. Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.

Asegurar la inexistencia de imágenes sexistas, por medio de una auditoría periódica del material publicitario y de difusión de las actividades comerciales y de una Guía online para una publicidad no sexista.

- IE. Elaboración de una Guía para la revisión de una publicidad no sexista en el sector del comercio.
- IR. Número de empresas y otras entidades comerciales a las que se ofrece y que utilizan la Guía; número de casos en los que se detectan imágenes sexistas y correcciones registradas...
- II. Aumento del volumen de empresas y actividades comerciales libres de sexismo en la divulgación de su oferta.

8.1.2. Transporte con perspectiva de género.

Mejorar la seguridad tanto en los puntos de espera del transporte público como en dicho transporte, a través de varias acciones con perspectiva de género.

- IE. Establecimiento de criterios y mecanismos para la mejora de la seguridad en el transporte público.
- IR. Número de acciones tendentes a la seguridad, como: mejoras del alumbrado, del mobiliario urbano o del estado de las aceras en las inmediaciones de los puntos de espera y posibilidad de solicitar que el transporte público estacione en cualquier punto del trayecto dentro de un horario determinado...
- II. Incremento de la seguridad en el transporte público en relación con la perspectiva de género, con un aumento del número de acciones específicas y de mujeres y hombres que se benefician de ello.

AP8.2.

Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

Artículo 26 y Sección 6ª del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio: Administración General (Secretaría General) y Entidades de derecho privado (SODERCAN y otras).

Estudiar y promover mecanismos de igualdad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de medidas específicas.

- ✓ Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.
- ✓ Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.
- ✓ Distintivos empresariales.

8.2.1. Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.

Incorporar la perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda del ámbito de actuación competencia de la consejería.

- IE. Definición y aplicación de criterios para la incorporación de la perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda de la consejería.
- IR. Criterios definidos, mecanismos para su aplicación, bases reguladoras sobre las que se aplican, programas que los incorporan...
- II. Variación positiva de las bases reguladoras de los programas de ayuda, con un mayor equilibrio en el número y porcentaje de mujeres y hombres que acceden a los mismos.

8.2.2. Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.

Implantar medidas de conciliación adicionales a las que establece la ley en las empresas de Cantabria, a partir de un catálogo y su difusión en el ámbito de competencias de la consejería.

- IE. Elaboración y difusión entre las empresas de un catálogo de medidas de conciliación de la vida laboral,

familiar y personal.

- IR. Número de empresas que adoptan las medidas de conciliación recomendadas, que consiguen una mayor puntuación para la obtención de distintivos empresariales con los que optar de manera preferente a determinadas licitaciones o la solicitud de subvenciones...
- II. Incremento del número de empresas, de trabajadoras y trabajadores que aplican medidas para la conciliación catalogadas, de manera crecientemente equilibrada entre mujeres y hombres.

8.2.3. Distintivos empresariales.

Incorporar la variable de género a distintivos en reconocimiento de buenas prácticas empresariales o bien crear un distintivo específico, a partir de una campaña de divulgación que incentive y motive a las empresas.

- IE. Divulgación de una campaña de buenas prácticas empresariales reconocidas por la incorporación de la variable de género.
- IR. Número y proporción de empresas reconocidas con un distintivo que incorpore la variable de género; número de soportes y alcance de la campaña de divulgación...
- II. Incremento del número de empresas con prácticas reconocidas o distinguidas por la Administración porque incorporan el enfoque de género y de mujeres y hombres que participan en ellas.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

9.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP9.1.

Políticas sociales en clave de igualdad.

AP9.2.

Igualdad en el empleo.

AP9.3.

Integración de las mujeres en el mercado laboral.

AP9.4.

Vivienda con perspectiva de género.

AT9.1.

Gestión pública con perspectiva de género.

AT9.2.

Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG,
ejes prioritarios: 1, 2, 3, 6, 8...

AP9.1.

Políticas sociales en clave de igualdad.

*Artículo 93, Sección 6ª del Capítulo II, Título III de la Ley
2/2019. Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2019.*

DG de Políticas Sociales. Instituto
Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

Adoptar las medidas necesarias para contrarrestar la mayor incidencia de la pobreza y la exclusión social en las mujeres y asegurar la integración de la perspectiva de género en el perfil profesional y las actividades del personal de las entidades del tercer sector.

- ✓ Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.
- ✓ Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

9.1.1. Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.

Contrarrestar la mayor incidencia de la pobreza y la exclusión social en las mujeres, mediante el estudio de medidas en la integración de la perspectiva de género,

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

investigaciones y programas específicos y la coordinación de los departamentos implicados.

- IE. Organización planificada de medidas para la integración coordinada de la perspectiva de género en investigaciones y programas de bienestar social.
- IR. Medidas estudiadas en las políticas sociales y medidas aplicadas con perspectiva de género, como constitución de bancos del tiempo o las que estén dirigidas a la atención a la discapacidad, el envejecimiento, la interculturalidad y el tráfico y la explotación sexual de las mujeres...
- II. Disminución del número de mujeres empobrecidas y en situación o en riesgo de exclusión social, con un aumento del volumen y la eficacia de políticas sociales y medidas específicas.

9.1.2. Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

Realizar formación y campañas y prestar apoyo técnico a las entidades del tercer sector social, para ayudarlas a integrar la perspectiva de género en sus proyectos.

- IE. Organización de un dispositivo que facilite la integración de la perspectiva de género en los proyectos del tercer sector.
- IR. Número de entidades del tercer sector social beneficiarias de acciones de formación, información y sensibilización; tipología de entidades participantes y de acciones de apoyo; número y proporción de proyectos

presentados que reciben ayuda técnica y que integran la perspectiva de género...

- II. Incremento del volumen de entidades del tercer sector y proyectos sociales que incorporan la igualdad de género y del número de mujeres beneficiarias de los mismos.

AP9.2.

Igualdad en el empleo.

Secciones 2ª, 4ª y otras del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Trabajo.

Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN).

Eliminar la segregación sexista del trabajo e impregnar el valor de la igualdad en todos los ámbitos laborales, promoviendo las condiciones necesarias para la real y efectiva aplicación de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo privado y en el empleo público.

- ✓ Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.
- ✓ Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

9.2.1. Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.

Prestar apoyo técnico a las empresas que se doten de un plan de igualdad, registrar estos planes y llevar a cabo un seguimiento de los mismos, además de realizar campañas que fomenten la adopción progresiva de otras medidas relacionadas con la igualdad de género.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- IE. Existencia de un dispositivo que fomente y apoye a empresas que elaboren y/o implanten un plan de igualdad y lleven a cabo campañas de sensibilización.
- IR. Número, proporción y tipología de empresas que reciben información, a las que se presta apoyo técnico y que se dotan de un plan de igualdad; planes de igualdad de empresas elaborados que se incluyen en el registro, que son implantados y a los que hace un seguimiento tras el apoyo técnico recibido...
- II. Incremento del volumen de empresas con planes de igualdad, de la eficacia de éstos y del número de trabajadoras y trabajadores que participan en ellos.

9.2.2. Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

Promover la integración laboral de los hombres en sectores feminizados como educación o sanidad y de las mujeres en sectores masculinizados como mecánica o informática, mediante bonificaciones, distintivos y otras acciones.

- IE. Regulación de un sistema de prevención de la segregación sexista del trabajo.
- IR. Número y proporción de empresas acogidas a nuevas bonificaciones por la contratación del sexo menos representado; empresas reconocidas con un distintivo que incluya medidas de segregación sexista (asegurar una representación mínima del 40% de uno de los sexos); ampliación de criterios para el acceso a apoyos

públicos contrarias a la segregación sexista del trabajo...

- II. Disminución de la discriminación horizontal y la división sexual del trabajo (mayor equilibrio en el porcentaje de presencia de mujeres y hombres en todos los sectores de actividad y en las condiciones salariales-laborales de unas y otros..., evolución de las tasas de actividad, desempleo y empleo de las mujeres y los hombres).

AP9.3.

Integración de las mujeres en el mercado laboral.

Secciones 1ª, 2ª y otras del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Trabajo. DG de Políticas Sociales.
Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN).
Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

Fomentar la permanencia de las mujeres en el empleo, favoreciendo el acceso y la estabilidad de las mujeres en el mercado laboral y avanzando hacia la participación equitativa de mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

- ✓ Empleo autónomo.
- ✓ Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.
- ✓ Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

9.3.1. Empleo autónomo.

Facilitar la conciliación de las trabajadoras autónomas durante la maternidad,

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

siendo beneficiarias de subvenciones que faciliten la contratación de una persona que las sustituya.

- IE. Regulación de una subvención que por razones de maternidad permita a las trabajadoras autónomas ser sustituidas por una persona contratada.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de trabajadoras autónomas solicitantes y beneficiarias...
- II. Variación positiva del número y porcentaje de mujeres autónomas que siguen trabajando tras su maternidad.

9.3.2. Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.

Incrementar la subvención por contratación indefinida cuando una empresa contrate a mujeres que reúnan condiciones de especial dificultad y ampliar la bolsa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género y otras mujeres desfavorecidas.

- IE. Incremento y ampliación de las medidas de estabilidad en el empleo y de acceso al empleo para mujeres en situaciones de vulnerabilidad laboral.
- IR. Incremento de la subvención a empresas por contratación indefinida; número y tipología de empresas receptoras de la subvención; número de mujeres beneficiarias de la contratación y de su inclusión en la bolsa de empleo (por colectivos: víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres cuidadoras en determinados supuestos...)...

- II. Incremento de las tasas de actividad, desempleo y empleo entre mujeres con especiales dificultades de inserción.

9.3.3. Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

Promover la acreditación de competencias profesionales para la obtención de certificados de profesionalidad en residencias y atención domiciliaria y facilitar el acceso a certificados de profesionalidad de atención sociosanitaria y atención a personas dependientes, para mejorar la situación laboral de las personas que trabajan en el sector de los cuidados.

- IE. Regulación de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales y de acceso a los certificados de profesionalidad en el sector de los cuidados.
- IR. Número de certificados de profesionalidad regulados en el sector de los cuidados; número de mujeres y de hombres que acceden a estos certificados de profesionalidad (gerocultoras, cuidadoras, asistentes personales, auxiliares de domicilio...)...
- II. Incremento de la profesionalización en el sector de los cuidados, con un aumento del número y mayor equilibrio porcentual entre mujeres y hombres en actividades remuneradas.

AP9.4.

Vivienda con perspectiva de género.

Artículos 125 y 126, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

DG de Vivienda.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de vivienda, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.

- ✓ Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género.
- ✓ Acceso a la vivienda para las mujeres.
- ✓ Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

9.4.1. Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género.

Asegurar que los edificios tengan un diseño que integre la perspectiva de género, mediante un sistema regulado y una línea de subvenciones a proyectos de rehabilitación que incorporen la variable de género.

- IE. Establecimiento de un sistema que garantice aplicar la perspectiva de género en el diseño de los edificios y de una línea de subvenciones a proyectos de rehabilitación.
- IR. Número de proyectos de diseño de edificios y de rehabilitación con reconocimiento expreso de perspectiva de género; número y tipología de proyectos de rehabilitación solicitantes y beneficiarios de la subvención...
- II. Incremento del número de edificios y proyectos de rehabilitación que incorporan la variable de género y de mujeres y hombres que se benefician de ellos.

9.4.2. Acceso a la vivienda para las mujeres.

Aplicar la perspectiva de género en las cláusulas de ayudas y subvenciones para

acceder a viviendas, alquileres sociales y residencias de mayores, siendo beneficiarias preferentes mujeres en determinadas situaciones de vulnerabilidad.

- IE. Regulación del sistema de ayudas y subvenciones que facilitan el acceso a la vivienda de mujeres vulnerables, con aplicación de la perspectiva de género en sus cláusulas.
- IR. Número y proporción de mujeres beneficiarias de las ayudas y subvenciones para el acceso a la vivienda, el alquiler social y las residencias de mayores...
- II. Variación positiva del número de mujeres vulnerables que acceden a una vivienda, a través de las diferentes modalidades del sistema de ayudas y subvenciones.

9.4.3. Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

Ofrecer bonificaciones cuando la inscripción en el registro incluya la cotitularidad, para alcanzar la igualdad en la titularidad de propiedades entre mujeres y hombres.

- IE. Regulación de un sistema de bonificaciones para el fomento de la cotitularidad en la propiedad de una vivienda.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de expedientes tramitados y resueltos...
- II. Incremento de la cotitularidad en la propiedad de una vivienda (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres titulares en la propiedad de una vivienda).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242



SISTEMAS DE GOBERNANZA Y HERRAMIENTAS

78

CVE-2020-9010

INTRODUCCIÓN AL MODELO DE SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN. SISTEMA DE INDICADORES

El modelo de gobernanza que requiere la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 se plasma en un sistema de gestión y en un sistema de control y seguimiento.

Este sistema de control y seguimiento busca "llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones implementadas, evaluar el resultado de dichas actuaciones y medir el impacto producido", a través de tres tipos de indicadores, denominados de ejecución, de resultados y de impacto, que son definidos así en la Estrategia:

- **Indicadores de ejecución:**
Permiten medir el grado de ejecución de las actuaciones planificadas, el tipo de problemas que han surgido y las medidas adoptadas para solucionarlos.
- **Indicadores de resultado:**
Permiten evaluar el nivel de consecución de los objetivos planteados y evaluar el GAP (análisis de brecha) entre los resultados previstos y los alcanzados.
- **Indicadores de impacto:**
Permiten medir el efecto de las actuaciones sobre las desigualdades de género y la permanencia de este impacto en el tiempo.

MODELO de FICHA según II ETGC_2018

Ámbito de actuación propio 1					
Descripción					
Objetivos					
Planificación			Control y seguimiento		
Actuaciones	Objetivos específicos	Responsables de ejecución	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto
1.1					
1.2					

Ejemplo de ficha de recogida de información de una consejería para alimentar el Cuadro de mando

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

La II ETG enuncia la tipología de indicadores y advierte de la necesidad de que el sistema de control y seguimiento mediante indicadores contenidos en la ficha de recogida de información se concrete en un cuadro de mando, "una herramienta que dispone de información objetiva y cuantificable relativa a los indicadores que se han definido previamente" y que deben ser precisos y factibles.

Justificada la importancia de establecer mecanismos de control y seguimiento de la Estrategia, ésta determina un procedimiento que habrá de ser formalizado en el marco de la Comisión de Igualdad.

En la II ETG se proponían a modo de ejemplo **formatos** que pueden ser adoptados por el cuadro de mando de la Estrategia y por la ficha de recogida de información que alimentaría el cuadro de mando de cada consejería, si bien no se proponían los indicadores, más allá de su tipología.

MODELO de CUADRO DE MANDO según II ETGC_2018

CONSEJERÍAS	ESTADO				GRADO DE CUMPLIMIENTO
	AP1	AP2	AT1	AT2	
Consejería 1					
Consejería 2					
Consejería 3					
Consejería 4					

TOTAL ESTRATEGIA					

Estado	Código
Ejecutado	
Avanzado	
Inicial	
Presupuestado	
No ejecutado	

Ejemplo de cuadro de mando de la Estrategia

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

En 2019 estas herramientas han sido adaptadas a la estructura de ámbitos y actuaciones del nuevo Gobierno de Cantabria y han sido desarrolladas para facilitar el cumplimiento de las funciones de la Comisión para la Igualdad de Género, de acuerdo con las aportaciones recogidas de este órgano responsable de la aplicación y el seguimiento-evaluación de la Estrategia de Transversalidad de Género y del Grupo Técnico Interdepartamental que ha participado en la puesta al día de la Estrategia.

En el proceso participativo de puesta en marcha de la Estrategia seguido durante 2019 se han reestructurado los ámbitos

de actuación y las actuaciones propias de las actuales Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Una vez sometida a contraste esta estructura –que por Consejerías refiere cada ámbito a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, identifica su objetivo general, marca las actuaciones propias que lo articulan y señala las instancias responsables de su ejecución–, se han caracterizado estas actuaciones con la formulación de los objetivos específicos que persiguen y con una propuesta de indicadores de ejecución, resultados e impacto, no incluidas en la versión de la II ETGC aprobada inicialmente.

MODELO de FICHA según II ETGC_2018

Ámbito de actuación propio 1					
1. CONSEJERÍA ...					
Descripción					
Objetivos					
Planificación			Control y seguimiento		
Actuaciones 2019-2022 (código y denominación)	Objetivos específicos	Responsables de ejecución	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto
1.1 ...					
1.2 ...					

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

MODELO de CUADRO DE MANDO según II ETGC_2019

Consejería de Empleo y Políticas Sociales	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Economía y Hacienda	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Sanidad	○	○	○	○	○	○	○	○				
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	○	○	○	○	○	○	○	○				
AP1												
AP2												
AP3												
AP4												
AP5												
AP6												
AT1												
AT2												
TOTAL ACTUACIONES POR ÁMBITOS												
TOTAL POR CONSEJERÍAS												
TOTAL II ETG POR ANUALIDADES												
TOTAL II ETG CANTABRIA 2019-2022												

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Para comenzar la construcción de este sistema de indicadores, los cuales completan la ficha de recogida de información que alimentará el cuadro de mando, se han tenido en cuenta algunas consideraciones metodológicas, que son expuestas a continuación:

- Partiendo de la información disponible en el período de puesta en marcha de la Estrategia, se mantiene la **tipología de indicadores** sugerida: de ejecución (IE), de resultados (IR) y de impacto (II).
- La **concepción** de cada uno de ellos es, respectivamente: grado de realización (IE), datos sobre la actuación (IR) y efectividad directa y prevista (II).
- En cuanto a **plazos**, estos indicadores se sitúan cada uno en el corto plazo (proceso), el medio plazo (efecto) y el largo plazo (impacto) de desarrollo de la II ETG.
- Los **indicadores de ejecución** permiten el control de las actuaciones, en cuanto a su grado de realización (establecimiento o regulación de un procedimiento o sistema, plan, programa, actuación directa u otro tipo de intervención) desde el principio al final del período programado.
- Los **indicadores de resultados** esbozados ayudan al seguimiento al menos anual de los avances producidos –principalmente, de base cuantitativa–, desde el segundo año de implementación de la Estrategia.
- Los **indicadores de impacto** apuntan hacia el horizonte de 2022 la evaluación de los cambios sostenibles que se esperan, si bien señalan en términos generales, no sólo tendencias, sino logros buscados por las actuaciones programadas.
- Los indicadores combinan criterios cuantitativos, más ligados al seguimiento, y cualitativos, más ligados a la evaluación, si bien en el sistema prima su **carácter mixto, cuantitativo y cualitativo**.
- **Otros sistemas de indicadores** optan por tipologías que distinguen la eficacia (resultados), la eficiencia (costes) y la efectividad (incluida la indirecta y la no prevista) o bien la realización (recursos utilizados), los resultados (beneficios inmediatos) y el impacto (éxitos en cuanto a objetivos).
- Pero se ha de insistir en el **mantenimiento de la tipología de indicadores**, en primer lugar, porque fue la inicialmente acordada y, en segundo lugar, porque permitiría abordar el seguimiento y la evaluación de la II ETG con los datos de partida con los que se contaba, las fuentes de las que se dispone (ICANE y otras) y los mecanismos de medición (objetiva) y valoración (intersubjetiva) que podrán utilizarse.
- El sistema de indicadores de ejecución, de resultados y de impacto que se ofrece se encuentra en **proceso de construcción**, al igual que la propia Estrategia de Transversalidad de Género.
- El sistema de control y seguimiento y, por añadidura, de evaluación de la II ETG es coherente con un tipo de proyecto (una estrategia de transversalidad de género de una administración autonómica) en el que la **incidencia en la gobernanza** se impone sobre otros aspectos relevantes, como los financieros u otros.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- El **plan de evaluación**, incorporado en la II ETG, debe buscar la mejora continua, por lo que su despliegue ayudará a detectar incidencias y corregir desviaciones y a ajustar las actuaciones que se ejecuten y el propio modelo de gobernanza.
- La ficha de recogida de información y el cuadro de mando se ponen, como **herramientas de referencia**, al servicio del trabajo individual y colectivo, principalmente de la Comisión de Igualdad y su Grupo Técnico Interdepartamental.
- Por ello será fundamental que las **personas y grupos con mayor implicación en el desarrollo de la II ETG**, desde las vocalías de las comisiones de Igualdad y de Presupuestos hasta los miembros de cada consejería en el GTI, sigan los procedimientos y tareas necesarias para la utilización de las herramientas diseñadas y el cumplimiento de los propósitos del plan de evaluación.
- Se harán precisas **otras herramientas básicas**, tanto para la recogida de datos y de opiniones acerca de las actuaciones de la II ETGC, como para los análisis cuantitativos y cualitativos –al menos, anuales–, que midan la evolución de las variables objetivas y que valoren los cambios que se produzcan y la percepción sobre los mismos. Estas herramientas (entrevistas individuales, grupos de debate, reuniones, encuestas, informes del ICANE y otras fuentes, etc.), serán diseñadas y aplicadas a lo largo del proceso de evaluación de la Estrategia.
- Para facilitar su cumplimentación y puesta en común, la **ficha de recogida de información** se presenta en un libro Excel, por Consejerías, ámbitos y actuaciones, con los campos y tipos de indicadores descritos anteriormente.
- El **cuadro de mando**, adaptado en el mismo formato, reflejará el estado y grado de cumplimiento –al menos, cada año– de cada uno de los ámbitos de actuación o, en su caso, las actuaciones propias, por Consejerías y del total de la II ETG. La leyenda distingue cinco grados de cumplimiento: Ejecutado, Avanzado, Inicial, Presupuestado, No ejecutado.
- Sin embargo, como ha quedado dicho **resulta imprescindible fijar y concretar las tareas individuales y colectivas y el procedimiento del sistema de control, seguimiento y evaluación**, procedimiento que en la II ETG se basa en la designación de una persona responsable por Consejería para la actualización periódica de cada cuadro de mando específico y de una persona de la DGIM encargada de cumplimentar el cuadro de mando general, sometido a análisis en las reuniones de la Comisión de Igualdad.

Una de las funciones de los órganos responsables de la implementación de la Estrategia es la progresiva construcción de un sistema de indicadores, a partir de esta propuesta inicial, resultado del proceso de puesta en marcha en 2019. Para ello la Dirección General de Igualdad y Mujer seguirá coordinando desde 2020 el desarrollo del diseño y la aplicación del plan de evaluación de la II ETG 2019-2022.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

ANEXOS

85

CVE-2020-9010

[1] **METODOLOGÍA SEGUIDA EN 2019**

La puesta en marcha de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (II ETG) requería en 2019 un servicio externo de apoyo especializado, consistente en dar soporte a las Consejerías para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Estrategia.

Esta Oficina Técnica (RED Formación y Desarrollo SLU, equipo de Grupo RED) ha analizado documentación y mantenido numerosas reuniones con la Directora General de Igualdad y Mujer, responsable del servicio, así como entrevistas y sesiones grupales con representantes de las nueve Consejerías –Comisión de Igualdad, direcciones generales de la Consejería de Igualdad, personal de la DGIM y miembros del Grupo Técnico Interdepartamental–, con el fin de facilitar un seguimiento de las actuaciones realizadas y el desarrollo inicial de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de actuación.

En el proceso participativo seguido durante 2019, documentos generados por la asistencia técnica –como informes periódicos, presentaciones y materiales diversos y un informe final– hacen memoria y analizan las actuaciones desarrolladas; los últimos productos elaborados son una versión actualizada de la II ETG a fin de 2019 y una propuesta de herramientas de seguimiento-evaluación (ficha y cuadro de mando), que una vez aprobadas serán dadas a conocer a responsables de la implementación de la Estrategia a nivel institucional y técnico.

La Oficina Técnica facilita la puesta al día de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022, a partir de la primera versión elaborada en 2018 y que permanece vigente, adaptada a la actual estructura de Gobierno y con las incorporaciones propuestas por sus responsables a nivel institucional y técnico.

Los objetivos generales del servicio de apoyo a la puesta en marcha de la II ETG durante 2019 han sido:

- Contribuir a la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Gobierno de Cantabria.
- Facilitar la puesta en marcha de los procedimientos de trabajo necesarios para la promoción de la igualdad en las acciones de la administración autonómica.
- Apoyar el seguimiento de las actuaciones realizadas por las Consejerías y sus responsables de Igualdad en el marco de la Estrategia de Transversalidad de Género.

El proceso de trabajo de asistencia técnica para cumplir con los objetivos declarados por la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria se ha organizado en torno a tres grandes fases de actuación y cinco grupos de tareas fundamentales:

- **Fase 1.** Acompañamiento de la Oficina Técnica.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- **Fase 2.** Preparatoria y de puesta en marcha.
 - 2.1. Presentación.
 - 2.2. Diagnóstico inicial.
- **Fase 3.** Seguimiento y elaboración de productos.
 - 3.1. Elaboración de herramientas y materiales de apoyo.
 - 3.2. Seguimiento y autoevaluación.
 - 3.3. Presentación de resultados y transferencia.

El cronograma previsto ha experimentado sucesivos ajustes, con objeto de adecuarlo a la evolución del Gobierno de Cantabria y a los cambios en sus Consejerías a lo largo del año 2019.

Entre los días 11 y 15 de noviembre de 2019 se realizaron un total de ocho sesiones con las personas integrantes de cada uno de los grupos técnicos de las nueve Consejerías de Cantabria, los cuales conforman el Grupo Técnico Interdepartamental (GTI) encargado de la asistencia a la Comisión para la Igualdad de Género, responsable del desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (II ETG).

Las reuniones fueron convocadas por la Dirección General de Igualdad y Mujer, en coordinación con las vocalías de las Consejerías respectivas en la Comisión de Igualdad, que se había reunido el 16 de octubre de 2019, por primera vez bajo la presidencia del vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (Decreto 26/2009, de 26 de marzo).

La conducción de los grupos corrió a cargo del equipo de asistencia técnica (Grupo RED), que con antelación suficiente había remitido a los miembros del Grupo Técnico Interdepartamental una presentación resumida de la II ETG, el panorama provisional de actuaciones actualizado y un cuestionario-guion [adjunto], concebido para animar a la reflexión individual y colectiva.

Previamente (segunda quincena de octubre), se había mantenido contacto telefónico con un total de 50 de las 57 personas que integran el GTI (casi el 80% son mujeres), a quienes la oficina técnica informó del proceso que se viene siguiendo para la puesta en marcha de la II ETG y atendió cuestiones relacionadas con ésta y con el propio Grupo Técnico Interdepartamental. La cantidad de cuestionarios cumplimentados recibidos había ascendido a 35 (más del 60% del total), cuyas respuestas más significativas serían vertidas en los grupos.

La dinámica de cada una de las sesiones, con los objetivos de favorecer la cohesión del GTI y avanzar en el desarrollo de la II ETG, siguió este esquema:

- ✓ Apertura y presentación de los objetivos de la sesión.
- ✓ Presentación de las personas participantes y expectativas.
- ✓ Introducción a la II ETG y al GTI, aclaración de dudas y sugerencias.
- ✓ Revisión de los ámbitos propios de la consejería (AP).
- ✓ Revisión de los ámbitos transversales (AT).
- ✓ Propuestas sobre actuaciones programadas (AP y AT) y otras acciones.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- ✓ Aportaciones al sistema de seguimiento-evaluación.
- ✓ Aportaciones a la organización y el funcionamiento del GTI.
- ✓ Aportaciones sobre formación y otros apoyos.
- ✓ Síntesis de propuestas y compromisos.
- ✓ Evaluación y despedida de la sesión.

Dos de los grupos de Consejerías (CIITC y CDRGPAMA) mantuvieron su reunión conjuntamente y fuera de las dependencias de la DGIM en la calle Lealtad de Santander. Siempre en horario de mañana y con una duración media de dos horas, con la asistencia de la DGIM o una representación de ésta, el total de personas participantes en las ocho sesiones fue de 49, justificándose la ausencia de los ocho miembros restantes del GTI.

En el siguiente enlace se archiva una selección de fotografías de las sesiones:

<https://www.dropbox.com/sh/2qsl8o0e7hzysyp/AABcqIsRS2cY2lz8y4T340-ga?dl=0>

Con posterioridad se elaboró un informe como nuevo borrador de trabajo –sin pretensiones de acta–, en el que se ofrecen datos sobre los grupos técnicos de cada consejería, se reproduce el contenido facilitado a cada uno de ellos (todavía sin modificaciones planteadas en los grupos) y se resumen algunas de las aportaciones grupales más destacadas, para continuar con el proceso de puesta en marcha de la II ETG con participación del GTI. El contenido del documento se somete a contraste y es por tanto revisable por quienes participan en los grupos.

Del desarrollo de las sesiones informó con detalle la Oficina Técnica a la Directora General de Igualdad y Mujer, en una reunión mantenida el 15 de noviembre. Se sugirió el envío desde la DGIM de un agradecimiento a las personas participantes en las sesiones de grupos técnicos, a través de un correo a sus vocalías que les recordara la conveniencia de que avancen en la II Estrategia de Transversalidad de Género, si es posible con una reunión por consejería en la que repasen sus respectivas actuaciones y la organización interna del grupo.

El equipo de Grupo RED compartiría con la DGIM un nuevo informe de situación del servicio. Se previó la presentación durante el mes de diciembre de sendas elaboraciones: propuesta de versión actualizada de la II ETG y propuesta de herramientas de seguimiento-evaluación (ficha y cuadro de mando), que una vez aprobadas serían dadas a conocer al GTI.

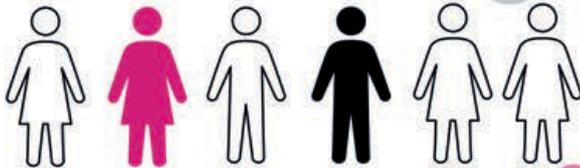
La Dirección General de Igualdad y Mujer y el equipo de asistencia técnica han seguido a disposición de las personas que representan en el GTI y la Comisión de Igualdad a todas las áreas del Gobierno y a la totalidad del personal de la Administración Pública de Cantabria.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Proceso participativo

OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA II ETG

FACILITAR
la puesta en marcha de los procedimientos de trabajo necesarios para la promoción de la igualdad en las acciones de la administración autonómica.



CONTRIBUIR

a la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Gobierno de Cantabria.

APOYAR

el seguimiento de las actuaciones realizadas por las Consejerías y sus responsables de Igualdad en el marco de la Estrategia de Transversalidad de Género.

FASES DE ACTUACIÓN Y TAREAS FUNDAMENTALES

Fase 1.
Acompañamiento de la Oficina Técnica.

01

Fase 2.
Preparatoria y de puesta en marcha.

2.1. Presentación.
2.2. Diagnóstico inicial.

02

Fase 3.
Seguimiento y elaboración de productos.

3.1. Elaboración de herramientas y materiales de apoyo.
3.2. Seguimiento y autoevaluación.
3.3. Presentación de resultados y transferencia.

03

HITOS PRINCIPALES Y PRODUCTOS



8 sesiones

con las personas integrantes de cada uno de los grupos técnicos de las nueve Consejerías de Cantabria

50 contactos telefónicos

Personas de los GTI (casi el 80% mujeres)



35 cuestionarios cumplimentados

(60% del total)



Documentos generados:

- ✓ informes periódicos
- ✓ presentaciones y materiales diversos
- ✓ informe final

- ✓ Versión actualizada de la II ETG
- ✓ Propuesta de herramientas de seguimiento-evaluación (ficha y cuadro de mando),

CUESTIONARIO-GUIÓN

Cuestionario-guion sobre la II ETG, concebido para animar a la reflexión individual y colectiva de integrantes del Grupo Técnico Interdepartamental y, por extensión, de todo el personal con implicaciones en el desarrollo de la Estrategia.

1. PERFIL.

- Departamento del Gobierno de Cantabria al que represento en el GTI:
- Nombre y apellidos:
- Teléfono y correo-e. de contacto:

- 1.1. ¿Conocías la II Estrategia de Transversalidad de Género (II ETG)?, ¿en qué medida?
- 1.2. ¿Participaste en el Grupo Técnico Interdepartamental en el periodo 2015-2019?
- 1.3. ¿Deseas añadir alguna consideración previa sobre la II ETG?

2. ACTUACIONES.

- 2.1. Repasando los ámbitos generales de la II ETG, ¿identificas los ámbitos de actuación asumidos por tu consejería?, ¿compartirías alguna opinión sobre ellos?
- 2.2. Sobre las actuaciones propias de tu consejería, ¿quieres hacer observaciones sobre ellas?, ¿concretarías o añadirías alguna medida?, ¿cuál(es)?
- 2.3. Sobre las actuaciones transversales de tu consejería, ¿quieres hacer observaciones sobre ellas?, ¿concretarías o añadirías alguna medida?, ¿cuál(es)?

3. SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN.

- 3.1. Sobre los indicadores de segui-

miento-evaluación, ¿deseas hacer alguna aportación o poner un ejemplo práctico referido a una actuación concreta?

- 3.2. Sobre las herramientas propuestas por la II ETG, ¿tienes alguna sugerencia para el diseño de una ficha de información?, ¿tienes sugerencias para el cuadro de mando u otra herramienta?
- 3.3. Sobre el sistema de seguimiento-evaluación, ¿quieres hacer otras propuestas prácticas?, ¿cuáles?

4. ORGANIZACIÓN DEL GTI.

- 4.1. Sobre la organización interna del GTI en nuestra consejería, ¿cómo mejorar, concretamente, nuestro funcionamiento?
- 4.2. Sobre nuestra relación con los GTI de otras Consejerías, ¿cómo mejorar, concretamente, la coordinación?
- 4.3. Sobre la relación del GTI con el resto del personal de la consejería, ¿cómo mejorar, concretamente, nuestra comunicación?

5. OTROS APOYOS.

- 5.1. Sobre la formación necesaria para contribuir al desarrollo de la II ETG, ¿quiénes crees que deben participar en ella?, ¿sobre qué temas?, ¿en qué modalidades?, ¿con qué frecuencia u horarios?, ¿otras pautas?
- 5.2. ¿Crees que el desarrollo de la II ETG requiere otros recursos?, ¿cuáles?
- 5.3. Otras observaciones, comentarios y sugerencias.

[2] PANORAMAS PREVIOS DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

Este Anexo resume un documento de Trazabilidad en el que se refleja la evolución seguida durante todo el proceso de puesta en marcha y actualización por ámbitos y actuaciones de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria, desde su elaboración a finales de 2018 a su actual correspondencia a finales de 2019.

ESTRUCTURA de la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022, según decreto 40/2019, de 21 de marzo.

En 2018 habían sido identificados en la II ETG 18 ámbitos de actuación propios (16 AP y 2 APIM, más 2 ámbitos transversales), distribuidos así entre las 8 Consejerías del anterior Gobierno de Cantabria:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. | [3 AP y 2 APIM]. |
| 2. Consejería de Sanidad. | [1 AP]. |
| 3. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. | [3 AP]. |
| 4. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. | [2 AP]. |
| 5. Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. | [2 AP]. |
| 6. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. | [1 AP]. |
| 7. Consejería de Presidencia y Justicia. | [2 AP]. |
| 8. Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. | [2 AP]. |

Panorama provisional de las ACTUACIONES que desarrollan los ámbitos generales de la II ETG por Consejerías, adaptadas como propuesta al organigrama del Gobierno de Cantabria 2019-2022.

En total se habrían programado en el marco de la II ETG un total de 58 actuaciones propias (además de las transversales), distribuidas de manera dispar en torno a los 20 AP (ámbitos generales propios) y 2 APIM (ámbitos propios de la DGIM) de las 9 Consejerías del nuevo Gobierno de Cantabria elegido en 2019:

1. **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.**
[4 AP y 2 APIM, 16 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
2. **Consejería de Sanidad.**
[1 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
3. **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.**
[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4. **Consejería de Economía y Hacienda.**
[0 AP, 0 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
5. **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**
[3 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
6. **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.**
[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
7. **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.**
[2 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
8. **Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.**
[2 AP, 4 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
9. **Consejería de Empleo y Políticas Sociales.**
[4 AP, 12 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].

En el proceso participativo de actualización de la II ETG se fueron incorporando nuevas actuaciones por parte de algunas de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Propuesta de ACTUACIONES que desarrollan los ámbitos generales de la II ETG por Consejerías, adaptadas al organigrama del Gobierno de Cantabria y ampliadas a partir del trabajo participativo con la Comisión de Igualdad, el GTI y otras áreas públicas.

En total se habían programado en el marco de la II ETG 58 actuaciones propias (además de las transversales), que sumando las aportaciones grupales llegarían desde finales de 2019 a **68 actuaciones, distribuidas en torno a los 26 AP y 2 APIM de las actuales 9 Consejerías del Gobierno de Cantabria.**

1. **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.**
[4 AP y 2 APIM, 16+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
2. **Consejería de Sanidad.**
[1+2 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
3. **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.**
[2 AP, 3+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
4. **Consejería de Economía y Hacienda.**
[0+2 AP, 0+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
5. **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**
[3+1 AP, 5+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
6. **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.**
[2 AP, 2+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7. **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.**
[2+1 AP, 7+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
8. **Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.**
[2 AP, 4+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].
9. **Consejería de Empleo y Políticas Sociales.**
[4 AP, 12-3+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales].

En total, son 6 ámbitos generales y 10 nuevas actuaciones propias las principales modificaciones (además de los que afectan a algunos agrupamientos) que –como consecuencia del trabajo participativo para su puesta en marcha– se incorporarían desde finales de 2019 a la estructura de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (2019-2022):

1.	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	AP1.3. Formación universitaria en igualdad.	Igualdad en la Universidad de Cantabria.
		AP1.5. Cultura con perspectiva de género.	Programa "Mujeres y Cultura".
2.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	AP2.2. Igualdad en el sector sanitario.	
		AP2.3. Estadísticas sanitarias en clave de género.	
3.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	AP3.1. Educación con perspectiva de género.	Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.
			Formación Profesional en igualdad.
4.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AP4.1. Presupuestos con perspectiva de género.	Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.
		AP4.2. Datos desagregados por sexo.	Asistencia a la desagregación de datos por sexo.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

5.	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	AP5.2. Igualdad en el me- dio rural.	Mujeres de nuestros pueblos.
		AP5.4. Agroalimentación con perspectiva de género.	Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.
6.	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AP6.1. Urbanismo en clave de género.	Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.
7.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	AP7.1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.	Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.
		AP7.2. Formación en igualdad para el perso- nal de la Administración Pública.	Formación sobre la Estra- tegia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.
		AP7.3. Función Pública y conciliación.	Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.
8.	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	AP8.2. Conciliación, usos del tiempo y correspon- sabilidad.	Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.
9.	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	AP9.1. Políticas sociales en clave de igualdad.	Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.
		AP9.2. Igualdad en el empleo.	Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.
		AP9.3. Integración de las mujeres en el mercado laboral.	Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.

[3.] BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017), Documento refundido de medidas Congreso y Senado, de 13 de mayo de 2019.
- Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2019, aprobado por la Unión Europea.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
- Textos fundamentales del Comité de supervisión (CEDAW) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.
- Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria.
- Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de creación de la Comisión de Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria.
- II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo).
- Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria (2007-2015).
- Diagnóstico relativo a la integración del enfoque de género en las políticas públicas del Gobierno de Cantabria.
- Informe sobre integración del enfoque de género en las políticas públicas del Gobierno de Cantabria, Elena Martínez Bueno (2018).
- Informe del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2017).
- Informe del ICANE Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (diciembre de 2019).
- Informes anuales en materia de Violencia de Género en la CA de Cantabria (años 2015 a 2019).
- Memorias de actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria (2017 a 2019).
- Relación de Puestos de Trabajo del Gobierno de Cantabria y Registro Central de 2017 relativo al personal al servicio de la administración autonómica.
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020.
- V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021).
- Informes y estudios Emakunde (Instituto Vasco de la Mujer).
- Guía de indicadores para medir las desigualdades de género en salud y sus determinantes, Escuela Andaluza de Administración Pública.
- Indicadores de género, Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.
- Web oficial del Gobierno de Cantabria.

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2020-9391 *Oferta de Empleo Público para 2020.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020.

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Peón	Personal de Oficio, Servicios múltiples	1	Peón de Servicios Múltiples	Turno Libre Oposición/ Concurso Oposición
Personal de limpieza a tiempo parcial	Limpieza	1	Personal de limpieza a tiempo parcial (3/4 de jornada):	Turno Libre Oposición/ Concurso Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ampuero, 10 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2020/9391](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2020-9431 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto general de 2020, sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se relacionan a continuación por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Progr	Económica		
011	359	Otros gastos financieros	2.500,00
		TOTAL DE GASTOS	<u>2.500,00</u>

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Progr.	Económica		
135	214	Elementos de transporte	2.500,00
		TOTAL DE GASTOS	<u>2.500,00</u>

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro del Romeral, 11 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2020/9431

CVE-2020-9431

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-9444 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2021. Expediente 29/3290/2020.*

Transcurrido el plazo legal de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2021 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, y conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2020 por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.660.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.269.650,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.071.904,28
5 INGRESOS PATRIMONIALES	236.000,00
6 INVERSIONES REALES	580.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.586,92
8 PRESTAMOS AL PERSONAL	10.000,00
	10.109.141,20
ESTADO DE GASTOS:	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.748.365,31
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.960.342,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.500,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	219.161,89
6 INVERSIONES REALES	1.869.772,00
8 PRESTAMOS AL PERSONAL	10.000,00
	10.109.141,20

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Así mismo se aprueban las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2021, la masa salarial del personal laboral del ayuntamiento, que asciende a trescientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos de euro (395.149,66) y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

2021

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Cuerpo - Escala	Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	-----------------	-------

SERVICIOS GENERALES

Secretario General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico Superior Servicios Jurídicos y Urbanismo	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Técnico Superior Administración General	1	Interino	1	0	1	Administración General	A1
Administrativo Jefe Unidad	1	1	0	0	1	Administración General	C1
Administrativo	6	6	0	0	6	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	2	2	0	0	2	Administración General	C2

SEGURIDAD CIUDADANA

Subinspector Policía Local. Escala ejecutiva	1	1	0	0	1	Administración Especial. Servicios Especiales	B
Oficial Policía Local.	2	0	2	0	2	Administración Especial. Servicios Especiales.	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	13	13	2	0	13	Administración Especial. Servicios Especiales	C1

URBANISMO

Arquitecto Jefe	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Ingeniero Técnico	1	1	0	0	1	Administración Especial	A2

SERVICIOS ECONÓMICOS

Interventor General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	Interina	1	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico de Recaudación	1	0	1	0	1	Administración General	A2
Técnico de Gestión	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Administrativo	4	4	0	0	4	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	4	4	0	0	4	Administración General	C2

43	39	7	0	43
-----------	-----------	----------	----------	-----------

CVE-2020-9444

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

PERSONAL LABORAL FIJO

2021

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de contrato	Asimil. Grupo
SERVICIOS SOCIALES							
Trabajador Social	2	2	0	0	2	Fijo	A2
Educador de calle	1	1	1	0	1	Fijo	A2
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL							
Agente Desarrollo Local	1	1	0	0	1	Fijo	A2
CULTURA							
Administrativo Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C1
Auxiliar Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C2
Profesor de Música	2	2	0	0	2	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	C1
MANTENIMIENTO							
Oficial 2ª oficios varios	4	1	3	0	4	Fijo	Agrup. Prof.
Oficial 1ª oficios varios	1	0	1	0	1	Fijo	Agrup. Prof.
Operario oficios varios	2	1	1	0	1	Fijo	Agrup. Prof.
	13	10	3	0	13		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 10 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/9444

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2020-9437 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17/2020.*

El expediente 336/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2020, al no haberse presentado alegaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		5.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-5.500,00

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		0,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 10 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
José Luis Cobo Fernández.

2020/9437

CVE-2020-9437

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2020-9388 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, se ha aprobado inicialmente el expediente 3/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Roiz, 3 de diciembre de 2020.

El presidente,
Iván Gómez Beloso.

[2020/9388](#)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA DE REOCÍN

CVE-2020-9401 *Exposición pública de las cuentas generales de 2016, 2017, 2018 y 2019.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020 las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Veguilla de Reocín, 4 de diciembre de 2020.

La presidenta,
Ángela Benito Ruiz.

2020/9401

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-9378 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 7 de diciembre de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2020 del municipio de Ruiloba, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la Resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 20 de marzo de 2021. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 7 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2020/9378

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-9016 *Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

BDNS (Identif.): 536102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536102>).

Primero. Beneficiarios:

1. Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo definidas en el artículo 2.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

Segundo. Objeto:

1. La Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio), siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

La Resolución de convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía:

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.781.03 o la que corresponda, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 120.000 €, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 150.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 26 de noviembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución de 29/06/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2020/9016

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-9411 *Corrección de las Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder por el Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales de los sectores de actividad económica en general afectados por la aplicación de los Estados de Alarma y de forma específica en los sectores del Comercio, Hostelería, Turismo, Ocio, así como del sector cultural en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de 20 de noviembre de 2020.*

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a sus empleados, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

La implantación por el Gobierno de la Nación de un segundo Estado de Alarma mediante la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, así como la Resolución de la Consejería de Sanidad de fecha 23 de octubre de 2020 que a su vez modifica la Resolución anterior de fecha 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, ha provocado que se incrementen las consecuencias negativas que, desde un punto de vista estrictamente económico, ha provocado la pandemia, incidiendo en este caso de manera especialmente notable en sectores como el comercio, la hostelería, turismo, las actividades de ocio y tiempo libre, así como en toda la actividad tanto empresarial como artísticas, de todos los sectores ligados al mundo de la cultura.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Piélagos, pone en marcha este nuevo paquete de ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y los autónomos de Piélagos afectados.

Por ello, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley de Cantabria 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el procedimiento de urgencia que la situación demanda previsto en el artículo 26.3.3.2.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se aprueban las siguientes Normas:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Piélagos destinadas a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y microempresas de Piélagos, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Piélagos para lograr paliar en la medida de lo posible los efectos negativos que para las actividades económicas de Piélagos en general, y de forma más específica a los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo, Ocio y Tiempo Libre y Actividades Culturales y Artísticas, acarrea la limitación de espacios, horarios y desarrollo en general de dichas actividades como consecuencia de las medidas adoptadas en las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y Beneficiarios

1. La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial, profesional o artística en el municipio de Piélagos.

2. Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Piélagos con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma (R.D. 463/2020) encuadrada en alguno de los epígrafes del IAE contemplados en el Anexo de las presentes Normas. Deberá existir al menos una persona vinculada a la actividad económica dada de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente, con anterioridad a la entrada en vigor del citado Estado de Alarma.

3. En la relación de Epígrafes del IAE del citado Anexo constará de forma expresa y diferenciada los epígrafes correspondientes a actividades que precisan de acreditación de pérdidas de al menos el 40% de ingresos conjuntos entre 2 y 3 trimestres de 2020 respecto a los mismos trimestres en 2019 para tener la condición de Beneficiario de estas Ayudas.

4. Para las actividades a que se hace mención en el punto anterior de este artículo, la acreditación de pérdidas de ingresos se efectuará de la siguiente forma:

- Aquellos que no ejerciesen actividad en el 2 y 3 Trimestre de 2019, habiendo causado alta posteriormente pero antes del 14 de Marzo de 2020, la pérdida de ingresos deberán acreditarla justificando que la media de ingresos del 2 y 3 Trimestre de 2020 es un 50% inferior a la media de ingresos desde que inicio la actividad hasta el 31 de Marzo de 2020.

- Para Justificar la PÉRDIDA de ingresos se deberán presentar los modelos de IVA (303 del 2 y 3 Trimestres tanto de 2020 como de 2019).

- Aquellas actividades exentas de IVA, deberán presentar el modelo 130 del 1º, 2º y 3º trimestre de 2019 y 2020 en el caso de autónomos o profesionales.

- Para aquellos que estén exentos de IVA, y no presenten modelo 130, deberán aportar la cuenta de P y G de cada trimestre, además de las facturas o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, del 2 y 3 Trimestre, tanto de 2020, como de 2019.

- Para aquellos que tributan en régimen de estimación objetiva, deberán presentar el modelo 131, (del 2 y 3 Trimestres tanto de 2020 como de 2019), además del libro de registro de facturas emitidas en los mencionados trimestres, o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

5. Las microempresas, autónomos y profesionales liberales solicitantes deben ejercer su actividad empresarial, profesional o artísticas en Piélagos y estar dados de alta en el Impuesto

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

6. A los efectos de estas Normas, tendrán la consideración de microempresa aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros.

Artículo 3. Destino de la ayuda.

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión o limitación de su actividad durante el periodo de aplicación de las disposiciones legales que limiten o impidan dicha actividad.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el previsto en el artículo 5.b) punto 2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en el artículo 26.3.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Artículo 5. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.

1. Las ayudas previstas en estas Normas se financiarán con cargo a las partidas 433.470.00.01, 433.479.00.01 y 433.479.00.02 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2020. El importe total destinado a las presentes ayudas se distribuirá entre cuatro líneas de subvención de acuerdo con el siguiente reparto:

1. El 40 por ciento del total de las ayudas, con un límite máximo de 500 euros por solicitante, se destinará a sufragar los gastos de alquiler o hipoteca del local o vivienda afecta a la actividad económica, donde se ejerza la actividad, En el caso de viviendas afectas a una actividad deberá acreditarse mediante la presentación del modelo 036/037 de alta o modificación de actividades, donde se indique la dirección de la vivienda afectada, y el porcentaje de afectación de la misma. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el importe de la suma de 2 mensualidades de alquiler o de hipoteca.
2. El 25 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago de gastos fijos (suministros) ocasionados como consecuencia del mantenimiento del local dado de alta en el IAE donde se ejerce la actividad (luz, agua, telefonía, gastos de asesoría, etc.), con un límite máximo de 250 euros por solicitante.
3. El 30 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago del seguro de Autónomos o mutualidad y de los Seguros Sociales de los empleados por cuenta ajena de la actividad dada de alta en el IAE con los siguientes límites por solicitante:
 - a) En el caso de autónomos, mutualistas o sociedad sin empleados: 300 euros.
 - b) En el caso de autónomos, mutualistas, o sociedades con trabajadores a su cargo:-300 euros por autónomo/mutualista y 150 euros por cada trabajador a jornada completa o la parte proporcional correspondiente. En el caso de sociedades, se computará solamente un autónomo y si tuviese más, el resto se computarán como trabajadores.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4. El 5 por ciento del total de las ayudas se destinará para el pago de elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección del local), con un límite de 50 euros por solicitante con actividad económica dada de alta en IAE.

Estas cuantías serán acumulables por lo que el titular o titulares del establecimiento comercial podrán solicitar ayuda por las cuatro líneas de subvención: 1, 2, 3 y 4. Para aquellos casos en los que el titular o titulares del establecimiento comercial sean propietarios y no tengan hipoteca sobre el establecimiento sólo podrán optar a las ayudas correspondientes a las líneas 2, 3 y 4.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. Sólo será objeto de ayuda una solicitud por autónomo, profesional liberal ó empresa con independencia del número de actividades económicas suspendidas y del número de locales en los que se ejerza dicha actividad.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación a presentar será la indicada en la correspondiente convocatoria.
4. La solicitud deberá ir firmada por el propio autónomo, profesional liberal ó, en el caso de microempresas, por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo los firmantes los responsables de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.
5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Industria, Ganadería y Comercio del Ayuntamiento de Piélagos. Recibidas las solicitudes, dicho órgano competente instruirá los procedimientos comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.
2. A su vez dicha Concejalía verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, y emitirá un informe al respecto que servirá de base para la propuesta de resolución.
3. Una vez realizado este procedimiento, la Concejalía procederá a formular la propuesta de resolución.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4. El Ayuntamiento de Piélagos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

Artículo 8. Resolución.

1. La resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía. Dicha resolución no agota la vía administrativa al ser susceptible de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

2. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la ayuda, y las condiciones a que se sujeta.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 9. Devengo y forma de pago.

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma al beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento. En su caso, se notificará al beneficiario, para que regularice su situación y presente la documentación justificativa en el plazo de 10 días a contar desde que reciba dicha notificación.

Artículo 10. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 12. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Piélagos, al Servicio de

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Intervención General, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Piélagos a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Artículo 13. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Piélagos la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

2. El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Piélagos con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es, Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 14. Régimen supletorio.

En lo no previsto en las presentes Normas regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en la Ley de Cantabria

Piélagos, 9 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

ANEXO

- RELACIÓN DE EPÍGRAFES BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE SI ES DIRECTA O TIENE QUE JUSTIFICAR LA PÉRDIDA DE INGRESOS:

• **Sección 1: Epígrafes IAE para Actividades Empresariales**

GRUPO 319. TALLERES MECÁNICOS INDEPENDIENTES (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

Epígrafe 319.1.- Mecánica general.

Epígrafe 319.9.- Talleres mecánicos N.C.O.P.

GRUPO 424. INDUSTRIAS DE ALCOHOLES ETÍLICOS DE FERMENTACIÓN. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 424.1.- Destilación y rectificación de alcoholes.
- Epígrafe 424.2.- Obtención de aguardientes naturales.
- Epígrafe 424.3.- Obtención de aguardientes compuestos, licores y aperitivos no procedentes de vino.

GRUPO 425. INDUSTRIA VINÍCOLA. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 425.1.- Elaboración y crianza de vinos.
- Epígrafe 425.2.- Elaboración de vinos espumosos.
- Epígrafe 425.3.- Elaboración de otros vinos especiales.
- Epígrafe 425.9.- Otras industrias vinícolas N.C.O.P.

GRUPO 426. SIDRERÍAS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 426.1.- Sidra y otras bebidas fermentadas similares.
- Epígrafe 426.2.- Productos residuales de sidrerías.

GRUPO 427. FABRICACIÓN DE CERVEZA Y MALTA CERVECERA. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 427.1.- Cerveza y malta cervecera.
- Epígrafe 427.2.- Subproductos y productos residuales de la fabricación de cerveza.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 428. INDUSTRIA DE LAS AGUAS MINERALES, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 428.1.- Preparación y envasado de aguas minerales naturales.
- Epígrafe 428.2.- Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas.

GRUPO 436. ACABADO DE TEXTILES. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 436.1.- Textiles blanqueados.
- Epígrafe 436.2.- Textiles teñidos.
- Epígrafe 436.3.- Textiles estampados.
- Epígrafe 436.9.- Textiles aprestados, mercerizados o acabados de otra forma.

GRUPO 454. CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 454.1.- Prendas de vestir hechas a medida.
- Epígrafe 454.2.- Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

GRUPO 455. CONFECCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CON MATERIAS TEXTILES. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 455.1.- Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería.
- Epígrafe 455.9.- Confección de otros artículos con materias textiles N.C.O.P.

GRUPO 456. INDUSTRIA DE LA PELETERÍA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 456.1.- Peletería natural.
- Epígrafe 456.2.- Peletería artificial.

GRUPO 461. ASERRADO Y PREPARACIÓN INDUSTRIAL DE LA MADERA (ASERRADO, CEPILLADO, PULIDO, LAVADO, ETC.). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 461.1.- Productos del aserrado y preparación industrial de la madera.
- Epígrafe 461.2.- Productos residuales del aserrado y preparación industrial de la madera.

GRUPO 462. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE MADERA (CHAPAS, TABLEROS, MADERAS MEJORADAS, ETC.). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 462.1.- Chapas de madera.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 462.2.- Maderas chapadas, contrachapadas y tableros celulares.
- Epígrafe 462.3.- Tableros y paneles de fibras y de partículas.
- Epígrafe 462.4.- Maderas mejoradas.

GRUPO 463. FABRICACIÓN EN SERIE DE PIEZAS DE CARPINTERÍA, PARQUET Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 463.1.- Puertas y ventanas de madera.
- Epígrafe 463.2.- Parquet, entarimado y adoquines de madera.
- Epígrafe 463.3.- Otras piezas de carpintería para la construcción.
- Epígrafe 463.4.- Elementos estructurales y construcciones prefabricadas de madera.

GRUPO 464. FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 464.1.- Envases y embalajes industriales de madera (excepto tonelería).
- Epígrafe 464.2.- Tonelería.
- Epígrafe 464.3.- Estuches, baúles, maletas y otros envases de madera.

GRUPO 465. FABRICACIÓN DE OBJETOS DIVERSOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 465.1.- Objetos de madera de uso doméstico y decorativo.
- Epígrafe 465.2.- Herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera.
- Epígrafe 465.3.- Artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado.
- Epígrafe 465.4.- Artículos de madera para la industria textil.
- Epígrafe 465.5.- Calzado de madera.
- Epígrafe 465.6.- Harina y lana de madera.
- Epígrafe 465.9.- Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), N.C.O.P.

GRUPO 466. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 466.1.- Productos de corcho.
- Epígrafe 466.2.- Productos residuales de la fabricación de artículos de corcho.

CVE-2020-9411

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 467. FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JUNCO Y CAÑA, CESTERÍA, BROCHAS, CEPILLOS, ETC. (EXCEPTO MUEBLES). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 467.1.- Artículos de materias trenzables.
- Epígrafe 467.2.- Cepillos, brochas, escobas y artículos similares.

GRUPO 468. INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 468.1.- Fabricación de mobiliario de madera para el hogar.
- Epígrafe 468.2.- Fabricación de mobiliario de madera escolar y de oficina.
- Epígrafe 468.3.- Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña.
- Epígrafe 468.4.- Fabricación de ataúdes.
- Epígrafe 468.5.- Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.).

GRUPO 474. ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 474.1.- Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.
- Epígrafe 474.2.- Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 474.3.- Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

GRUPO 475. ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 475.1.- Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.
- Epígrafe 475.2.- Composición de textos por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 475.3.- Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.
- Epígrafe 475.4.- Encuadernación.

GRUPO 476. EDICIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 476.1.- Edición de libros.
- Epígrafe 476.2.- Edición de periódicos y revistas.
- Epígrafe 476.9.- Otras ediciones N.C.O.P.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 491. JOYERÍA Y BISUTERÍA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 491.1.- Joyería.
- Epígrafe 491.2.- Bisutería.

GRUPO 492. FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 492.1.- Instrumentos de cuerda de teclado.
- Epígrafe 492.2.- Instrumentos de viento de teclado.
- Epígrafe 492.3.- Instrumentos de cuerda.
- Epígrafe 492.4.- Instrumentos de viento.
- Epígrafe 492.5.- Instrumentos de percusión.
- Epígrafe 492.6.- Instrumentos musicales electrónicos.
- Epígrafe 492.7.- Otros instrumentos musicales.
- Epígrafe 492.8.- Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales.

GRUPO 493. LABORATORIOS FOTOGRAFÍCOS Y CINEMATOGRÁFICOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 493.1.- Películas y copias cinematográficas reveladas.
- Epígrafe 493.2.- Placas, películas fotográficas negativas y diapositivas reveladas.
- Epígrafe 493.3.- Copias fotográficas y ampliaciones.

GRUPO 494. FABRICACIÓN DE JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DE DEPORTE. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 494.1.- Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura.
- Epígrafe 494.2.- Fabricación de artículos de deporte.

GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 495.1.- Fabricación de artículos de escritorio.
- Epígrafe 495.9.- Fabricación de otros artículos N.C.O.P.

GRUPO 501. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 501.1.- Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.
- Epígrafe 501.2.- Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.
- Epígrafe 501.3.- Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

GRUPO 502. CONSOLIDACIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS, DEMOLICIONES, PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS, CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 502.1.- Demoliciones y derribos en general.
- Epígrafe 502.2.- Consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.
- Epígrafe 502.3.- Consolidación y preparación de terrenos para la realización de obras civiles, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.
- Epígrafe 502.4.- Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones.
- Epígrafe 502.5.- Cimentaciones y pavimentaciones en obras civiles.
- Epígrafe 502.6.- Perforaciones para alumbramientos de aguas.

GRUPO 503. PREPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS, POSTES Y TORRES METÁLICAS, CARRILES, COMPUERTAS, GRÚAS, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 503.1.- Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en edificaciones.
- Epígrafe 503.2.- Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en obras civiles.
- Epígrafe 503.3.- Montaje e instalación de estructuras metálicas para transporte, puertos, obras hidráulicas, puentes, postes y torres metálicas, carriles, etc.
- Epígrafe 503.4.- Elaboración de obra en piedra natural o artificial, o con materiales para la construcción, siempre que no se empleen máquinas movidas mecánicamente ni más de cuatro obreros.

GRUPO 504. INSTALACIONES Y MONTAJES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 504.1.- Instalaciones eléctricas en general. Instalación de redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. Instalaciones de sistemas de balización de puertos y aeropuertos.
- Epígrafe 504.2.- Instalaciones de fontanería.
- Epígrafe 504.3.- Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Epígrafe 504.4.- Instalación de pararrayos y similares
- Epígrafe 504.5.- Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios, para todo uso, menos el industrial.
- Epígrafe 504.6.- Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 504.7.- Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase.
- Epígrafe 504.8.- Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.

GRUPO 505. ACABADO DE OBRAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 505.1.- Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras.
- Epígrafe 505.2.- Solados y pavimentos de todas clases y en cualquier tipo de obras.
- Epígrafe 505.3.- Preparación y colocación de solados y pavimentos de madera de cualquier clase.
- Epígrafe 505.4.- Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicos de cualquier clase y para cualquier tipo de obras; impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 505.5.- Carpintería y cerrajería.
- Epígrafe 505.6.- Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales (1).
- Epígrafe 505.7.- Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales (2).

GRUPO 506. SERVICIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DRAGADOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 506.0.- Instalación de andamios, cimbras, encofrados, etc., incluso para usos distintos de la construcción.

GRUPO 507. CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 611. COMERCIO AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE MERCANCIAS ESPECIFICADAS EN LOS GRUPOS 612 AL 617 Y 619. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 612. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 612.1.- Comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, bebidas y tabacos especificados en los epígrafes 612.2 a 612.7 y 612.9.
- Epígrafe 612.2.- Comercio al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, sustancias fertilizantes, plaguicidas, animales vivos, tabaco en rama, alimentos para el ganado y materias primas marinas (peces vivos, algas, esponjas, conchas, etc.).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 612.3.- Comercio al por mayor de frutas y frutos, verduras, patatas, legumbres frescas y hortalizas.
- Epígrafe 612.4.- Comercio al por mayor de carnes, productos y derivados cárnicos elaborados, huevos, aves y caza.
- Epígrafe 612.5.- Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles.
- Epígrafe 612.6.- Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
- Epígrafe 612.7.- Comercio al por mayor de vinos y vinagres del país.
- Epígrafe 612.8.- Comercio al por mayor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura.
- Epígrafe 612.9.- Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc.

GRUPO 613. COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 613.1.- Comercio al por mayor de toda clase de productos textiles, de confección, calzado y artículos de cuero especificados en los epígrafes 613.2 al 613.5 y 613.9.
- Epígrafe 613.2.- Comercio al por mayor de tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras.
- Epígrafe 613.3.- Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- Epígrafe 613.4.- Comercio al por mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería.
- Epígrafe 613.5.- Comercio al por mayor de camisería, lencería, mercería y géneros de punto.
- Epígrafe 613.9.- Comercio al por mayor de accesorios del vestido y otros productos textiles N.C.O.P.

GRUPO 614. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA Y PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 614.1.- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos.
- Epígrafe 614.2.- Comercio al por mayor de productos de perfumería, droguería, higiene y belleza.
- Epígrafe 614.3.- Comercio al por mayor de productos para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.
- Epígrafe 614.4.- Comercio al por mayor de productos zoonosanitarios.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 615. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DURADERO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 615.1.- Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios.
- Epígrafe 615.2.- Comercio al por mayor de muebles.
- Epígrafe 615.3.- Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y ferretería.
- Epígrafe 615.4.- Comercio al por mayor de aparatos y material radioeléctricos y electrónicos.
- Epígrafe 615.5.- Comercio al por mayor de obras de arte y antigüedades.
- Epígrafe 615.6.- Galerías de arte.
- Epígrafe 615.9.- Comercio al por mayor de otros artículos de consumo duradero no especificados en los epígrafes anteriores.

GRUPO 616. COMERCIO AL POR MAYOR INTERINDUSTRIAL DE LA MINERÍA Y QUÍMICA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 616.1.- Comercio al por mayor de carbón.
- Epígrafe 616.2.- Comercio al por mayor de hierro y acero.
- Epígrafe 616.3.- Comercio al por mayor de minerales.
- Epígrafe 616.4.- Comercio al por mayor de metales no féreos en bruto y productos semielaborados.
- Epígrafe 616.5.- Comercio al por mayor de petróleo y lubricantes.
- Epígrafe 616.6.- Comercio al por mayor de productos químicos industriales.
- Epígrafe 616.9.- Comercio al por mayor interindustrial de la minería y química no especificado en los epígrafes anteriores.

GRUPO 617. OTRO COMERCIO AL POR MAYOR INTERINDUSTRIAL (EXCEPTO DE LA MINERÍA Y DE LA QUÍMICA). *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 617.1.- Comercio al por mayor de fibras textiles brutas y productos semielaborados.
- Epígrafe 617.2.- Comercio al por mayor de cueros y pieles en bruto.
- Epígrafe 617.3.- Comercio al por mayor de madera y corcho.
- Epígrafe 617.4.- Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación.
- Epígrafe 617.5.- Comercio al por mayor de maquinaria para la madera y el metal.
- Epígrafe 617.6.- Comercio al por mayor de maquinaria agrícola.
- Epígrafe 617.7.- Comercio al por mayor de maquinaria textil.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 617.8.- Comercio al por mayor de máquinas y material de oficina.
- Epígrafe 617.9.- Comercio al por mayor interindustrial (excepto minería y química) de otros productos, maquinaria y material N.C.O.P.

GRUPO 618. COMERCIALES EXPORTADORAS Y COMERCIO AL POR MAYOR EN ZONAS Y DEPÓSITOS FRANCOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 618.1.- Comerciales exportadoras (exportación de toda clase de mercancías). - Cuota nacional de: 148.005 pesetas.
- Epígrafe 618.2.- Comercio al por mayor de toda clase de mercancías, exclusivamente dentro de las zonas y depósitos francos con productos en ellos consignados y que se limite exclusivamente al aprovisionamiento de buques extranjeros y españoles de gran cabotaje y altura, así como al de aeronaves extranjeras y españolas del servicio internacional, ya en forma directa ya a través de una previa exportación al extranjero.

GRUPO 619. OTRO COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIFICADO EN LOS GRUPOS 612 AL 618. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 619.1.- Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte.
- Epígrafe 619.2.- Comercio al por mayor de aparatos e instrumentos, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- Epígrafe 619.3.- Comercio al por mayor de metales preciosos, artículos de joyería, bisutería y de relojería.
- Epígrafe 619.4.- Comercio al por mayor de productos de papel y cartón.
- Epígrafe 619.5.- Comercio al por mayor de artículos de papelería y escritorio, artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 619.6.- Comercio al por mayor de libros, periódicos y revistas.
- Epígrafe 619.7.- Comercio al por mayor de instrumentos de precisión, medida y similares.
- Epígrafe 619.8.- Compraventa de ganado.
- Epígrafe 619.9.- Comercio al por mayor de otros productos N.C.O.P.

GRUPO 631. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 642.1.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.6.- Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 643.1.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Epígrafe 643.2.- Comercio al por menor de balacao y otros pescados en salazón.

GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- Epígrafe 644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados.
- Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 646. COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 646.1.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores.
- Epígrafe 646.2.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales.
- Epígrafe 646.3.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías de Carácter Complementario.
- Epígrafe 646.4.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- Epígrafe 646.5.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- Epígrafe 646.6.- Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
- Epígrafe 646.7.- Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
- Epígrafe 646.8.- Comercio al por menor de artículos para fumadores.

GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 661. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO EN GRANDES SUPERFICIES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 661.1.- Comercio en grandes almacenes, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen un surtido amplio y, en general, profundo, de varias gamas de productos (principalmente artículos para el equipamiento del hogar, confección, calzado, perfumería, alimentación, etc.), presentados en departamentos múltiples, en general con la asistencia de un personal de venta, y que ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.
- Epígrafe 661.2.- Comercio en hipermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios de gran venta, que disponen, normalmente, de estacionamientos y ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.
- Epígrafe 661.3.- Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.

GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 662.1.- Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
- Epígrafe 662.2.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

GRUPO 663. COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS

- Epígrafe 663.1.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
- Epígrafe 663.2.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
- Epígrafe 663.3.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
- Epígrafe 663.4.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
- Epígrafe 663.9.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.

GRUPO 664. COMERCIO EN RÉGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITOS Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

CVE-2020-9411

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 664.1.- Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
- Epígrafe 664.9.- Comercio al por menor de artículos diversos N.C.O.P. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

GRUPO 665. COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS

- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

GRUPO 672. EN CAFETERÍAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
- Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
- Epígrafe 672.3.- De una taza.

GRUPO 673. DE CAFÉS Y BARES, CON Y SIN COMIDA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
- Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.

GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFÉ-BAR. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
- Epígrafe 674.2.- Servicio en ferrocarriles de cualquier clase.
- Epígrafe 674.3.- Servicio en barcos.
- Epígrafe 674.4.- Servicio en aeronaves.
- Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
- Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
- Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 675. SERVICIOS EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 677. SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 677.1.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos.
- Epígrafe 677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 686. EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVÉS DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 687. CAMPAMENTOS TURÍSTICOS EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE SALUBRIDAD COMO AGUA POTABLE, LAVABOS, FREGADEROS, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 687.1.- Campamentos de lujo.
- Epígrafe 687.2.- Campamentos de primera clase.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 687.3.- Campamentos de segunda clase.
- Epígrafe 687.4.- Campamentos de tercera clase.
- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

GRUPO 691. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Epígrafe 691.2.- Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- Epígrafe 691.9.- Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.

GRUPO 692. REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 699. OTRAS REPARACIONES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 721. TRANSPORTE DE VIAJEROS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 721.1.- Transporte urbano colectivo.
- Epígrafe 721.2.- Transporte por autotaxis.
- Epígrafe 721.3.- Transporte de viajeros por carretera.

GRUPO 722. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 729. OTROS TRANSPORTES TERRESTRES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 729.3.- Otros servicios de transportes terrestres N.C.O.P.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 751. ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE TERRESTRE. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 751.1.- Guarda y custodia de vehículos en garajes y locales cubiertos (2).
- Epígrafe 751.2.- Guarda y custodia de vehículos en los denominados aparcamientos subterráneos o parkings.
- Epígrafe 751.3.- Guarda y custodia de vehículos en solares o terrenos sin edificar.
- Epígrafe 751.5.- Engrase y lavado de vehículos.
- Epígrafe 751.6.- Servicios de carga y descarga de mercancías.

GRUPO 755. AGENCIAS DE VIAJE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 755.1.- Servicios a otras agencias de viajes.
- Epígrafe 755.2.- Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

GRUPO 757. SERVICIOS DE MUDANZAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 832. AUXILIARES DE SEGUROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 832.1.- Agencias de seguros y corredurías de seguros.
- Epígrafe 832.2.- Servicios de tasación y tarificación de seguros.
- Epígrafe 832.9.- Otros servicios auxiliares de seguros N.C.O.P.

GRUPO 833. PROMOCIÓN INMOBILIARIA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 833.1.- Promoción de terrenos.
- Epígrafe 833.2.- Promoción de edificaciones.

GRUPO 834. SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 841. SERVICIOS JURÍDICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 842. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 843. SERVICIOS TÉCNICOS (INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO, ETC.). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 843.1.- Servicios técnicos de ingeniería.
- Epígrafe 843.2.- Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.
- Epígrafe 843.3.- Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.
- Epígrafe 843.4.- Servicios técnicos de topografía.
- Epígrafe 843.5.- Servicios técnicos de delineación.
- Epígrafe 843.9.- Otros servicios técnicos N.C.O.P.

GRUPO 844. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 845. EXPLOTACIÓN ELECTRÓNICA POR CUENTA DE TERCEROS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 846. EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 849. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 849.1.- Cobros de deudas y confección de facturas.
- Epígrafe 849.2.- Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
- Epígrafe 849.3.- Servicios de traducción y similares.
- Epígrafe 849.4.- Servicios de custodia, seguridad y protección.
- Epígrafe 849.5.- Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.
- Epígrafe 849.6.- Servicios de colocación y suministro de personal.
- Epígrafe 849.7.- Servicios de gestión administrativa.
- Epígrafe 849.8.- Multiservicios intensivos en personal.
- Epígrafe 849.9.- Otros servicios independientes N.C.O.P.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 851. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 852. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 853. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTABLE, DE OFICINA Y CÁLCULO ELECTRÓNICO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 854. ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 854.1.- Alquiler de automóviles sin conductor.
- Epígrafe 854.2.- Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.

GRUPO 855. ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 855.1.- Alquiler de aeronaves de todas clases.
- Epígrafe 855.2.- Alquiler de embarcaciones.
- Epígrafe 855.3.- Alquiler de bicicletas.
- Epígrafe 855.9.- Alquiler de otros medios de transporte N.C.O.P.

GRUPO 856. ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 856.1.- Alquiler de bienes de consumo.
- Epígrafe 856.2.- Alquiler de películas de vídeo.

GRUPO 857. ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 857.1.- Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto los denominados contadores de medida.
- Epígrafe 857.2.- Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato.
- Epígrafe 857.3.- Alquiler de contadores para automóviles.

GRUPO 859. ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES N.C.O.P. (SIN PERSONAL PERMANENTE). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 922. SERVICIOS DE LIMPIEZA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 922.1.- Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales).
- Epígrafe 922.2.- Servicios especializados de limpiezas (cristales, chimeneas, etc.).

GRUPO 931. ENSEÑANZA REGLADA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 931.1.- Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente.
- Epígrafe 931.2. Enseñanza de Educación Básica: Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente.
- Epígrafe 931.3. Enseñanza de Bachillerato, Orientación Universitaria, Formación Profesional y ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, exclusivamente.
- Epígrafe 931.4.- Enseñanza de más de una modalidad de las recogidas en los epígrafes anteriores.
- Epígrafe 931.5.- Enseñanza de educación superior.

GRUPO 932. ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 932.1.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
- Epígrafe 932.2.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

GRUPO 933. OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 933.1.- Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Epígrafe 933.2.- Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
- Epígrafe 933.9.- Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, N.C.O.P.

GRUPO 934. ENSEÑANZA FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 942. OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS Y BAÑOS DE AGUA DULCE Y DE MAR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 942.1.- Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicos de urgencia.
- Epígrafe 942.2.- Balnearios y baños.
- Epígrafe 942.9.- Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 943. CONSULTAS Y CLÍNICAS DE ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 944. SERVICIOS DE NATUROPATÍA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 945. CONSULTAS Y CLÍNICAS VETERINARIAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 951. ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JÓVENES, DISMINUIDOS FÍSICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS RESIDENCIALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 952. ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JÓVENES, DISMINUIDOS FÍSICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS NO RESIDENCIALES *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 961. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS (INCLUSO VIDEO). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 961.1.- Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos).
- Epígrafe 961.2.- Doblaje, sincronización y montaje de películas o cintas cinematográficas (incluso vídeos) siempre que no se efectúe por la propia empresa productora.
- Epígrafe 961.3.- Decoraciones escénicas para películas o cintas cinematográficas siempre que no se efectúe por la empresa productora.

GRUPO 962. DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS Y VÍDEOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 962.1.- Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica.
- Epígrafe 962.2.- Distribución y venta al por mayor de películas cinematográficas en soporte de cinta magnetoscópica.

GRUPO 963. EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS Y VÍDEOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 963.1.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos (2).
- Epígrafe 963.2.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre.
- Epígrafe 963.3.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 963.4.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos en establecimientos distintos de los especificados en los epígrafes 963.1, 963.2 y 963.3 anteriores.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 964. SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE ENLACE Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

- Epígrafe 964.1.- Servicios de radiodifusión,
- Epígrafe 964.2.- Servicios de televisión.
- Epígrafe 964.3.- Servicios de enlace y transmisión de señales de televisión.

GRUPO 965. ESPECTÁCULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 965.1.- Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.2.- Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.3.- Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.4.- Empresas de espectáculos.
- Epígrafe 965.5.- Espectáculos taurinos.

GRUPO 966. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 966.1.- Bibliotecas y museos.
- Epígrafe 966.2.- Parques zoológicos, jardines botánicos y similares.
- Epígrafe 966.9.- Otros servicios culturales N.C.O.P.

GRUPO 967. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 967.1.- Instalaciones deportivas.
- Epígrafe 967.2.- Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- Epígrafe 967.3.- Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.

GRUPO 968. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 968.1.- Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos.
- Epígrafe 968.2.- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.
- Epígrafe 968.3.- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 969. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 969.1.- Salas de baile y discotecas.
- Epígrafe 969.4.- Máquinas recreativas y de azar.
- Epígrafe 969.5.- Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
- Epígrafe 969.6.- Salones recreativos y de juego.
- Epígrafe 969.7.- Otras máquinas automáticas.

GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 971.1.-Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 972.1.-Servicios de peluquería de señora y caballero.
- Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.2.- Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

GRUPO 974. AGENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 979. OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

- Epígrafe 979.2.- Adorno de templos y otros locales.
- Epígrafe 979.3.- Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 979.4.- Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.
- Epígrafe 979.9.- Otros servicios personales N.C.O.P.

GRUPO 981. JARDINES, PARQUES DE RECREO O DE ATRACCIONES Y ACUÁTICOS Y PISTAS DE PATINAJE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 981.1.- Curiosidades, bien naturales o artificiales, en parques, castillos, grutas, cuevas, etc.
- Epígrafe 981.2.- Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.
- Epígrafe 981.3.- Parques de atracciones, incluidos los acuáticos y análogos, de carácter estable.

GRUPO 982. TÓMBOLAS, ESPECTÁCULOS Y JUEGOS, ASÍ COMO COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 982.1.- Tómbolas y rifas autorizadas en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.2.- Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.3.- Exposición de figuras de cera en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.4.- Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.5.- Organización y celebración de Apuestas Deportivas, Loterías y otros Juegos.

GRUPO 983. AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 989. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

- Epígrafe 989.1.- Expedición de billetes de espectáculos públicos.
- Epígrafe 989.2.- Servicios de organización de congresos, asambleas y similares.
- Epígrafe 989.3.- Parques o recintos feriales.

GRUPO 999. OTROS SERVICIOS N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

Sección 2: Epígrafes IAE para Actividades Profesionales

GRUPO 011. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

GRUPO 012. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE MONTES.

GRUPO 013. VETERINARIOS.

GRUPO 021. TÉCNICOS EN BIOLOGÍA, AGRONOMÍA Y SILVICULTURA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 022. INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS E INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 023. INGENIEROS TÉCNICOS TOPÓGRAFOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 024. AUXILIARES Y AYUDANTES EN VETERINARIA (SEXADORES DE POLLOS, CASTRADORES, ETC.). *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 099. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 111. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS FÍSICAS, DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOFÍSICAS Y DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 112. INGENIEROS DE MINAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 121. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUÍMICAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 131. INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS, FACULTATIVOS Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 199. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGÍA, AGUA, MINERÍA E INDUSTRIA QUÍMICA N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 211. INGENIEROS AERONÁUTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 212. INGENIEROS NAVALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 213. INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 214. INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN, DE ARMAS NAVALES Y ELECTROMECÁNICOS DEL ICAI. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 221. INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 222. INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 223. AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN, DE ARMAS NAVALES E INGENIEROS TÉCNICOS ELECTROMECÁNICOS DEL ICAI. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 224. DIBUJANTES TÉCNICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 225. TÉCNICOS EN TELECOMUNICACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 226. TÉCNICOS EN SONIDO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 227. TÉCNICOS EN ILUMINACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 228. INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

GRUPO 299. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS DE LA AERONÁUTICA, DE LA TELECOMUNICACIÓN Y DE LA MECÁNICA DE PRECISIÓN, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 311. INGENIEROS INDUSTRIALES Y TEXTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 321. INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y TEXTILES, AYUDANTES Y PERITOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 322. TÉCNICOS EN ARTES GRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 399. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 411. ARQUITECTOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 412. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 421. ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 422. INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, AYUDANTES Y PERITOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 431. DELINEANTES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 432. DECORADORES-DISEÑADORES DE INTERIORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 441. TÉCNICOS SUPERIORES EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 451. INGENIEROS EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

GRUPO 499. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 511. AGENTES COMERCIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 521. TÉCNICOS EN HOSTELERÍA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 599. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 611. AGENTES DE FERROCARRILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 612. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 699. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 711. ACTUARIOS DE SEGUROS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 712. AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 721. AGENTES COLEGIADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 724. INTERMEDIARIOS EN LA PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 725. HABILITADOS DE CLASES PASIVAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 726. GRADUADOS SOCIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 728. AGENTES DE ADUANAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 731. ABOGADOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 732. PROCURADORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 741. ECONOMISTAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 742. INTENDENTES. Y PROFESORES MERCANTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 743. PERITOS MERCANTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 744. DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 745. (OTROS DENTRO DE LA AGRUPACIÓN 74 N.C.O.P) SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 746. CORREDORES DE COMERCIO LIBRES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 747. AUDITORES DE CUENTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 748. ADMINISTRADORES DE LA CARTERA DE VALORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 749. CORREDORES INTÉRPRETES Y CORREDORES MARÍTIMOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 751. PROFESIONALES DE LA PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 761. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS EXACTAS Y ESTADÍSTICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 762. DOCTORES, LICENCIADOS E INGENIEROS EN INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 763. PROGRAMADORES Y ANALISTAS DE INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 764. DIPLOMADOS EN INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 765. GRABADORES, INFORMÁTICOS Y OTROS PROFESIONALES AUXILIARES DEL TRATAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 771. AGENTES COBRADORES DE FACTURAS, DE EFECTOS COMERCIALES, DE PRÉSTAMOS Y DERECHOS DE TODAS CLASES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 772. ESTENOTIPISTAS, MECANÓGRAFOS, TAQUÍGRAFOS Y OTROS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 773. DETECTIVES PRIVADOS Y PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 774. TRADUCTORES E INTÉRPRETES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 775. DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 776. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, PSICÓLOGOS, ANTROPÓLOGOS, HISTORIADORES, Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 777. ESPECIALISTAS EN ASUNTOS DE PERSONAL Y ORIENTACIÓN Y ANÁLISIS PROFESIONAL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 778. DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 799. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, JURÍDICAS, DE SEGUROS Y DE ALQUILERES, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 811. PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE LIMPIEZA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 821. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 822. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA MEDIA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 823. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y PREESCOLAR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 824. PROFESORES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 825. PROFESORES DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AERONÁUTICOS, ETC. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 826. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRAFÍA, PREPARACIÓN DE EXÁMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 832. MÉDICOS ESPECIALISTAS (EXCLUIDOS ESTOMATÓLOGOS Y ODONTÓLOGOS). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 833. ESTOMATÓLOGOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 834. ODONTÓLOGOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 835. FARMACÉUTICOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

GRUPO 836. AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 837. PROTÉSICOS E HIGIENISTAS DENTALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 838. ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODÓLOGOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 839. MASAJISTAS, BROMATÓLOGOS, DIETISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 841. NATURÓPATAS, ACUPUNTORES Y OTROS PROFESIONALES PARASANITARIOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 851. REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 852. APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 853. AGENTES DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 854. EXPERTOS EN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 855. AGENTES Y CORREDORES DE APUESTAS EN LOS ESPECTÁCULOS *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 861. PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS, GRABADORES Y ARTISTAS SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 862. RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 871. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, INCLUIDOS EN LA RED COMERCIAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (EXCLUIDOS LOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 855). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 872. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, PERTENECIENTES A OTROS ORGANISMOS DISTINTOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 873. EXPENDEDORES NO OFICIALES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, DE OTROS JUEGOS Y DE LOTERÍAS DIVERSAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 881. ASTRÓLOGOS Y SIMILARES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 882. GUÍAS DE TURISMO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 883. GUÍAS INTERPRETES DE TURISMO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 884. PERITOS TASADORES DE SEGUROS, ALHAJAS, GÉNEROS Y EFECTOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 885. LIQUIDADORES Y COMISARIOS DE AVERÍAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 886. CRONOMETRADORES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 887. MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 888. GRAFÓLOGOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 899. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA DIVISIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Epígrafes IAE Artistas

GRUPO 011. DIRECTORES DE CINE Y TEATRO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 012. AYUDANTES DE DIRECCIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 013. ACTORES DE CINE Y TEATRO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 014. EXTRAS ESPECIALIZADOS, DOBLES, COMPARSAS Y MERITORIOS AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 015. OPERADORES DE CÁMARAS DE CINE, DE TELEVISIÓN Y VÍDEO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 016. HUMORISTAS, CARICATOS, EXCÉNTRICOS, CHARLISTAS, RECITADORES, ILUSIONISTAS, ETC. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 017. APUNTADORES Y REGIDORES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 018. ARTISTAS DE CIRCO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 019. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CINE, EL TEATRO Y EL CIRCO, N.C.O.P.

GRUPO 022. BAILARINES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 029. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BAILE, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 031. MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 032. INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 033. CANTANTES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 039. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 041. JUGADORES Y ENTRENADORES DE FÚTBOL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

GRUPO 043. PILOTOS, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE MOTOCICLISMO Y AUTOMOVILISMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 044. BOXEADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BOXEO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 045. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONCESTO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 046. CORREDORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE CICLISMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 047. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONMANO, VOLEIBOL, PELOTA Y OTROS DEPORTISTAS DE LA HÍPICA, LUCHA, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 048. ÁRBITROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 049. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, N.C.O.P.

GRUPO 051. MATADORES DE TOROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 052. REJONEADORES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 053. SUBALTERNOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

GRUPO 054. JEFES DE CUADRILLAS CÓMICAS Y SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 055. OTRO PERSONAL DE CUADRILLAS CÓMICAS Y SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.

GRUPO 059. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESPECTÁCULOS TAURINOS, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019*

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-8731 *Concesión de licencia de primera ocupación para 114 viviendas, garajes y trasteros en parcela V de la Unidad de Ejecución 1.34. Expediente URB/66/2014.*

Decreto de Alcaldía nº 1578/2015 de concesión de licencia de primera ocupación de Bloque II de 114 viviendas, garajes y trasteros en parcela V de la UE 1.34 (Castro Urdiales), a instancia de Construcciones Castrum Varduliex, SL.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)

PRIMERO.- Vista la documentación obrante en el expediente URB/66/2014, se procede a conceder licencia de primera ocupación a Construcciones Castrum Varduliex, S. L. para edificación denominada Bloque II de 114 viviendas, garajes y trasteros en la parcela V correspondiente a la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU de Castro Urdiales.

SEGUNDO. Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 4/99).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 30 de octubre de 2020.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2020/8731

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-8416 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de refugio para almacén de forraje en parcela 120, polígono 11, de Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Alberto Cuesta Salces, para autorización de construcción de refugio para almacén de forraje en suelo no urbanizable (parcela 120, del polígono 11) de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 29 de octubre de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/8416

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2020-7975 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Cazpurrión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano y fecha de la concesión: Decreto de Alcaldía nº 92, de 23 de octubre de 2020.

Promotora: Natividad Ibáñez López.

Dirección de la licencia: Barrio Cazpurrión, 39687 Luena.

Referencia Catastral: 39039A008002460000SB.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Luena, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Luena, 23 de octubre de 2020.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

[2020/7975](#)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-9243 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en barrio San Roque G-19 de Posadillo. Expediente 140/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación.

Fecha de la concesión: 2 de diciembre de 2020.

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Promotor: D. GREGORIO BARRIO ANDRÉS.

Dirección de la licencia: Bº SAN ROQUE, G-19, DE POSADILLO.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 3 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2020/9243](#)

CVE-2020-9243

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-8948 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de piscina en barrio Recueva, polígono 22, parcela 120, de Villaverde de Pontones.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de BELÉN DE LA LASTRA OLANO, de concesión de autorización para la instalación de piscina, en suelo rústico Villaverde de Pontones, sito en barrio Recueva, s/n, polígono 22, parcela 120, con referencia catastral 39062A022001200000XW.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2020/8948

CVE-2020-8948

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2020-7578 *Concesión de licencia de primera ocupación en el número 126 B, de Uceda de Abajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2020 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación

Promotor: Don Javier Alonso Alaez.

Descripción y situación: Vivienda unifamiliar aislada en el número 126 B, de Uceda de Abajo.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

—De REPOSICIÓN. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

—CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (art.58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 6 de octubre de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2020/7578

CVE-2020-7578

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-9324 *Acuerdo del Pleno por el que se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico por construcción de piscina en La Revoltona sin contar con licencia municipal. Infracción muy grave. Expediente AYT/692/2020.*

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión Plenaria ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2020 ha adoptado, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes estando presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar de forma total, en base a lo expuesto en el punto XX de esta Propuesta, según el informe técnico, de fecha 6 de octubre de 2.020 y el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2.020, las siguientes alegaciones presentadas por D. Luis Alberto G.V. en fecha 25 de septiembre de 2.020, (...).

SEGUNDO.- Admitir a trámite y desestimar de forma total, en base a lo expuesto en el punto XX de esta Propuesta, según el informe técnico, de fecha 6 de octubre de 2.020 y el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2.020, las siguientes alegaciones presentadas por D. Gabriel G.G., en fecha 28 de septiembre de 2.020, (...).

TERCERO.- Considerar que quedan acreditados los siguientes hechos:

Infracción:	<i>Construir piscina sin contar con la preceptiva licencia municipal.</i>
Tipificación:	<i>Muy Grave.</i>
Referencia legislativa:	<i>Art. 216 (infracción muy grave) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria]</i>
sanción:	<i>Entre 15.001 y 150.000 euros Se fija en este momento procedimental en su cuantía inferior en 15.001 euros (...).</i>

CUARTO.- Declarar responsables por su participación en los hechos a:

Nombre y Apellidos	Cuantía
D. Luis Alberto G.V. /PROMOTOR	15.001 €
Excavaciones González Vega - Empresa de obras	15.001 €

No se aplican circunstancias atenuantes ni agravantes, si bien no han presentado proyecto de legalización.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

QUINTO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en:

Infracción:	<i>Construir piscina sin contar con la preceptiva licencia municipal.</i>
Tipificación:	<i>Muy Grave.</i>
Referencia legislativa:	<i>Art. 216 (infracción muy grave) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria]</i>
sanción:	<i>Entre 15.001 y 150.000 euros Se fija en este momento procedimental en su cuantía inferior en 15.001 euros (...).</i>

SEXTO. Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, teniendo en cuenta las **CIRCUNSTANCIAS** que son de aplicación, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

Nombre y Apellidos	Cuantía
D. Luis Alberto G.V. /PROMOTOR	15.001 €
Excavaciones González Vega - Empresa de obras	15.001 €

San Vicente de la Barquera, 7 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

2020/9324

CVE-2020-9324

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-7608 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en la calle Murillo 19 C y 19 D, en Soto de la Marina. Expediente 41/1977/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 9 de octubre de 2020.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: "ESAGA XXI, S. L."

Dirección de la licencia: Calle Murillo número 19 C y 19 D, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 2020.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2020/7608

CVE-2020-7608

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-9376 *Información pública del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2 en Campuzano. Expediente 12156D/2019.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2020, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización al Área de Intervención C-2, Campuzano, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 7 de diciembre de 2020.

El alcalde.

Javier López Estrada.

[2020/9376](#)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-9383 *Acuerdo del Pleno de aprobación del Documento II de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan. Expediente 2019/2613Q.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2020, ha aprobado el Documento que incorpora las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento tras la información pública del documento aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 19 de marzo de 2019, y que a partir de este momento se denomina Documento II de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.

Asimismo ha acordado someter el II Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a los informes sectoriales preceptivos.

Una vez se emitan el informe de evaluación ambiental y los informes sectoriales preceptivos, deberá someterse el Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a nuevo periodo de información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/9383

CVE-2020-9383

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2020-8016 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y un garaje-almacén en suelo rústico en el barrio de Vallines de Caviedes, Valdáliga.*

Por doña Noelia Dosal Dosal se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y un garaje-almacén en la parcela con la referencia catastral 39091A501004120000OB, que está clasificada como suelo rústico sometido al Régimen de Especial Protección y se encuentra en el barrio de Vallines de Caviedes (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 23 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2020/8016

CVE-2020-8016

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2020-8938 *Información pública de solicitud de legalización de actividad de servicios de telefonía móvil de estación base existente en la parcela 884 del polígono 52, en Bustillo del Monte.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente nº 119/2020, a instancia de D. Borja Gómez Gómez de Cadiñanos, en representación de SITER 2000, S. L., para legalización de actividad de servicios de telefonía móvil de estación base existente en la parcela 884 del polígono 52, ubicada en suelo rústico, con referencia catastral 39094A052008840000XM, del pueblo de Bustillo del Monte (Valderredible).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2020/8938

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2020-7974 *Información pública de solicitud de licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada. Expediente 721/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio, de fecha 15 de octubre de 2020, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada construida en la parcela de referencia catastral 39099A004002460000LY, sita en el barrio de Santa Rosa del pueblo de Liaño.

Contra el presente Acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

- 1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaescusa, 22 de octubre de 2020.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2020/7974](#)

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-9377 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables de Cantabria (ASIECAN), con número de depósito 39000015.*

Se ha presentado, en fecha 3 de diciembre de 2020, solicitud de depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables de Cantabria (ASIECAN), depósito número 39000015, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus Estatutos.

Su ámbito territorial de actuación será la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará constituido por aquellas empresas que ejerzan, de acuerdo a la normativa legal, la actividad de Instaladores Eléctricos, de Sistemas de Telecomunicaciones y afines, siendo los firmantes del Acta de modificación estatutaria, don Emilio Campos Punte y don Manuel Antonio Boo Mier en calidad de presidente y secretario respectivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad Asociación de Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables de Cantabria (ASIECAN), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2020.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2020/9377

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN

CVE-2020-9436 *Resolución de 10 de diciembre de 2020, por la que se autorizan los Turnos de Guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.*

El artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece que: "La ordenación de los turnos de guardia se realizará por años naturales, siendo autorizados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos".

Asimismo, la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicio de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, establece en sus artículos 4, 5 y 6 los tipos de servicios de guardia, la organización y el procedimiento de autorización de los turnos de guardia respectivamente.

Vista la propuesta de los turnos de guardia de las oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizada por la Comisión Mixta, con fecha 20 de noviembre de 2020, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Autorizar los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Aquellas oficinas de farmacia de nueva apertura que sean abiertas al público en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2021, se incorporarán a sus respectivos turnos de guardia progresivamente.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santander, 10 de diciembre de 2020.

El director general de Ordenación, Farmacia e Inspección,
Jorge de la Puente Jiménez.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

TORNOS DE URGENCIA DE OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ÁREA DE SALUD I. SANTANDER

Leyenda ----->>	Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
------------------------------	---------------------------------	--	------------------	--------------------------------

Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	Municipios y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN
I.1	Santander - Sardinero	Santander - Sardinero	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia de turno de 24 horas 1 farmacia entre 89 farmacias - rotación por días Servicio de Guardia Diurno 5 farmacias fijas de horario ampliado 365 días.
I.2	Santander - Puerto Chico	Santander - Puerto Chico	15	
I.3	Santander - Dávila	Santander - Dávila	12	
I.4	Santander - Centro	Santander - Centro	18	
I.5	Santander - Puerto	Santander - Puerto	8	
I.6	Santander - Vargas	Santander - Vargas	10	
I.7	Santander - Cazoña	Santander - Cazoña	4	
I.8	Santander - Maruca	Santander - Maruca	5	
I.9	Santander - El Alisal	Santander - El Alisal	7	
I.10	Nueva Montaña	Santander - Nueva Montaña	5	
I.11	Bezana	Sta Cruz Bezana (2 Bezana, 1 Mompía, 1 Soto de la Marina), Liencres	5	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Mompía
I.16	Bajo Pas	Puente Viesgo (1 Vargas), Piélagos (1 Oruña, 1 Parbayón, 3 Renedo, 1 Puente Arce)	7	Servicio de Guardia Diurno 2 farmacias fijas de horario ampliado 365 días en Renedo
I.12	Camargo Costa	Camargo (1 Cacedo, 2 Muriedas, 2 Maliaño)	5	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación cada 2 días entre las diecisiete Servicio de Guardia Diurno Camargo: 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Muriedas. 11 farmacias -rotación cada 3 días. El Astillero: 6 farmacias - rotación por semanas.
I.13	Camargo Interior	Camargo (1 Revilla, 4 Muriedas, 1 Maliaño)	6	
I.14	Astillero	El Astillero (5 El Astillero, 1 Guarnizo)	6	
I.15	Cudeyo	Medio Cudeyo (3 Solares) Marina de Cudeyo (1 Pedreña, 1 Pontejos) Entrambasaguas (1 El Bosque, 1 Entrambasaguas) Ribamontán al Mar (1 Suesa, 1 Somo) Ribamontán al Monte (1 Villaverde de Pontones)	3 2 2 2 1	Servicio de Guardia de 24 horas 12 farmacias - rotación por semanas
I.17	Miera	Liérganes Riotuerto (1 La Cavada) Miera (1 Mirones) San Roque de Riomiera	1 1 1 1	
I.14	Astillero	Villaescusa (1 Villanueva)	1	
I.18	Pisueña - Cayón	Santa María de Cayón (2 Sarón y 1 La Penilla) Penagos Castañeda	3 1 1	Servicio de Guardia de 24 horas 10 farmacias - rotación por semanas
I.19	Pisueña -Selaya	Selaya Villacarriedo Saro Villafufre	1 1 1 1	
I.20	Alto Pas	Corvera de Toranzo (1 Ontaneda, 1 Alceda) Santiurde de Toranzo (1 Iruz) San Pedro del Romeral Luena Vega de Pas	2 1 1 1 1	

CVE-2020-9436

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

ÁREA DE SALUD II. LAREDO

Leyenda ----->>		Servicio de guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
II.1	Laredo	Laredo	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las nueve	
		Liendo Valle de Villaverde	1 Bot		
II.2	Colindres	Colindres.	3	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Laredo y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.	
		Voto	1		
II.3	Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales Norte	9	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las doce	
		Guriezo	1		
II.4	Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales Sur	3	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.	
		Sámano	1		
II.5	Bajo Asón	Ampuero	1	Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias - rotación por semanas	
		Limpias	1		
		Rasines	1		
II.6	Alto Asón	Ramales de la Victoria	1		
		Arredondo	1		
		Ruesga Soba	1 1		
II.7	Santoña	Santoña	4	Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias - rotación por semanas	
II.8	Meruelo	Meruelo	1	Servicio de Guardia Diurno 13 farmacias - rotación por semanas. Excepto 13 semanas en verano que realizan turnos de 24 horas.	
		Arnuero (1 Isla, 1 Arnuero)	2		
		Bareyo (1 Ajo)	1		
		Noja	4		
II.9	Gama	Argoños	1		
		Bárcena de Cicero (1 Gama)	1		
		Escalante	1		
		Hazas de Cesto (1 Beranga)	1		
		Solórzano.	1		

ÁREA ESPECIAL DE SALUD III. REINOSA

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
III.1	Campoo - Los Valles	Reinosa.	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las seis	
		Campoo de Yuso. (1 La Costana)	1		
		Enmedio (1 Matamorosa)	1	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.	
		Hermanidad de Campoo de Suso (1 Espinilla)	1		
		Las Rozas de Valdearroyo (1 Las Rozas)	1		
		Santiurde de Reinosa (Lantuena)	Bot.		
		Valderredible (1 Polientes)	1		
		Valdeolea (Mataporquera)	1		

CVE-2020-9436

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AREA DE SALUD IV. TORRELAVEGA

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
IV.1	Torrelavega Norte	Torrelavega Zona norte	6		Servicio de Guardia de 24 horas 1 farmacia fija con horario de 24 horas
IV.2	Torrelavega Centro	Torrelavega Zona centro	11		
IV.3	Torrelavega Sur	Torrelavega Zona sur	5		
IV.4	Torrelavega-Cartes	Torrelavega Tanos Cartes	2 2		
IV.5	Besaya	Los Corrales de Buelna	4		Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias, rotación por semanas
		San Felices de Buelna.	1		
		Cieza	Bot.		
		Anievas	Bot.		
		Arenas de Iguña	1		
Molledo	1				
Bárcena de Pie de Concha.	1				
IV.6	Polanco	Polanco (1 Polanco, 1Requejada) Miengo (1 Miengo, 1 Mogro)	2 2		Servicio de Guardia Diurno 14 farmacias, rotación por semanas. En Suances: la guardia diurna la realiza una farmacias fija de horario ampliado 365 días.
IV.7	Suances	Suances (3 Suances, 1 Hinojedo)	4		
IV.8	Altamira	Reocín (2 Puente S. Miguel, 1 Villapresente) Santillana del Mar (1Santillana del Mar, 1 Viveda) Alfoz de Lloredo (1 Novales)	3 2 1		
IV.9	Saja	Cabezón de la Sal Udías. Valdáliga (1 Treceño) Mazcuerras (1 Villanueva de la Peña) Ruento	3 1 1 1 1		Servicio de Guardia Nocturno 12 farmacias - rotación por semanas: Cabezón de la Sal – 24 semanas San Vicente de la Barquera – 16 semanas Comillas - 4 semanas Val de San Vicente - 2 semanas Mazcuerras - 2 semanas Valdáliga -2 semanas Udías - 1 semanas Ruiloba - 1 semana Ruento - 1 semana
		Cabuémiga	1		
IV.10	San Vicente	San Vicente de la Barquera Val de San Vicente (1 Unquera) Comillas	2 1 1		Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Cabezón de la Sal.
IV.8	Altamira	Ruiloba	1		
IV.11	Nansa	Rionansa Herrerías Lamasón Tudanca	1 1 Bot 1		Servicio de Guardia Diurno 3 farmacias - rotación por semanas
IV.12	Liébana	Potes Castro Cillorigo Camaleño	1 1 1		Servicio de Guardia de 24 horas 3 farmacias - rotación por semanas
		Vega de Liébana Cabezón de Liébana Peñarrubia	1 Bot. Bot.		

Nota:

Bot: Botiquín de farmacia.

Servicio de guardia diurno: De 9:00 a 22:00 horas (excepto Bajo Pas que es hasta las 0:00 horas).

Servicio de guardia nocturno: De 22:00 a 9:00 horas.

2020/9436

CVE-2020-9436

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9351 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio con centro de lavado en calle Repuente, 53. Expediente 11577/20. LYA.LAI.2020.00124.*

PROGERAL IBÉRICA, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de estación de servicio con centro de lavado, a emplazar en calle Repuente, nº 53.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2020.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2020/9351](#)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2020-8940 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de servicios de telefonía móvil de estación base existente en parcela 884, polígono 52 en Bustillo del Monte. Expediente 119/2020.*

Tramitado expediente para legalización de actividad de servicios de telefonía móvil de estación base existente en la parcela 884 del polígono 52, ubicada en suelo rústico, con referencia catastral 39094A052008840000XM, del pueblo de Bustillo del Monte (Valderredible), a instancia de D. Borja Gómez Gómez de Cadiñanos, en representación de SITER 2000, S. L. (Expte 119/2020), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de esta Ley aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2020/8940](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-9372 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000085/2020 a instancia de VICENTE CUARTAS CARRERAS frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 9 de diciembre de 2020 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,
D./D^a. ÓSCAR FERRER CORTINES.
En Santander, a 9 de diciembre de 2020.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VICENTE CUARTAS CARRERAS, como parte ejecutante, contra AUTOCARES TERÁN, SL, como parte ejecutada, por importe de 1.161,11 euros de indemnización más 2.763,11 euros de retribuciones, de los cuales, 135,95 euros como complemento de incapacidad temporal de junio 2019 y 360,75 euros, complemento de incapacidad temporal de mayo 2019, todo ello de principal, más 589,78 euros para intereses y costas provisionales. Total despacho ejecución: 4.514 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual

CVE-2020-9372

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064008520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/La magistrado-juez".

Y

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.
En Santander, a 9 de diciembre de 2020.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de VICENTE CUARTAS CARRERAS, contra AUTOCARES TERÁN, SL, por importe de, más la cantidad de 1.161,11 euros de indemnización más 2.763,11 euros en concepto de retribuciones (de dicha cantidad, 135,95 euros como complemento de incapacidad temporal de junio 2019 y 360,75 euros, como complemento de incapacidad temporal de mayo de 2019), además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064008520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia".

CVE-2020-9372

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2020/9372](#)

CVE-2020-9372

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-9389 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000098/2020 a instancia de JOSÉ MIGUEL INDURAIN MARÍN frente a GESTIÓN INTEGRAL PROCONSA, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a JOSÉ MIGUEL INDURAIN MARÍN con la empresa GESTIÓN INTEGRAL PROCONSA, SL, condenado a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 2.305,46 €.

2º.- Salarios de tramitación: 17.046,45 € (55,89 x 305).

Notifíquese la presente resolución haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN INTEGRAL PROCONSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9389

CVE-2020-9389

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-9390 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2020 a instancia de MARÍA TERESA PECES MARTÍNEZ frente a DENIM, NAIA MODA y AINTZA, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a M^a TERESA PECES MARTÍNEZ con las empresas DENIM SWING, SL, NAIA MODA, SL, AINTZA 2014, SL, condeñado a estas a que abonen a aquellas las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 6.359,38 €.

2º.- Salarios de tramitación: 14.892,50 €.

Notifíquese la presente resolución haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DENIM SWING, SL, NAIA MODA, SL, AINTZA 2014, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9390

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-9386 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 118/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUAN JOSÉ CABIELLES FERNÁNDEZ, frente a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en los que se ha dictado AUTO de fecha 04/12/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JUAN JOSÉ CABIELLES FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra TRANSPORTES AMAVIER, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.458,30 euros de principal, más 445 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JUAN JOSÉ CABIELLES FERNÁNDEZ, contra TRANSPORTES AMAVIER, SL, por importe de 4.458,30 euros de principal, más la cantidad de 445 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Po-

CVE-2020-9386

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

der Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064011820.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/9386

CVE-2020-9386

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-9387 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 659/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000659/2019 a instancia de JUAN CARLOS SALAZAR AYALA frente a HERNÁN ALCOCER CLAROS, en los que se ha dictado la cédula de (02/12/2020), del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: HERNÁN ALCOCER CLAROS, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 19 de enero de 2021 a las 12:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 2 de diciembre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERNÁN ALCOCER CLAROS, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/9387](#)

CVE-2020-9387

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE MADRID

CVE-2020-9392 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 744/2020.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 37 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 744/2019 promovido por D. Luis Miguel Segura Figuerero.

Persona que se cita: Lanchoa Madrid, SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Hallándose en ignorado paradero la demandada Lanchoa Madrid, SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle Decreto señalamiento y Auto de prueba de fecha 24/09/20 por edictos, haciéndoles saber, que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa, nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado sito en C/ PRINCESA, 3, Sala de Vistas Nº 7.1, ubicada en la planta séptima, el día 29/01/2021 a las 10:00 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Teresa Estrada Barranco.

2020/9392

CVE-2020-9392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2020-8011 *Notificación de sentencia 241/2020 en juicio verbal 418/2020.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) número 418/2020, a instancia de doña Soledad Domínguez Sotorrio, frente a doña Soraya Fernández Díez, en los que se ha dictado sentencia de 22/10/20, contra la que no cabe recurso alguno.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Soraya Fernández Díez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o Cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2020/8011

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MADRID

CVE-2020-9394 *Notificación de sentencia 104/2020 en procedimiento de despidos/ceses en general 909/2019.*

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 909/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. EVA TAVERAS VALVERDE y D./Dña. EVA TAVERAS VALVERDE frente a DRACARYS, S. L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 104/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de agosto de 2019 se presentó demanda admitida a trámite por decreto, convocándose a las partes a previa conciliación y juicio que fue señalado para el 5 de marzo de 2020, reseñado por necesidades del servicio para el 4 de junio de 2020.

SEGUNDO.- En la fecha señalada se celebraron, con la comparecencia de la parte actora, los actos de conciliación y juicio, no compareciendo la demandada citada en legal forma. La parte actora se ratificó en su pretensión inicial. Tras alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, propuso como prueba la documental, el interrogatorio de parte.

Admitida la prueba solicitó en conclusiones que se dictase sentencia de acuerdo al suplico de la demanda.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Doña Eva Taveras Valverde prestó servicios para la mercantil DRACARYS, S. L., desde el 10 de julio de 2018, categoría dependiente, en virtud de contrato de trabajo indefinido a tiempo parcial de 36 horas semanales de lunes a viernes, y ello en la modalidad de apoyo a emprendedores, estableciéndose un periodo de prueba de un año (doc.1 actora).

Su salario en nómina es de 1.419,43 euros brutos mensuales, con prorrata de pagas, salario base de 914,77 euros y plus de transporte de 58,12 euros, plus de actividad de 220.86 euros (folio 5).

SEGUNDO.- En fecha 9 de julio de 2019 le fue comunicada la extinción de su contrato por no superación del periodo de prueba (folio 4).

TERCERO.- La jornada laboral de la actora -36 horas semanales- equivale a un 93,16% de parcialidad, con arreglo a la jornada máxima anual prevista en convenio de 1.764 horas.

Con arreglo a dicha jornada, su salario es de 1.407,42 euros sin plus de transporte, y de 1.464,28 euros con plus de transporte (convenio y nóminas).

A la trabajadora se le adeudan:

97,23 euros por la diferencia entre lo cobrado y lo debido cobrar en el mes de julio de 2018.

44,85 euros al mes por la diferencia entre lo cobrado y lo debido cobrar en los meses de agosto de 2018 a mayo de 2019: 448,40 euros.

CVE-2020-9394

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

En concepto de salario del mes de junio de 2019, 1.464,28 euros.

En concepto de salario de 9 días de julio de 2019, 439,28 euros.

En concepto de vacaciones no disfrutadas, 725,42 euros.

Total: 3.174,61 euros.

CUARTO.- El convenio colectivo de aplicación es el del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de febrero de 2019).

QUINTO.- En fecha 19 de agosto de 2029 se intentó sin efecto acto de conciliación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La demanda plantea reclamación por despido improcedente. La mercantil demandada no ha comparecido al acto de juicio. En sala, la letrada de la actora se refiere a la improcedencia de la decisión extintiva, toda vez que el periodo de prueba es de un año, pero se extingue en fraude Ley.

En cuanto a la jornada, interesa la alegada en demanda, del 97,18%.

En el mismo sentido se pronuncia respecto al salario resultante de dicha jornada.

SEGUNDO.- El Real Decreto-Ley 3/2012, establece en su art. 4 que el periodo de prueba en los contratos de apoyo a emprendedores, es de un año. Siendo así que el empleador no ha de alegar ni justificar razones para la extinción del contrato por no superación del citado periodo de prueba, la demanda debe ser desestimada en cuanto a su pretensión de improcedencia de despido. La STSJ de Madrid, de 26-09-2005 (rec. 1691/2005) razona sobre la no necesidad de alegar causa alguna para resolver el contrato durante el periodo de prueba, configurándose así como un desistimiento y no como un despido.

Ha indicado el Tribunal Supremo sentencia de 12 de diciembre de 2008 (R. 3925/07), que "la facultad de desistir prevista en el art. 14 y durante el periodo de prueba pactado, constituía una posibilidad de extinguir el contrato que tenían reconocida ambas partes y en concreto el empresario, de cuya posibilidad podía hacer uso en cualquier momento y sin necesidad de ninguna exigencia concreta de forma - STS 2-4-2007 (rec.- 5013/05) - y siempre que el pacto de prueba no superara los límites temporales establecidos legal o convencionalmente - STS 12-11-2007 (rec.- 4341/06) o no se tratara de un desistimiento abusivo discriminatorio o atentatorio a derechos fundamentales; y en tal sentido hemos indicado que la extinción por desistimiento dentro de un periodo de prueba aunque el trabajador afectado estuviera en situación de IT no podía considerarse abusivo o contrario a ningún derecho fundamental - así en Sentencia del Tribunal Constitucional 84/1984, de 16 de octubre, y en la reciente STS 3-10-2008 (rec.-2584/07) concita anterior de 14 de julio de 1986 en el mismo sentido". Esta Sala también tiene declarado más recientemente (STS 12-7-2012, R. 2789/11):

a) Que "el núcleo de la regulación del periodo de prueba del contrato de trabajo es... la facultad de "desistimiento" de la relación laboral atribuida durante su transcurso tanto al empresario como al trabajador (art. 14.2 ET), facultad que se ejercita en principio libremente y sin preaviso";

b) Que el "periodo de prueba es de aplicación solamente cuando hubiera sido acordada como pacto "escrito" en el momento de la celebración del contrato (art. 14.1 ET)";

c) Que "la libertad de desistimiento durante el periodo de prueba supone que ni el empresario ni el trabajador tienen, en principio, que especificar los motivos del cese, ni acreditar los hechos o circunstancias determinantes del mismo, ni tampoco expresar la decisión extintiva mediante una forma preestablecida";

CVE-2020-9394

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

d) Que "la finalidad o razón de ser del instituto del período de prueba del contrato de trabajo es facilitar un medio o mecanismo ágil y eficaz de verificación tanto de las concretas condiciones de la ejecución del trabajo, como de la aptitud y de la adaptación del trabajador al trabajo contratado";

e) Que, "en términos de gestión de recursos humanos, la función institucional del período de prueba podría formularse así: en lugar o además de la información adquirida por el empresario y el trabajador en los tratos preliminares a la iniciación de la relación laboral, las partes de la relación individual de trabajo pueden disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 ET, de un plazo o margen temporal para comprobar sobre el terreno que el contrato concertado satisface sus intereses respectivos"; y

f) Que "a tal efecto, durante el período o plazo de prueba, cuyo pacto cabe incardinar genéricamente entre "las causas (de extinción) consignadas válidamente en el contrato" art. 49.1.b) ET, no rigen las reglas comunes del despido o de la dimisión del trabajador; ni se exige "carta de despido" (art. 55.1 ET), ni el empresario ha de expresar o acreditar las causas que motivan su decisión (art. 55.4 ET), ni tampoco el trabajador se encuentra vinculado por un deber de preaviso art. 49.1.d) ET".

TERCERO.- En cuanto a la cantidad, debe partirse de que la jornada es del 93,16%, toda vez que para una jornada anual de 1.764 horas, la semanal es de 38,64 horas. Haciendo una regla de 3 resulta la antedicha jornada de 93,16%.

Al hecho probado tercero se han llevado las cantidades debidas con arreglo a un salario de 1.464,28 euros, resultante de dicha jornada. Tales cantidades consisten en la diferencia mes a mes entre lo percibido y debido percibir, el salario completo del mes de junio de 2019, los 9 días de junio de 2019 y el periodo vacaciones.

Es obligación contractual de la empresa la de satisfacer al trabajador las retribuciones derivadas del contrato, siendo por tanto carga de esta la de acreditar que se ha realizado ese pago. Teniendo en cuenta que la demandada no ha concurrido al juicio oral estando citada directamente con la advertencia de ser tenida por confesa, con arreglo al art. 91.2 LRJS en relación con el art. 304 LEC, queda acreditada la realidad de la prestación de servicios y la falta de abono alegada. Tal acreditación también resulta de la documental a la que se ha hecho referencia en los hechos probados, que es toda la que se le puede exigir a la demandante, especificando la nómina y finiquito que aporta todos los conceptos que se reclaman.

Por lo anterior, al amparo de los artículos 4.2.f) y 26 del ET, procede el abono de las cantidades establecidas en el hecho probado tercero de la presente resolución, cantidades fijadas con arreglo al salario que debió haber percibido la trabajadora conforma al convenio de aplicación.

CUARTO.- Con arreglo al art. 191 LRJS, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación. Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

DESESTIMO la demanda de despido formulada por doña Eva Taveras Valverde contra la mercantil DRACARYS, S. L. ESTIMO la demanda de cantidad formulada por doña Eva Taveras Valverde contra la mercantil DRACARYS, S. L., y la condeno a abonarle la cantidad de 3.174,61 euros brutos, con el interés del art. 29.3 ET. Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del modo siguiente:

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DRACARYS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE CANTABRIA.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 26 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Paz García de Mateos.

[2020/9394](#)

CVE-2020-9394

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-8114 *Notificación de sentencia 94/2020 en procedimiento ordinario 112/2019.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ALICIA DÍAZ CALDERÓN, frente a SERGIO ALEJANDRO DEAMO SÁNCHEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 26 de octubre de 2020, contra el que cabe recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en el plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERGIO ALEJANDRO DEAMO SÁNCHEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 29 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

2020/8114

CVE-2020-8114

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2020-6866 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto número 554/2018.*

Doña Noelia Ruiz Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para la reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 al número 0000554/2018 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por Resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

FINCA 24325, INSCRIPCIÓN PRIMERA, TOMO 850, LIBRO 168, FOLIO 224, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.

FINCA 24274, INSCRIPCIÓN PRIMERA, TOMO 850, LIBRO 168, FOLIO 173, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.

FINCA 24287, INSCRIPCIÓN PRIMERA, TOMO 850, LIBRO 168, FOLIO 186, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.

FINCA 24278, INSCRIPCIÓN PRIMERA, TOMO 850, LIBRO 168, FOLIO 177, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 14 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Noelia Ruiz Gutiérrez.

2020/6866

CVE-2020-6866